



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 153
Año XXVII
Legislatura VII
25 de junio de 2009

Sumario

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

Memoria anual de la Fiscalía del Tribunal
Superior de Justicia de Aragón
correspondiente al año 2008 10038

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

Memoria anual de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Aragón correspondiente al año 2008.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2009, ha conocido la Memoria anual de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al año 2008, remiti-

da por el Fiscal Superior de Aragón en cumplimiento del artículo 66.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón, y, a la vista de lo dispuesto en el artículo 217 del Reglamento de las Cortes de Aragón, ha acordado su tramitación ante la Comisión de Política Territorial, Justicia e Interior conforme al procedimiento establecido en el artículo 172 del Reglamento de la Cámara para las Comunicaciones, sin que pueda dar lugar a la formulación de propuestas de resolución.

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 18 de junio de 2009.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

MEMORIA DE LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	10043
CAPÍTULO I	
1. Incidencias personales y aspectos organizativos del Ministerio Fiscal	10043
A. Plantilla	10043
a. Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón	10043
a.1. Fiscales	10043
a.2. Personal de Secretaría	10043
a.3. Unidad de Apoyo del Fiscal Superior	10043
b. Fiscalía Provincial de Zaragoza	10044
b.1. Fiscales	10044
b.2. Personal de Secretaría	10044
c. Fiscalía Provincial de Huesca.....	10044
c.1. Fiscales	10044
c.2. Personal de Secretaría	10045
d. Fiscalía Provincial de Teruel	10045
d.1. Fiscales	10045
d.2. Personal de Secretaría	10045
B. Necesidades de ampliación de plantilla de fiscales	10045
a. Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón	10045
b. Fiscalía Provincial de Zaragoza	10045
c. Fiscalía Provincial de Huesca.....	10045
d. Fiscalía Provincial de Teruel	10046
C. Necesidades de ampliación de plantilla del personal de Secretaría.....	10046
a. Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón	10046
b. Fiscalía Provincial de Zaragoza	10046
c. Fiscalía Provincial de Huesca.....	10047
d. Fiscalía Provincial de Teruel	10047
D. Medios materiales	10047
D.1. Locales	10047
a. Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón	10047
b. Fiscalía Provincial de Zaragoza	10047
c. Fiscalía Provincial de Huesca	10048
d. Fiscalía Provincial de Teruel	10048
D.2. Mobiliario	10048
D.3. Medios técnicos	10049
D.4. Otros medios materiales	10049
CAPÍTULO II. EVOLUCIÓN DE LA DELINCUENCIA	
I. Datos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	10049
A. Ámbito urbano	10049
1. En el orden cuantitativo.....	10049

2. En el orden cualitativo	10049
a. Zaragoza	10049
b. Calatayud	10050
c. Huesca	10050
d. Jaca	10050
e. Teruel	10050
B. Ámbito rural	10050
1. En el orden cuantitativo	10050
1.1. Provincia de Zaragoza	10050
1.2. Provincia de Huesca	10051
1.3. Provincia de Teruel	10051
2. En el orden cuantitativo	10051
2.1. Provincia de Zaragoza	10051
2.2. Provincia de Huesca	10051
2.3. Provincia de Teruel	10051
II. Procedimientos penales incoados	10052
A. En el orden cuantitativo	10052
1. Zaragoza	10052
2. Huesca	10052
3. Teruel	10052
B. En el orden cualitativo	10052
1. Zaragoza	10052
1.1. Delitos contra las personas	10052
1.2. Delitos contra la libertad	10052
1.3. Delitos contra la libertad sexual	10052
1.4. Delitos de tráfico de drogas	10052
1.5. Falsedades	10052
1.6. Violencia sobre la mujer	10053
1.7. Delitos contra el patrimonio	10053
1.8. Delitos contra los derechos de los trabajadores	10053
1.9. Delitos relativos a la ordenación del territorio	10053
1.10. Delitos contra la seguridad del tráfico	10053
2. Huesca	10053
2.1. Delitos contra las personas	10053
2.2. Delitos contra la libertad	10054
2.3. Delitos contra la libertad sexual	10054
2.4. Delitos de tráfico de drogas	10054
2.5. Falsedades	10054
2.6. Violencia sobre la mujer	10054
2.7. Delitos contra el patrimonio	10054
2.8. Delitos contra los derechos de los trabajadores	10054
2.9. Delitos relativos a la ordenación del territorio	10054
2.10. Delitos contra la seguridad del tráfico	10054
3. Teruel	10055
3.1. Delitos contra las personas	10055
3.2. Delitos contra la libertad	10055
3.3. Delitos contra la libertad sexual	10055
3.4. Delitos de tráfico de drogas	10055
3.5. Falsedades	10055
3.6. Violencia sobre la mujer	10055
3.7. Delitos contra el patrimonio	10055
3.8. Delitos contra los derechos de los trabajadores	10055
3.9. Delitos relativos a la ordenación del territorio	10055
3.10. Delitos contra la seguridad del tráfico	10055
III. Delitos cometidos por los extranjeros	10055
A. En el ámbito urbano	10055
B. En el ámbito rural	10056
IV. Delincuencia juvenil	10056
A. En el ámbito urbano	10056
B. En el ámbito rural	10056
 CAPÍTULO III. ACTIVIDAD DE LA FISCALÍA	
A. Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón	10056
A.1. Actividad del Fiscal Superior de Aragón como jefe y coordinador de las Fiscalías de la Comunidad autónoma	10056
A.1.1. Determinación de las necesidades materiales de las Fiscalías Provinciales	10056
A.1.2. Juntas de Fiscales Jefes Provinciales	10057

A.1.3.	Mejora en la confección de las estadísticas.....	10057
A.1.4.	Inspección de las Fiscalías Provinciales.....	10057
A.2.	Actividad del Fiscal Superior de Aragón como representante de la Fiscalía ante las autoridades de la Comunidad Autónoma.....	10058
A.3.	Especial referencia a la Unidad de Apoyo al Fiscal Superior.....	10059
A.4.	Actividad procesal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma.....	10060
B.	Fiscalías Provinciales.....	10061
B.1.	En general.....	10061
1.	Intervención en la Jurisdicción Penal.....	10061
a.	Fiscalía de Zaragoza.....	10061
b.	Fiscalía de Huesca.....	10061
c.	Fiscalía de Teruel.....	10062
2.	Intervención ante el Tribunal del Jurado.....	10062
a.	Fiscalía de Zaragoza.....	10062
b.	Fiscalía de Huesca.....	10062
c.	Fiscalía de Teruel.....	10062
3.	Intervención en la Jurisdicción Civil.....	10063
a.	Fiscalía de Zaragoza.....	10063
b.	Fiscalía de Huesca.....	10063
c.	Fiscalía de Teruel.....	10063
4.	Intervención en el Registro Civil.....	10064
a.	Fiscalía de Zaragoza.....	10064
b.	Fiscalía de Huesca.....	10064
c.	Fiscalía de Teruel.....	10065
5.	Intervención en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.....	10065
a.	Fiscalía de Zaragoza.....	10065
b.	Fiscalía de Huesca.....	10066
c.	Fiscalía de Teruel.....	10067
6.	Intervención en la Jurisdicción Social.....	10067
a.	Fiscalía de Zaragoza.....	10067
b.	Fiscalía de Huesca.....	10067
c.	Fiscalía de Teruel.....	10067
B.2.	Especialidades.....	10067
1.	Violencia doméstica y de género.....	10067
a.	Fiscalía de Zaragoza.....	10067
a.1.	Organización.....	10067
a.2.	Datos estadísticos.....	10068
a.3.	Unidades de Valoración Integral.....	10068
a.4.	Protocolo de Coordinación entre instituciones.....	10069
b.	Fiscalía de Huesca.....	10069
b.1.	Organización.....	10069
b.2.	Datos estadísticos.....	10070
c.	Fiscalía de Teruel.....	10070
c.1.	Datos estadísticos.....	10070
c.2.	Dificultades del Juzgado de Violencia.....	10071
c.3.	Equipo Técnico del Instituto de Medicina Legal.....	10071
2.	Protección de las víctimas.....	10071
a.	Fiscalía de Zaragoza.....	10071
b.	Fiscalía de Huesca.....	10072
c.	Fiscalía de Teruel.....	10072
3.	Jurisdicción de Menores.....	10073
a.	Fiscalía de Zaragoza.....	10073
1.	Reforma.....	10073
1.1.	Violencia escolar.....	10074
1.2.	Violencia familiar.....	10074
1.3.	Violencia de género.....	10074
1.4.	Bandas juveniles.....	10075
2.	Protección.....	10075
2.1.	Centros de atención a menores.....	10075
2.2.	Absentismo escolar.....	10075
2.3.	Mendicidad.....	10075
2.4.	Venta de menores.....	10076
2.5.	Problemática de los menores delincuentes.....	10076
b.	Fiscalía de Huesca.....	10076
1.	Reforma.....	10076

2. Protección	10077
2.1. Centros de atención a menores	10077
2.2. Absentismo escolar	10077
2.3. Problemática de los menores delincuentes	10078
c. Fiscalía de Teruel	10078
1. Reforma	10078
2. Protección	10078
2.1. Centros de atención a menores	10079
2.2. Absentismo escolar	10079
2.3. Problemática de los menores delincuentes	10079
2.4. El problema de la emancipación	10080
4. Vigilancia Penitenciaria	10080
a. Fiscalía de Zaragoza	10080
a.1. Centros penitenciarios	10080
a.2. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria	10081
a.3. Organización de la Fiscalía	10081
b. Fiscalía de Huesca	10082
c. Fiscalía de Teruel	10082
c.1. Intervención en recursos de apelación	10082
c.2. Visitas al centro penitenciario	10082
5. Delitos económicos	10082
a. Fiscalía de Zaragoza	10082
a.1. Organización	10082
a.2. Delitos contra la Hacienda Pública	10082
b. Fiscalía de Huesca	10083
b.1. Delitos contra la Hacienda Pública	10083
b.2. Delitos de estafa	10083
c. Fiscalía de Teruel	10083
c.1. Organización	10083
c.2. Procedimientos en trámite	10083
6. Siniestralidad laboral	10083
a. Fiscalía de Zaragoza	10083
a.1. Organización	10083
a.2. Datos estadísticos	10083
a.3. Relaciones institucionales	10084
b. Fiscalía de Huesca	10084
b.1. Datos estadísticos	10084
b.2. Relaciones institucionales	10085
c. Fiscalía de Teruel	10085
c.1. Datos estadísticos	10085
c.2. Relaciones institucionales	10085
7. Medio Ambiente y Urbanismo	10085
a. Fiscalía de Zaragoza	10085
a.1. Organización	10085
a.2. Diligencias de Investigación de Fiscalía	10086
a.3. Supuestos de actuación más relevantes	10086
b. Fiscalía de Huesca	10086
b.1. Organización	10086
b.2. Diligencias de Investigación de Fiscalía	10086
b.3. Sentencias dictadas	10087
c. Fiscalía de Teruel	10087
c.1. Organización	10087
c.2. Diligencias de Investigación de Fiscalía	10087
c.3. Sentencias dictadas	10087
8. Seguridad vial	10087
a. Fiscalía de Zaragoza	10087
a.1. Organización	10087
a.2. La pena de trabajos en beneficio de la comunidad	10088
a.3. Atención a las víctimas	10088
a.4. Vigilancia de deficiencias en las carreteras	10088
a.5. Valoración de datos estadísticos	10088
a.6. Sentencias de especial trascendencia	10089
b. Fiscalía de Huesca	10089
b.1. Organización	10089
b.2. Valoración de datos estadísticos	10089
b.3. Supuestos de mayor interés	10090

c. Fiscalía de Teruel	10090
c.1. Organización.....	10090
c.2. Accidentes de tráfico.....	10090
c.3. Valoración de datos estadísticos	10090
c.4. Otras actividades de la Fiscalía	10091
9. Extranjería	10091
a. Fiscalía de Zaragoza	10091
a.1. Organización.....	10091
a.2. Expulsiones de extranjeros en el proceso penal	10091
a.3. Medidas cautelares de internamiento	10092
a.4. Menores extranjeros no acompañados	10093
1. Cuestiones generales	10093
2. Expedientes de repatriación	10093
a.5. Delitos contra los derechos de los extranjeros.....	10093
a.6. Registro Civil. Matrimonios mixtos	10094
a.7. Intervención en el orden contencioso-administrativo	10094
b. Fiscalía de Huesca.....	10094
b.1. Organización.....	10094
b.2. Escritos de calificación	10094
b.3. Expulsiones de extranjeros en el proceso penal	10094
b.4. Delitos contra los derechos de los extranjeros.....	10095
b.5. Contencioso-Administrativo. Protección de Menores. Registro civil	10095
c. Fiscalía de Teruel	10095
c.1. Organización	10095
c.2. Actuaciones de la Sección de Extranjería	10095
c.3. Datos estadísticos	10096
10. Delincuencia informática	10096
a. Fiscalía de Zaragoza	10096
a.1. Organización.....	10096
a.2. Delitos más frecuentes	10096
b. Fiscalía de Huesca.....	10097
b.1. Organización.....	10097
b.2. Delitos más frecuentes	10097
c. Fiscalía de Teruel	10098
c.1. Organización.....	10098
c.2. Delitos más frecuentes	10098

CAPÍTULO IV. CUESTIONES DE INTERÉS CON TRATAMIENTO ESPECÍFICO

1. Cooperación Judicial Internacional	10098
a. Fiscalía Provincial de Zaragoza.....	10098
b. Fiscalía Provincial de Huesca	10099
c. Fiscalía Provincial de Teruel	10099
2. Criminalidad organizada	10099
a. Fiscalía de Zaragoza	10099
b. Fiscalía de Huesca.....	10100
c. Fiscalía de Teruel	10100
3. Delitos de torturas y contra la integridad moral cometidos por autoridad o funcionario público	10100
a. Fiscalía de Zaragoza	10100
b. Fiscalía de Huesca.....	10100
c. Fiscalía de Teruel	10101

ANEXO ESTADÍSTICO

1. Tablas generales Aragón 2007-2008	10101
2. Tablas generales Aragón 2008	10106
3. Jurisdicción de Menores Aragón 2008	10111
4. Tablas de delitos en la provincia de Zaragoza 2008	10112
5. Tablas de delitos en la provincia de Huesca 2008	10118
6. Tablas de delitos en la provincia de Teruel 2008	10125
7. Tablas de delitos en sentencias Aragón 2008	10131
8. Tablas generales Fiscalía Comunidad Autónoma	10137

INTRODUCCIÓN

El 21 de enero del año 2008 tuvo lugar la constitución de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón en un acto solemne presidido por el Excmo. Sr. D. Javier Zaragoza Aguado, Fiscal de Sala Jefe de la Fiscalía de la Audiencia Nacional, que ostentaba la representación del Excmo. Sr. Fiscal General del Estado.

A partir de ese momento, el hasta entonces Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Aragón pasó a ser Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma. La declaración institucional de la Fiscalía General del Estado con ocasión de la constitución de las Fiscalías de las Comunidades Autónomas, señaló que «la transformación del actual Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia en Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma, lejos de circunscribirse al mero cambio de denominación, o a la ampliación material de funciones, es al tiempo consecuencia y vehículo de una profunda reformulación del sistema de funcionamiento del Ministerio Público, en torno al principio constitucional de unidad de actuación. Principio que, además, la nueva redacción de nuestro Estatuto Orgánico liga indisolublemente a la regla de especialización del conocimiento y del trabajo».

El año 2008 ha visto desarrollada la nueva estructura del Ministerio Fiscal contemplada en la reforma de su Estatuto Orgánico por la Ley 24/2007, de 9 de octubre.

Tras la constitución, el 21 de enero, de las Fiscalías de las Comunidades Autónomas, el día 26 de febrero tuvo lugar, bajo la presidencia del Fiscal General del Estado, la constitución formal de la Junta de Fiscales Superiores de las Comunidades Autónomas, órgano que permite articular en un vértice colegiado la dimensión territorial del Ministerio Fiscal.

El día 4 de marzo tomó posesión el nuevo Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Zaragoza, produciéndose así el efectivo desdoblamiento entre la Fiscalía de la Comunidad Autónoma y la Fiscalía Provincial de Zaragoza.

El día 27 de junio de 2008 tomó posesión la nueva Teniente Fiscal de la Fiscalía Provincial de Zaragoza, lo que determinó la plena dedicación del Teniente Fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma a esta Fiscalía, al cesar en sus funciones, hasta ahora compartidas, de Teniente Fiscal de la Fiscalía Provincial. Asimismo tomó posesión el Ilmo. Sr. D. Enrique Pera Elfau como Fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón, completando así la plantilla de la misma.

Posteriormente, al ser destinado como Fiscal del Tribunal Supremo el Teniente Fiscal de la Fiscalía de la Comunidad y tomar posesión de dicha plaza D. Enrique Pera Elfau, quedó vacante la plaza de Fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando en este momento a la espera de que se cubra la misma mediante el correspondiente concurso.

Ha sido, pues, este año 2008 el de la puesta en marcha de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón.

CAPÍTULO I

1. INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS DEL MINISTERIO FISCAL

A. PLANTILLA

a. FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

A.1. FISCALES

Conforme al Real Decreto 1754/2007, de 28 de diciembre, por el que se despliega parcialmente la nueva estructura del Ministerio Fiscal y se establece su plantilla orgánica para el año 2008, la plantilla de Fiscales de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón es la siguiente:

— Fiscal Superior, cargo que desempeña el Excmo. Sr. D. José M.^º Rivera Hernández.

— Teniente Fiscal, cargo que desempeña el Ilmo. Sr. D. Enrique Pera Elfau, que tomó posesión de su cargo el día 7 de noviembre de 2008.

— Fiscal, cargo que se encuentra vacante, pendiente de ser convocado el concurso para cubrir dicha plaza.

A.2. PERSONAL DE SECRETARÍA

La Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón carece en este momento de plantilla de personal de Secretaría. Actualmente, las funcionarias que desempeñaban anteriormente las funciones de secretaría particular del Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia siguen haciéndolo ahora respecto del Fiscal Superior, compaginando dichas funciones con las de secretaría particular del Fiscal Jefe Provincial. Igualmente las funcionarias de la Fiscalía Provincial prestan su colaboración para la tramitación de los asuntos correspondientes a la Fiscalía de la Comunidad Autónoma.

En las peticiones de personal a la Comunidad Autónoma, se ha hecho constar la necesidad de la creación de una plaza de Gestión Procesal, una de Tramitación procesal y administrativa y una de Auxilio Judicial para la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las dificultades presupuestarias consecuencia de la actual situación económica han impedido que tal creación haya sido llevada a cabo. Sin embargo, confiamos que en un futuro próximo se proceda a dicha creación.

A.3. UNIDAD DE APOYO DEL FISCAL SUPERIOR DE ARAGÓN

En cumplimiento del artículo 18, n.º 3, del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de las comunicaciones enviadas por el Fiscal General del Estado al Presidente del Gobierno de Aragón y por el Fiscal de Sala Jefe de la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado al Consejero de Justicia del Gobierno de Aragón, se solicitó a la Comunidad Autónoma la dotación de personal para la unidad de apoyo al Fiscal Superior, para labores de apoyo y asistencia en materias de estadística, informática, gestión de personal y otras que no sean de las que con arreglo al Estatuto tengan encomendadas los Fiscales.

Por Orden de 22 de febrero de 2008, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, se atribuyó al funcionario del grupo A de la Comunidad Autónoma de Aragón, D. Ángel Val Pradilla, el desempeño temporal de funciones en la Unidad de Apoyo del Fiscal Superior de Aragón, lo que viene realizando desde el día 1 de marzo de 2008.

Asimismo fue nombrada por la Comunidad Autónoma la funcionaria interina del cuerpo de Tramitación Procesal, D.^ª Carmen Ayerbe, quien colabora con D. Ángel Val en las tareas administrativas de la Unidad de Apoyo.

b. FISCALÍA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

B.1. FISCALES

La plantilla de la Fiscalía Provincial de Zaragoza está formada por:

— Fiscal Jefe, cargo que desempeña el Ilmo. Sr. D. Alejandro Fernández Furquet, desde su toma de posesión el día 4 de marzo de 2008. Desde el 21 de enero al 4 de marzo desempeñó transitoriamente dicho cargo el Fiscal Superior de Aragón, conforme a la Disposición Transitoria segunda del Real Decreto 1754/2007.

— Teniente Fiscal. Cargo que desempeña la Ilma. Sra. D.^ª Asunción Losada Sabater, que tomó posesión el día 27 de junio de 2008. Hasta ese momento, el cargo fue desempeñado por el Ilmo. Sr. D. Carmelo Quintana Giménez, entonces Teniente Fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme a la Disposición Transitoria segunda del Real Decreto 1754/2007.

— 25 plazas de Fiscal. Durante el año 2008 fue necesaria la incorporación de 4 Abogados Fiscales Sustitutos para cubrir las vacantes que se fueron produciendo en la Fiscalía Provincial, como consecuencia del nombramiento para otros cargos de los miembros de la misma. Por Real Decreto 2004/2008, de 5 de diciembre, fueron nombradas Fiscales de la Fiscalía Provincial de Zaragoza las Ilmas. Sras. D.^ª Rosa M.^ª Senra Jiménez y D.^ª Paloma Sopeña Biarge, las cuales tomaron posesión el día 16 de enero de 2009. Con su nombramiento quedan cubiertas todas las plazas de la Fiscalía Provincial de Zaragoza por Fiscales titulares, si bien, dada la licencia por maternidad de la Fiscal D.^ª Armelle Pallarés Fouillade, su puesto está cubierto temporalmente por un Fiscal Sustituto.

— 5 plazas de Abogado Fiscal. Actualmente están todas cubiertas.

Adscripción de Catalunyaud.

Dependiente de la Fiscalía Provincial de Zaragoza, la Sección Territorial o Adscripción de Catalunyaud está compuesta por las siguientes plazas:

— 2 plazas de Fiscal. Como consecuencia del nombramiento como Fiscal de la Fiscalía Provincial de Zaragoza de la Ilma. Sra. D.^ª Mercedes Pinós Marcos, su vacante estuvo cubierta por un Abogado Fiscal Sustituto. Por Real Decreto 2004/2008, de 5 de diciembre, fue nombrada Fiscal de la Adscripción Permanente de Catalunyaud de la Fiscalía Provincial de Zaragoza la Ilma. Sra. D.^ª M.^ª Teresa Lapeña Escusol, con lo que la plantilla está cubierta. Una de las plazas de Fiscal está

cubierta transitoriamente por la Fiscal Ilma. Sra. D.^ª Ana María Cabeza Albás en tanto que la Fiscal titular, Ilma. Sra. D.^ª Rosa María Casado Monge, se encuentre en servicios especiales. Dada la excedencia voluntaria de un año para el cuidado de un hijo en que se encuentra la referida Fiscal Sra. Cabeza, su puesto está cubierto temporalmente por un Abogado Fiscal Sustituto.

— 1 plaza de Abogado Fiscal. Actualmente está cubierta.

Abogados Fiscales Sustitutos.

Además de los Abogados Fiscales Sustitutos que han sido necesarios para cubrir las vacantes que se han ido produciendo, por Orden del Ministerio de Justicia de 11 de enero de 2008 se autorizó el nombramiento de dos Abogados Fiscales Sustitutos de refuerzo en la Fiscalía Provincial de Zaragoza desde el 14 de mayo hasta el 14 de noviembre de 2008, dado que durante ese tiempo se duplicó el servicio de guardia de los Juzgados de Instrucción de Zaragoza como consecuencia de la Exposición Internacional (Expo 2008) que se celebró en la ciudad.

Una vez finalizada dicha duplicidad del servicio de guardia, cesaron dichos Abogados Fiscales Sustitutos de refuerzo. No obstante, existe la petición formal por parte de la Junta de Jueces de que dicho servicio de doble guardia se reanude. En caso de que así sucediera, se volvería a solicitar el nombramiento de dos Abogados Fiscales Sustitutos de refuerzo en la Fiscalía Provincial de Zaragoza, por las mismas razones que se tuvieron en cuenta con motivo de la Expo 2008.

B.2. PERSONAL DE SECRETARÍA

La plantilla del personal de Secretaría de la Fiscalía Provincial de Zaragoza es la siguiente:

— 5 funcionarios del cuerpo de gestión procesal.

— 15 funcionarios del cuerpo de tramitación procesal y administrativa.

— 6 funcionarios del cuerpo de auxilio judicial.

Por la Comunidad Autónoma fue nombrada una funcionaria interina de refuerzo del cuerpo de Tramitación Procesal.

Además, en la Secretaría de la Sección Territorial de Catalunyaud, existe la siguiente plantilla:

— 2 funcionarios del cuerpo de tramitación procesal y administrativa.

— 1 funcionario del cuerpo de auxilio judicial.

c. FISCALÍA PROVINCIAL DE HUESCA

C.1. FISCALES

La plantilla de la Fiscalía Provincial de Huesca está formada por:

— Fiscal Jefe, cargo que desempeña el Ilmo. Sr. D. Felipe Zaurca González.

— Teniente Fiscal. Cargo que desempeña el Ilmo. Sr. D. José Luis Galindo Ayuda.

— 4 plazas de Fiscal y 4 de Abogado Fiscal, cuyos titulares han variado a lo largo de 2008. Así, en el mes de junio cesaron los Fiscales D.^ª Cristina Serrano y D. Juan Andrés Baratech, por haber sido trasladados, respectivamente, a Zaragoza y Barcelona, y el día 31 de diciembre se publicó en el *Boletín Oficial del Estado*

el nombramiento de D.^ª Rosa María Senra Jiménez y D.^ª Paloma Berta Sopeña Biarge como Fiscales de la Fiscalía Provincial de Zaragoza y el de D.^ª María Teresa Lapeña Escusol como Fiscal del Destacamento de Calatayud de dicha Fiscalía. A partir de estos ceses en la Fiscalía Provincial de Huesca se ha cerrado una profunda renovación que culminará cuando se cubran por Fiscales titulares de las vacantes citadas, cubriéndose hasta ese momento las vacantes con Abogados Fiscales Sustitutos.

C.2. PERSONAL DE SECRETARÍA

La plantilla del personal de Secretaría de la Fiscalía Provincial de Huesca es la siguiente:

- 2 funcionarios del cuerpo de gestión procesal.
- 5 funcionarios del cuerpo de tramitación procesal y administrativa.
- 3 funcionarios del cuerpo de auxilio judicial.

Por la Comunidad Autónoma fue nombrada una funcionaria interina de refuerzo del cuerpo de Tramitación Procesal.

D. FISCALÍA PROVINCIAL DE TERUEL

D.1. FISCALES

La plantilla de la Fiscalía Provincial de Teruel es la siguiente:

- Fiscal Jefe, cargo que desempeña el Ilmo. Sr. D. Jesús Gargallo Giner.
- Teniente Fiscal, cargo que desempeña la Ilma. Sra. D.^ª María Isabel Buj Romero.
- 1 plaza de Fiscal y 3 plazas de Abogado Fiscal, estando cubiertas todas ellas.

Adscripción de Alcañiz.

- 1 plaza de Fiscal, que está cubierta.
- 1 plaza de Abogado Fiscal, que está cubierta desde el 16 de julio de 2008, desempeñándola hasta entonces una Abogado Fiscal Sustituta.

D.2. PERSONAL DE SECRETARÍA

La plantilla del personal de Secretaría de la Fiscalía Provincial de Teruel es la siguiente:

- 1 funcionaria del cuerpo de gestión procesal.
- 4 funcionarios del cuerpo de tramitación procesal y administrativa.
- 2 funcionarios del cuerpo de auxilio judicial.

Además, en la Secretaría de la Sección Territorial de Alcañiz, existe la siguiente plantilla:

- 1 funcionario del cuerpo de tramitación procesal y administrativa.
- 1 funcionario del cuerpo de auxilio judicial.

B. NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE PLANTILLA DE FISCALES

a. FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Considero que en la situación actual, en la que no se ha procedido todavía al desarrollo procesal de la segunda instancia penal para las sentencias dictadas en primera instancia por las Audiencias Provinciales, así como teniendo en cuenta las necesarias limitacio-

nes en la distribución de las plazas, es suficiente la actual plantilla de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón, compuesta por el Fiscal Superior, el Teniente Fiscal y una plaza de Fiscal.

Sí sería deseable que el concurso para proveer la plaza de Fiscal se publicara lo antes posible a fin de que estuviera completa la plantilla de la Fiscalía de Aragón. El nombramiento del anterior Teniente Fiscal como Fiscal del Tribunal Supremo y el nombramiento para dicha plaza de Teniente Fiscal del Fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma, ha determinado que, salvo escaso tiempo, esta Fiscalía haya contado hasta ahora con dos miembros y no con los tres previstos en la plantilla.

b. FISCALÍA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por Real Decreto 658/2007, de 25 de mayo, fue creada una plaza de Fiscal para la Fiscalía de Zaragoza, con efectividad a partir del 31 de diciembre de 2007. La misma se dedicó desde enero de 2008 a la asistencia a las comparecencias civiles en los Juzgados de Zaragoza, ya que, con respecto a la actuación de la Fiscalía en materia civil e incapacidades, la Inspección Fiscal señaló la conveniencia de reestructurar el servicio de forma más acorde con el concepto de especialización. Por otra parte, el Excmo. Sr. Fiscal de la Sala de lo Civil instó a una serie de actuaciones sobre tutelas e incapacidades, así como visitas a centros de incapaces, que precisarían de la dedicación de unos Fiscales específicos en materia civil.

Sin embargo, la creación de nuevos órganos judiciales en Zaragoza ha supuesto que la plantilla de la Fiscalía de Zaragoza haya quedado nuevamente desfasada.

Así, por Real Decreto 3/2008, de 11 de enero, se crearon los siguientes nuevos órganos judiciales, que entraron en funcionamiento el 30 de abril de 2008:

- Sección sexta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, dedicada a Penal.
- Juzgado de Instrucción número 12 de Zaragoza.
- Juzgado de lo Penal número 8 de Zaragoza.
- Juzgado de lo contencioso-administrativo número 5 de Zaragoza.

Ante la creación de estos cuatro nuevos órganos judiciales, que generan, además del papel correspondiente, numerosos nuevos señalamientos, es necesaria la creación de, al menos, tres nuevas plazas de Fiscales.

Por otra parte, en la conferencia sectorial celebrada en Zaragoza el día 21 de julio de 2008 entre el Ministro de Justicia y los Consejeros de Justicia de las Comunidades Autónomas, se acordó la creación en el año 2009, además de un Juzgado de lo Mercantil en Zaragoza, del Juzgado de lo Penal n.º 9 de Zaragoza. La entrada en funcionamiento de dichos Juzgados, deberá ir acompañada de la necesaria creación de una nueva plaza de Fiscal.

c. FISCALÍA PROVINCIAL DE HUESCA

Con fecha 31 de diciembre de 2007 se hizo efectivo el aumento de plantilla previsto para esta Fiscalía, entrando en vigor la nueva plaza creada a lo largo de

dicho año, plaza que había sido reiteradamente solicitada, dada la necesidad de adecuar la plantilla de la Fiscalía al aumento de trabajo ocurrido en los últimos años.

El 28 de diciembre de 2007 entró en funcionamiento el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Huesca, lo que debería llevar a la creación de una nueva plaza de Fiscal, ya que la plaza que entró en funcionamiento el 31 de diciembre de dicho año obedecía, como hemos señalado, al aumento de trabajo de los últimos años.

Además, hay que hacer constar que a las tareas ya habituales de los Fiscales cabe añadir el incremento cualitativo y cuantitativo que ha supuesto la creación de Fiscales delegados de los Fiscales de Sala en materias especiales, como Medio Ambiente y Urbanismo, Siniestralidad Laboral, Seguridad Vial, Extranjería, etc. La necesaria creación de estos Fiscales delegados en materias tan importantes supone una especial gravosidad en Fiscalías pequeñas como la de Huesca, donde no es posible designar un Fiscal dedicado exclusiva o especialmente al tema en cuestión y debe compaginar su tarea delegada con el resto de trabajo, e incluso en ocasiones con otras especialidades.

d. FISCALÍA PROVINCIAL DE TERUEL

En el momento actual se considera suficiente la actual plantilla de Fiscales, aunque ha de señalarse, al igual que en la Fiscalía de Huesca, los problemas que plantean en las Fiscalías pequeñas las delegaciones en materias específicas (siniestralidad laboral, seguridad vial, medio ambiente, extranjería, etc.), lo que determina que en ocasiones un mismo Fiscal sea delegado en varias de estas materias, con la consiguiente asistencia a reuniones o cursos de carácter nacional, lo que incide en el trabajo diario de la Fiscalía.

Además, hay que hacer constar que en la conferencia sectorial, celebrada en Zaragoza el día 21 de julio de 2008 entre el Ministro de Justicia y los Consejeros de Justicia de las Comunidades Autónomas, se acordó la creación en el año 2009 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Teruel. La entrada en funcionamiento de dicho Juzgado deberá ir acompañada de la necesaria creación de una nueva plaza de Fiscal.

C. NECESIDADES DE AMPLIACIÓN DE PLANTILLA DEL PERSONAL DE SECRETARÍA

a. FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

La Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón carece actualmente de plantilla de personal de Secretaría.

Como el día 1 de enero de 2008 la Comunidad Autónoma de Aragón asumió las competencias en medios personales de la Administración de Justicia, se comunicó al Ilmo. Sr. Director General de Administración de Justicia que la constitución de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón debería ir acompañada de la dotación para la misma de las necesarias plazas de personal de secretaría, ya que los funcionarios que hasta entonces desempeñaban sus funciones

en la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Aragón tenían que seguir desarrollando su trabajo en la Fiscalía Provincial de Zaragoza, que cuenta con el mismo número de Fiscales (35) que tenía la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo absolutamente indispensable que la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón disponga de una secretaría con una mínima estructura para desempeñar sus funciones.

Para atender la secretaría de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón, deberían crearse las siguientes plazas:

Una plaza del cuerpo de Gestión Procesal.

Una plaza del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Una plaza del cuerpo de Auxilio Judicial.

La actual falta de plazas es suplida de forma provisional por las funcionarias de la Secretaría, que compaginan su trabajo para la Fiscalía Provincial con el correspondiente a la Fiscalía de la Comunidad Autónoma, pero el desarrollo de las funciones de esta exigirá que se le dote de las tres plazas antedichas para que tal desarrollo sea el adecuado.

Con fecha 16 de junio de 2008 se envió oficio al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón exponiéndole las necesidades de personal de Secretaría que afectan a las Fiscalías de Aragón, a fin de que las mismas se tuvieran en cuenta en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, tal como prevé el artículo 72.3 del citado Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. Y con fecha 4 de diciembre de 2008, se reiteró la petición de creación de plazas de personal auxiliar para la Fiscalía de la Comunidad Autónoma, señalando que en las Fiscalías de las Comunidades Autónomas donde no se había producido el traspaso de competencias, el Ministerio de Justicia iba a dotarlas de personal auxiliar, en los términos reclamados por Aragón, esto es: una plaza de gestión, una de tramitación y una de auxilio.

Es cierto que la situación económica general incide negativamente en la creación de nuevas plazas, pero esperamos que en un futuro no lejano se pueda llevar a cabo tal creación, lógico corolario de la creación de un órgano nuevo como es la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por otra parte, la Unidad de Apoyo del Fiscal Superior, constituida por un funcionario del grupo A y por una funcionaria interina de refuerzo de tramitación, precisará de nuevos elementos para consolidarse y aumentar sus funciones. La positiva experiencia de su funcionamiento ha de determinar que sus efectivos sean aumentados con un funcionario encargado de la gestión estadística e informática y un funcionario encargado de la gestión de personal y material.

b. FISCALÍA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Durante el año 2008 no se ha producido ninguna creación de plazas de personal auxiliar para la Fiscalía Provincial de Zaragoza, pese a la entrada en funcionamiento de nuevos órganos judiciales (Sección Penal en la Audiencia, Juzgado de Instrucción, Juzgado de lo Penal y Juzgado Contencioso-Administrativo).

Todos estos órganos judiciales van dotados del correspondiente personal de Secretaría. Pero hay que

tener en cuenta que su actividad lleva consigo un aumento del trabajo en la Secretaría de la Fiscalía Provincial, por lo que debería aumentarse también la plantilla de esta.

Por otra parte, las reformas impulsadas por la Fiscalía General del Estado relativas al principio de especialización, que forma parte sustancial de la estructura organizativa del Ministerio Fiscal y que tiene su reflejo en las Secciones especializadas en las Fiscalías y en los Fiscales de Sala Delegados del Fiscal General del Estado en determinadas materias, redundarán en una actuación más eficaz del Ministerio Fiscal, y tendrán como consecuencia necesaria un mejor servicio a los ciudadanos. Pero gran parte del éxito de las Secciones especializadas y de la labor de los Coordinadores en materias específicas, dependerá de la existencia de personal colaborador suficiente, que ayude a los Fiscales en los aspectos no estrictamente jurídicos y que permita llevar unos ficheros adecuados y obtener unas estadísticas fiables. Tal labor no puede ser llevada a cabo de manera absolutamente eficiente por los actuales funcionarios, pese a su trabajo e interés, pues se ven desbordados, al añadirse a sus tradicionales funciones de Secretaría de Fiscalía los nuevos cometidos. Sería conveniente que un funcionario del cuerpo de Gestión Procesal coordinara la labor de los funcionarios encargados de los ficheros y estadísticas de las materias específicas.

Sí se ha prorrogado y mantenido a la funcionaria de tramitación de refuerzo y esperamos que, superadas las dificultades económicas y presupuestarias del presente momento, puedan crearse las plazas de personal auxiliar necesarias que se cifran por el Fiscal Jefe de Zaragoza en una plaza de gestión procesal, seis de tramitación procesal y una de auxilio judicial.

c. FISCALÍA PROVINCIAL DE HUESCA

El personal de Secretaría hace tiempo que está destinado en la Fiscalía lo que les permite conocer bien su trabajo y actuar con eficiencia notable, habiéndose nombrado por la Comunidad Autónoma un funcionario de refuerzo del cuerpo de tramitación procesal.

No obstante, la creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Huesca, con la consiguiente repercusión en el trabajo de la Fiscalía, y la atención a las especialidades (Violencia sobre la Mujer, Seguridad Vial, Siniestralidad Laboral, etc.) hace necesaria la creación de, al menos, un funcionario más del cuerpo de tramitación, además de consolidar el refuerzo como definitivo mediante la creación de la plaza.

d. FISCALÍA PROVINCIAL DE TERUEL

Es precisa la creación de una plaza de gestión para atender la secretaría de la Sección de Menores, ya que en este momento sólo hay una plaza de Gestión en la Fiscalía.

Además, sería necesaria una nueva plaza de tramitación para atender las especialidades, por las mismas razones apuntadas anteriormente en las Fiscalías de Zaragoza y de Huesca.

La Secretaría de la Sección Territorial de Alcañiz, donde hay dos Fiscales, es atendida por un funcio-

rio de tramitación y otro de auxilio, por lo que sería necesaria otra plaza de tramitación.

Somos conscientes de la situación económica actual que impide una mayo generosidad en la creación de plazas. Sin embargo, esperamos que, a medida que tal situación vaya cambiando, se atiendan las peticiones de personal planteadas, ya que las mismas son imprescindibles para un buen funcionamiento de las Fiscalías.

D. MEDIOS MATERIALES

D.1. LOCALES

A. FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

En el momento actual, la ocupación por la Fiscalía de las dependencias correspondientes a la antigua vivienda del Fiscal Jefe ha permitido absorber en los locales de Fiscalía el desdoblamiento entre la Fiscalía de la Comunidad Autónoma y la Fiscalía Provincial.

Por razones institucionales y operativas, los despachos del Fiscal Superior y del Fiscal Jefe Provincial, así como la Secretaría particular de los mismos, integrada por dos funcionarias, están ubicados en la planta noble del edificio, donde se encuentra el despacho del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, la Secretaría de Gobierno y las salas de vistas.

Los despachos del Teniente Fiscal y del Fiscal de la Comunidad Autónoma se encuentran en la tercera planta del Palacio de Justicia.

La Unidad de Apoyo, formada por el Jefe de la misma y una funcionaria interina de refuerzo, está ubicada en la cuarta planta, al haberse realizado este año las obras de acondicionamiento de la antigua cocina del piso del Fiscal Jefe, hoy dedicado a oficinas de Fiscalía.

Es intención de la Comunidad Autónoma la construcción de un edificio anejo al actual Palacio de Justicia, a fin de albergar en el mismo a la Audiencia Provincial, tres de cuyas Secciones, de competencia civil, tuvieron que ser reubicadas en unos locales fuera del Palacio de Justicia, al tener que ubicarse en este la Sección Sexta de carácter Penal.

En dicho edificio anejo se instalaría la Audiencia Provincial, mientras que el actual Palacio de Justicia albergaría, además del Tribunal Superior de Justicia, la Fiscalía de la Comunidad Autónoma, así como la parte de la Fiscalía Provincial de Zaragoza que asiste a la Audiencia Provincial.

Con ello la Fiscalía Provincial de Zaragoza no precisaría de ningún despacho en el edificio anexo, siempre que en el Palacio de Justicia actual se ampliara el espacio destinado a las dos Fiscalías, de tal forma que estas quedarán instaladas debidamente.

B. FISCALÍA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

La Fiscalía Provincial de Zaragoza se ubica en cuatro sedes:

A. En el Palacio de Justicia: Además del Fiscal Jefe Provincial y de la Teniente Fiscal, se ubican en este edificio los ocho Fiscales que atienden los señalamientos de la Audiencia Provincial. Los mismos ocupan la antigua vivienda del Fiscal Jefe.

La Secretaría, formada por un total de 13 funcionarios, está dividida en dos secciones, ocupando la sección penal y contencioso administrativa un espacio en la planta tercera y la sección civil otro en la planta cuarta.

B. En el Edificio de los Juzgados de Zaragoza: En este edificio, sito en la plaza del Pilar, se ubican los 18 Fiscales que atienden los señalamientos de los Juzgados de Zaragoza y de los de los partidos judiciales de Ejea, Tarazona y Caspe, que no forman Sección Territorial. La Secretaría ocupa una sala y está integrada por 7 funcionarios.

C. En el edificio de la Jurisdicción de Menores: La Sección de Menores de la Fiscalía, compuesta por cuatro Fiscales, se encuentra en un edificio, sito en la calle Lagasca, donde también se ubica el Juzgado n.º 1 de Menores, así como el equipo técnico colaborador de la Fiscalía y de los Juzgados de Menores. La Secretaría está integrada por 7 funcionarios.

D. Sección Territorial de Calatayud: Está situada en el edificio donde se ubican los dos Juzgados de Instrucción de Calatayud y se compone de dos despachos donde se ubican los tres Fiscales de la Sección, y un dependencia para secretaría, donde se ubican tres funcionarios.

Ha de hacerse constar que por parte de la Comunidad Autónoma existe la intención de emprender en breve una serie de obras tendentes a agrupar los diversos órganos judiciales de Zaragoza, que hoy están dispersos en siete locales distintos, varios de ellos en régimen de alquiler.

Con fecha 19 de diciembre de 2008, tuvo lugar una reunión a la que asistieron el Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, el Viceconsejero de Justicia, el Director General de Administración de Justicia, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, el Secretario de Gobierno y el Juez Decano.

En dicha reunión se llegó a la conclusión de que en una primera y urgente actuación, se procedería a construir en la calle Galo Ponte un edificio anejo al actual Palacio de Justicia, a fin de que entre ambos quedaran instalados el Tribunal Superior de Justicia, la Audiencia Provincial, la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón y la parte de la Fiscalía Provincial de Zaragoza que atiende los señalamientos de la Audiencia Provincial. Asimismo se consideró que los órganos judiciales unipersonales y la parte de la Fiscalía Provincial de Zaragoza que los atiende estarían instalados en dos sedes, una en la plaza del Pilar y otra en el recinto de la Expo 2008, apuntándose como mejor opción que en esta se instalaran los órganos de naturaleza penal y en el edificio de la plaza del Pilar los de naturaleza civil, contencioso administrativa y social.

También hubo acuerdo en que en el futuro habría que ir a una unificación de todos los Juzgados unipersonales, barajándose como mejor opción el traslado de los Juzgados del edificio de la plaza del Pilar a los del recinto Expo.

En el Consejo de Gobierno celebrado el 24 de febrero de 2009, el Gobierno de Aragón asumió públicamente tales planteamientos.

En todo caso, se ha expuesto a la Comunidad Autónoma que será preciso que en cada uno de los tres edificios (Palacio de Justicia y edificio anexo, plaza del Pilar y recinto Expo), tanto la Fiscalía de la Comunidad

Autónoma como la Fiscalía Provincial de Zaragoza cuenten con el espacio adecuado para su instalación. Dicho espacio dependerá de la jurisdicción que, finalmente, quede en uno u otro edificio, pues se precisan más Fiscales para la jurisdicción penal y de menores que para las jurisdicciones civil, contencioso administrativo y social.

C. FISCALÍA PROVINCIAL DE HUESCA

Las dependencias de la Fiscalía responden en la actualidad a las exigencias del trabajo que se realiza en la misma y permite desarrollar dicho trabajo en las adecuadas condiciones de dignidad y espacio.

No obstante, el ritmo de aumento de atribuciones al Ministerio Fiscal hace presumir que en un futuro probablemente no muy lejano las instalaciones que en la actualidad nos parecen suficientes pueden convertirse en escasas y hacer imprescindibles nuevas ampliaciones.

Ha de tenerse en cuenta, por otra parte, que está prevista en el futuro la construcción de un nuevo edificio en Huesca para albergar todos los órganos jurisdiccionales y la Fiscalía, aunque no está aún definido si en el edificio actual quedarán o no parte de dichos órganos. En todo caso, llegado el momento, se procurará que la Fiscalía siga teniendo una instalación adecuada.

D. FISCALÍA PROVINCIAL DE TERUEL

La Fiscalía consta de las siguientes dependencias:

Cinco despachos, para los cinco Fiscales que despachan en el Palacio de Justicia.

Un despacho, para el funcionario del cuerpo de gestión procesal.

Un despacho, donde se encuentran los tres funcionarios del cuerpo de tramitación.

Un despacho, para el funcionario del cuerpo de auxilio judicial.

Un Archivo, en la planta sótano.

Un local destinado a Biblioteca de Fiscalía.

En la Sección de Menores, situada en un edificio distinto al del resto de la Fiscalía tiene su despacho una fiscal que, cuando atiende asuntos en la sede central de la Fiscalía, comparte despacho con uno de los Fiscales que se encuentran en dicha sede. Asimismo en dicha Sección hay un local para los funcionarios de secretaría. Está previsto que, cuando se remodele el Palacio de Justicia, esta Sección se unirá al resto de la Fiscalía.

La Sección Territorial de Alcañiz se encuentra en el cuarto piso del ala izquierda del Palacio de Justicia de Alcañiz. Actualmente dispone de dos despachos para los Fiscales y un despacho amplio para los funcionarios.

D.2. MOBILIARIO

Con motivo de la constitución de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma el 21 de enero de 2008, el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior procedió a amueblar los tres despachos correspondientes a la creación de las nuevas plazas.

Posteriormente, dado el estado de las mesas correspondientes a los despachos de los Fiscales en el edificio del Palacio de Justicia, se procedió a la renovación de las mismas.

Y, por último, se ha procedido igualmente a la renovación de todos los despachos de los Fiscales en el edificio de los Juzgados de la plaza del Pilar.

Con ello, el mobiliario de la Fiscalía Provincial de Zaragoza ha quedado totalmente renovado.

Respecto de la Sección Territorial de Alcañiz de la Fiscalía Provincial de Teruel, en la visita de inspección girada el 9 de diciembre de 2008 se observó que el despacho de una de las Fiscales no contaba con una mesa adecuada, por lo que se solicitó el cambio de la misma.

En las Fiscalías Provinciales de Huesca y Teruel asimismo se ha colocado mobiliario auxiliar de oficina.

D.3. MEDIOS TÉCNICOS

Al igual que respecto del mobiliario, hemos de señalar que por parte de la Comunidad Autónoma se ha procedido a la renovación total de los equipos informáticos de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma, de las Fiscalías Provinciales de Zaragoza Huesca y Teruel.

D.4. OTROS MEDIOS MATERIALES

A. Vehículo oficial del Fiscal Superior.

En el mes de diciembre de 2008, la Comunidad Autónoma adquirió dos vehículos Opel Vectra, uno para el servicio del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y otro para el servicio del Fiscal Superior, sustituyendo a los antiguos. Con ello, además de las prestaciones técnicas y a la mayor amplitud, se ha ganado en representación ante las demás autoridades.

B. Gastos de representación del Fiscal Superior.

La asunción de competencias por la Comunidad Autónoma en materia de Administración de Justicia determinó en el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior la previsión de gastos para atenciones protocolarias y representativas, así como para reuniones y conferencias, correspondientes al Fiscal Superior de Aragón, lo que, unido a las previsiones del Ministerio de Justicia que ya existían con anterioridad, determina que dichas actividades puedan ser atendidas de modo satisfactorio.

En resumen, podemos señalar que por parte de la Comunidad Autónoma se ha realizado un esfuerzo para dotar a las Fiscalías de los medios materiales y técnicos necesarios, colaboración que estamos seguros que seguirá en el futuro.

CAPÍTULO II EVOLUCIÓN DE LA DELINCUENCIA

En aras de una mejor comprensión de la criminalidad en Aragón, examinaremos los datos de las fuerzas y cuerpos de seguridad relativas a los delitos cometidos en el ámbito urbano y en el ámbito rural, distinguiendo, como exige la Instrucción 7/2001 de la Fiscalía General del Estado, entre el orden cuantitativo y el orden cualitativo, refiriéndonos posteriormente a los procedimientos incoados en los distintos Juzgados y a aspectos puntuales como participación de extranjeros o de jóvenes en la realización de las infracciones punibles.

I. DATOS DE LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD

A. ÁMBITO URBANO

Existen en Aragón cinco ámbitos urbanos, en los que interviene el Cuerpo Nacional de Policía: Zaragoza, Calatayud, Huesca, Jaca y Teruel.

1. EN EL ORDEN CUANTITATIVO

Por núcleos urbanos se pueden establecer los siguientes cuadros comparativos:

POBLACIÓN	DELITOS EN 2007	DELITOS EN 2008	% DIFERENCIA
ZARAGOZA	11.218	11.598	+ 3,39
CALATAYUD	308	292	-5,19
HUESCA	505	536	+6,14
JACA	172	145	-15,70
TERUEL	372	434	+16,67
TOTAL ARAGÓN	12.575	13.005	+3,42

POBLACIÓN	FALTAS EN 2007	FALTAS EN 2008	% DIFERENCIA
ZARAGOZA	17.801	18.153	+1,98
CALATAYUD	288	262	-9,03
HUESCA	723	647	-10,51
JACA	291	298	+ 2,41
TERUEL	581	664	+14,29
TOTAL ARAGÓN	19.684	20.024	+ 1,73

2. EN EL ORDEN CUALITATIVO

El aumento o disminución, con respecto al año anterior, de los diferentes tipos delictivos cometidos en el ámbito urbano, podemos sintetizarlo en los siguientes cuadros comparativos:

A. ZARAGOZA

	TOTAL AÑOS			
	2007	2008	DIFERENCIA	
			Núm.	%
Robos intimidación en Bancos	9	22	13	+ 144
Resto robos intimidación	1.222	1153	-69	- 5,65
Tirones	73	73	0	0
Robos con fuerza	1.916	1.915	-1	-0,05
Sustracción en vehículos	2.399	2.427	28	+ 1,17
Vehículos sustraídos	857	673	-184	- 21,47
Daños	304	274	-0	- 9,87
Hurtos	881	1.036	155	+ 17,59
Resto patrimonio	484	600	116	+ 23,97
TOTAL PATRIMONIO	8.145	8.173	28	+ 0,34
Homicidios	10	5	-5	- 50
Lesiones	281	273	-8	- 2,85
Resto personas	1.013	1.193	180	+ 17,77
TOTAL PERSONAS	1.304	1.471	167	+ 12,81
TOTAL LIB. SEXUAL	143	196	53	+ 37,06
Otros delitos	1.626	1.758	132	+ 8,12
TOTAL DELITOS	11.218	11.598	380	+ 3,39
TOTAL FALTAS	17.801	18.153	352	+ 1,98
TOTAL DELITOS + FALTAS	29.019	29.751	732	2,52

B. CALATAYUD

	TOTAL AÑOS			
	2007	2008	DIFERENCIA	
			Núm.	%
Robos int. Bancos	0	0	0	
Resto robos intimidación	14	6	-8	
Tirones	3	1	-2	
Robos con fuerza	109	92	-17	
Sustracción en vehículos	26	45	19	
Vehículos sustraídos	16	7	-9	
Daños	8	7	-1	
Hurtos	34	26	-8	
Resto patrimonio	8	4	-4	
TOTAL PATRIMONIO	218	188	-30	-13,76
Homicidios	0	0	0	
Lesiones	10	10	0	
Resto personas	28	25	-3	
TOTAL PERSONAS	38	35	-3	-7,89
TOTAL LIB. SEXUAL	5	2	-3	-60
Otros delitos	47	67	20	
TOTAL DELITOS	308	292	-16	-5,19
TOTAL FALTAS	288	262	-26	-9,03
TOTAL DELITOS + FALTAS	596	554	-42	-7,05

C. HUESCA

	TOTAL AÑOS			
	2007	2008	DIFERENCIA	
			Núm.	%
Robos int. Bancos	2	0	-2	
Resto robos intimidación	16	19	3	
Tirones	0	0	0	
Robos con fuerza	132	119	-13	
Sustracción en vehículos	53	101	48	
Vehículos sustraídos	36	34	-2	
Daños	25	25	0	
Hurtos	47	62	15	
Resto patrimonio	16	22	6	
TOTAL PATRIMONIO	327	382	55	+16,82
Homicidios	0	0	0	
Lesiones	15	17	2	
Resto personas	55	57	2	
TOTAL PERSONAS	70	74	4	+5,71
TOTAL LIB. SEXUAL	15	6	-9	-60
Otros delitos	93	74	-19	
TOTAL DELITOS	505	536	31	+6,14
TOTAL FALTAS	723	647	-76	-10,51
TOTAL DELITOS + FALTAS	1.228	1.183	-45	-3,66

D. JACA

	TOTAL AÑOS			
	2007	2008	DIFERENCIA	
			Núm.	%
Robos int. Bancos	0	0	1	
Resto robos intimidación	0	0	3	
Tirones	2	0	-2	
Robos con fuerza	25	22	-3	
Sustracción en vehículos	19	9	-10	
Vehículos sustraídos	7	4	-3	
Daños	4	7	3	
Hurtos	22	13	-9	
Resto patrimonio	11	10	-1	
TOTAL PATRIMONIO	90	69	-21	-23,33

	TOTAL AÑOS			
	2007	2008	DIFERENCIA	
			Núm.	%
Homicidios	0	0	0	
Lesiones	2	4	2	
Resto personas	16	13	-3	
TOTAL PERSONAS	18	17	-1	-5,56
TOTAL LIB. SEXUAL	5	1	-4	-80
Otros delitos	59	58	-1	
TOTAL DELITOS	172	145	-27	-15,70
TOTAL FALTAS	291	298	7	+2,41
TOTAL DELITOS + FALTAS	463	443	-20	-4,32

E. TERUEL

	TOTAL AÑOS			
	2007	2008	DIFERENCIA	
			Núm.	%
Robos int. Bancos	0	1	1	
Resto robos intimidación	8	12	4	
Tirones	2	2	0	
Robos con fuerza	95	100	5	
Sustracción en vehículos	23	53	30	
Vehículos sustraídos	27	17	-10	
Daños	21	7	-14	
Hurtos	36	44	8	
Resto patrimonio	24	37	13	
TOTAL PATRIMONIO	236	273	37	+15,68
Homicidios	1	0	-1	
Lesiones	12	16	4	
Resto personas	32	34	2	
TOTAL PERSONAS	45	50	5	+11,11
TOTAL LIB. SEXUAL	4	8	4	+100
Otros delitos	87	103	16	
TOTAL DELITOS	372	434	62	+16,67
TOTAL FALTAS	581	664	83	+14,29
TOTAL DELITOS + FALTAS	953	1.098	145	+15,22

B. ÁMBITO RURAL

1. EN EL ORDEN CUANTITATIVO

1.1. PROVINCIA DE ZARAGOZA

Durante el año 2008, se ha tenido conocimiento de la comisión de 4.886 delitos que, frente a los 3.808 delitos que se produjeron durante el año 2007, representa un incremento del 28,31%.

Con respecto a los últimos diez años puede establecer el siguiente cuadro comparativo:

AÑOS	DELITOS
1999	2.437
2000	2.428
2001	2.998
2002	2.899
2003	2.532
2004	2.526
2005	2.735
2006	3.225
2007	3.808
2008	4.886

El número de faltas conocidas en el año 2008 asciende a la cantidad de 3.188, que, frente a las 2.688 en el año 2007, representa un incremento del 18,60%.

1.2. PROVINCIA DE HUESCA

Durante el año 2008, se ha tenido conocimiento de la comisión de 1.850 delitos, que, frente a los 1.608 delitos que se produjeron durante el año 2007, representa un incremento del 15,04%.

Con respecto a los últimos diez años puede establecer el siguiente cuadro comparativo:

AÑOS	DELITOS
1999	1.723
2000	1.693
2001	1.768
2002	1.878
2003	1.740
2004	1.648
2005	1.712
2006	1.662
2007	1.608
2008	1.850

El número de faltas conocidas en el año 2008 asciende a la cantidad de 1.993, que, frente a las 2.029 en el año 2007, representa una disminución del 1,77%.

1.3. PROVINCIA DE TERUEL

Durante el año 2008, se ha tenido conocimiento de la comisión de 1.136 delitos, que, frente a los 1.022 delitos que se produjeron durante el año 2007, representa un aumento del 11,15%.

Con respecto a los últimos seis años se puede establecer el siguiente cuadro comparativo:

AÑOS	DELITOS
2003	793
2004	768
2005	848
2006	874
2007	1.022
2008	1.136

El número de faltas conocidas en el año 2008 asciende a la cantidad de 877, que, frente a las 900 en el año 2007, representa una disminución del 2,55%.

2. EN EL ORDEN CUALITATIVO

2.1. PROVINCIA DE ZARAGOZA

DELITOS	N.º CONOCIDOS		
	2007	2008	% +/-
PERSONAS	222	243	+ 9,45
LIBERTAD	139	187	+ 34,53
LIBERTAD SEXUAL	37	28	- 24,32
RELACIÓN FAMILIAR	6	8	+ 33,33
PATRIMONIO	3.112	4.063	+ 30,55

DELITOS	N.º CONOCIDOS		
	2007	2008	% +/-
SEGURIDAD COLECT.	109	124	+ 13,76
FALSEDADES	49	45	- 8,16
ADMÓN. PÚBLICA	3	1	- 66,66
ADMÓN. JUSTICIA	63	91	+ 44,44
ORDEN PÚBLICO	54	72	+ 33,33
LEGISL. ESPECIAL	1	0	- 100
OTROS DELITOS	13	24	+ 84,61
TOTAL DELITOS	3.808	4.886	+ 28,30
TOTAL FALTAS	2.688	3.188	+ 18,60
TOTAL DELITOS + FALTAS	6.496	8.074	+ 24,29

2.2. PROVINCIA DE HUESCA

DELITOS	N.º CONOCIDOS		
	2007	2008	% +/-
PERSONAS	132	138	+ 4,54
LIBERTAD	78	73	- 6,41
LIBERTAD SEXUAL	14	16	+ 14,28
RELACIÓN FAMILIAR	2	4	+ 200
PATRIMONIO	1138	1.283	+ 12,74
SEGURIDAD COLECT.	98	161	+ 64,28
FALSEDADES	24	33	+ 37,50
ADMÓN. PÚBLICA	0	0	0
ADMÓN. JUSTICIA	39	72	84,61
ORDEN PÚBLICO	70	59	- 15,71
LEGISL. ESPECIAL	0	0	0
OTROS DELITOS	13	11	- 15,38
TOTAL DELITOS	1608	1.850	+ 15,04
TOTAL FALTAS	2029	1.993	- 1,77
TOTAL DELITOS + FALTAS	3.637	3.843	+ 5,66

2.3. PROVINCIA DE TERUEL

DELITOS	N.º CONOCIDOS		
	2007	2008	% +/-
PERSONAS	84		
LIBERTAD	12		
LIBERTAD SEXUAL	15		
RELACIÓN FAMILIAR	0		
PATRIMONIO	657		
SEGURIDAD COLECT.	179		
FALSEDADES	18		
ADMÓN. PÚBLICA	9		
ADMÓN. JUSTICIA	17		
ORDEN PÚBLICO	16		
LEGISL. ESPECIAL	0		
OTROS DELITOS	15		
TOTAL DELITOS	1.022	1.136	+ 11,15
TOTAL FALTAS	900	877	- 2,55
TOTAL DELITOS + FALTAS	1.922	2.013	+ 4,73

II. PROCEDIMIENTOS PENALES INCOADOS

A. EN EL ORDEN CUANTITATIVO

1. ZARAGOZA

El total de procedimientos penales ingresados iniciados en los Juzgados de la provincia de Zaragoza, durante el año 2008, así como las sentencias, se refleja en el siguiente cuadro:

PROCEDIMIENTO	AÑO 2007	AÑO 2008	% + / -
Diligencias Previas	98.566	100.679	+ 2,14
Diligencias Urgentes	2.789	4.034	+ 44,63
Procedimientos Abreviados	2.998	3.447	+ 14,97
Sumarios Ordinarios	48	42	+ 14,28
Tribunal del Jurado	10	8	- 20,00
Sentencias por delito	4.061	5.504	+ 35,53
Expedientes de juicios de faltas	9.429	10.940	+ 16,02

2. HUESCA

El total de procedimientos penales ingresados iniciados en los Juzgados de la provincia de Huesca, durante el año 2008, así como las sentencias, se refleja en el siguiente cuadro:

PROCEDIMIENTO	AÑO 2007	AÑO 2008	% + / -
Diligencias Previas	11.772	15.408	+ 30,88
Diligencias Urgentes	624	832	+ 33,33
Procedimientos Abreviados	550	620	+ 12,72
Sumarios Ordinarios	16	10	- 37,50
Tribunal del Jurado	5	2	- 60,00
Sentencias por delito	424	420	- 0,94
Expedientes de juicios de faltas	2.257	2.471	+ 9,48

3. TERUEL

El total de procedimientos penales ingresados iniciados en los Juzgados de la provincia de Teruel, durante el año 2008, así como las sentencias, se refleja en el siguiente cuadro:

PROCEDIMIENTO	AÑO 2007	AÑO 2008	% + / -
Diligencias Previas	6.511	6.481	- 0,46
Diligencias Urgentes		414	
Procedimientos Abreviados	170	219	+ 28,82
Sumarios Ordinarios	2	4	- 200,0
Tribunal del Jurado	3	3	0
Sentencias por delito	142	178	+ 25,35
Expedientes de juicios de faltas	1.270	1.532	+ 20,62

B. EN EL ORDEN CUALITATIVO

Dado que en las diligencias previas incoadas aparecen todos los supuestos en los que indiciariamente se produce un resultado (lesión, daño), cualquiera que sea la causa del mismo, incluso fortuito o imprudente, y que es después, al continuar el procedimiento, cuando se determina la naturaleza del hecho, si este es o no delictivo y el tipo penal en el que puede encuadrarse, vamos a reseñar, en el orden cualitativo y respecto de los delitos más importantes, el número de procedimientos incoados durante el año 2008 en los que se ha determinado ya la presencia de un tipo delictivo y el autor del mismo.

Por ello, los cuadros siguientes se refieren a la suma de diligencias urgentes, procedimientos abreviados, sumarios ordinarios y procedimientos de jurado relativos a cada delito.

1. ZARAGOZA

1.1. DELITOS CONTRA LAS PERSONAS

D.Urgentes + Proc. Abreviados + Sumarios + Trib. Jurado	2008
Homicidio	5
Asesinato	1
Lesiones dolosas simples	676
Lesiones cualificadas	42
Maltrato familiar	1.835
Lesiones por accidente laboral	19
Lesiones por accidente de tráfico	36

1.2. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD

D.Urgentes + Proc. Abreviados + Sumarios + Trib. Jurado	2008
Amenazas	208
Coacciones	44

1.3. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL

D.Urgentes + Proc. Abreviados + Sumarios + Trib. Jurado	2008
Agresión sexual	40
Abuso sexual	39
Acoso sexual	7

1.4. DELITOS DE TRÁFICO DE DROGAS

D. Urgentes + Proc. Abreviados + Sumarios + Trib. Jurado	2008
Tráfico de drogas que causan grave daño a la salud	83
Tráfico de drogas que no causan grave daño a la salud	37

1.5. FALSEDADES

D. Urgentes + Proc. Abreviados + Sumarios + Trib. Jurado	2008
Falsedad documento público o mercantil	118
Falsedad documento privado	7
Falsificación moneda	2

1.6. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

D. Previas + D. Urgentes + Proc. Abreviados + Sumarios + Trib. Jurado	2007	2008	%
Asesinato (consumado)	1	0	
Homicidio (intentado)	1	0	
Lesiones	7	20	+ 85,71
Maltrato ocasional	1.811	1.993	+ 10,04
Violencia habitual	46	76	+ 65,21

Hay que resaltar que felizmente que no se ha producido ningún fallecimiento de víctimas de violencia de género a lo largo del año 2008. Sin embargo, se eleva el número de lesiones y de violencia doméstica habitual, así como también, aunque en menor porcentaje, el número de procedimientos por maltrato familiar ocasional, tipo penal recogido en el artículo 153 del Código Penal, cuya cifra mantiene la enorme diferencia respecto a los restantes tipos penales.

También hay que destacar en relación a las sentencias dictadas por los Juzgados de lo Penal, se han registrado 250 sentencias absolutorias dictadas por dichos órganos jurisdiccionales, observándose un notable incremento del número de sentencias absolutorias respecto al año anterior que fue de 143; habiéndose dictado 208 sentencias condenatorias en este tipo delitos, lo cual supone un escaso 45% de condenas, cifra notablemente inferior a la que se produce en otro tipo de infracciones penales, y ello sin duda derivado por la utilización por las víctimas de la dispensa a no declarar, siendo creciente el número de mujeres que se acogen a este derecho. A ello hay que añadir el importante número de procedimientos archivados provisionalmente ante el mismo Juzgado de Violencia sobre la Mujer, al negarse esta a declarar, no existiendo ningún otro medio de prueba, tales como testigos directos, partes médicos, etc. que puedan fundamentar adecuadamente una acusación, con el evidente derroche de medios y recursos humanos y materiales que se produce.

1.7. DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO

D. Urgentes + Proc. Abreviados + Sumarios + Trib. Jurado	2008
Hurto	285
Robo con fuerza	442
Robo fuerza en vivienda o local abierto al público	27
Robo con intimidación	195
Robo y hurto de vehículo	37
Estafa	221
Apropiación indebida	90
Insolvencia punible	23
Daños	257
Contra la propiedad intelectual	25
Contra la propiedad industrial	12

1.8. DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

D. Urgentes + Proc. Abreviados + Sumarios + Trib. Jurado	2008
Lesiones por accidente laboral	19
Delitos contra la seguridad e higiene en el trabajo	9
Delitos contra los derechos laborales	12

En cuanto al número de diligencias previas incoadas, se puede establecer el siguiente cuadro comparativo, debiendo tenerse en cuenta, como señalábamos anteriormente, que se registran como diligencias previas todas las lesiones que se producen, de las cuales sólo se consideran producidas por hechos delictivos las señaladas en el cuadro anterior.

Diligencias Previas	2006	2007	2008
Muerte por accidente laboral	5	9	13
Lesiones por accidente laboral	1.103	1.125	703
Delitos de riesgo contra la seguridad e higiene en el trabajo, sin resultado lesivo	1	4	4

1.9. DELITOS RELATIVOS A LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EL MEDIO AMBIENTE

Diligencias Previas	2008
Delitos contra ordenación territorio	4
Delitos el medio ambiente	16
Delitos contra flora y fauna	5

1.10. DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD EN EL TRÁFICO

D. Urgentes + Proc. Abreviados + Sumarios + Trib. Jurado	2008
Lesiones por accidente de tráfico	36
Conducción a velocidad superior a la permitida	42
Conducción sin licencia o permiso	800
Conducción alcohólica	1.136
Conducción temeraria	49

2. HUESCA

2.1. DELITOS CONTRA LAS PERSONAS

D. Urgentes + Proc. Abreviados + Sumarios + Trib. Jurado	2008
Homicidio	1
Asesinato	3
Lesiones dolosas simples	96
Lesiones cualificadas	8
Maltrato familiar	230
Lesiones por accidente laboral	3
Lesiones por accidente de tráfico	4

2.2. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD

D. Urgentes + Proc. Abreviados + Sumarios + Trib. Jurado	2008
Amenazas	64
Coacciones	13

2.3. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL

D. Urgentes + Proc. Abreviados + Sumarios + Trib. Jurado	2008
Agresión sexual	5
Abuso sexual	6
Acoso sexual	1

2.4. DELITOS DE TRÁFICO DE DROGAS

D. Urgentes + Proc. Abreviados + Sumarios + Trib. Jurado	2008
Tráfico de drogas que causan grave daño a la salud	22
Tráfico de drogas que no causan grave daño a la salud	2

2.5. FALSEDADES

D. Urgentes + Proc. Abreviados + Sumarios + Trib. Jurado	2008
Falsedad documento público o mercantil	8
Falsedad documento privado	1
Falsificación moneda	0

2.6. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

D. Previas + D. Urgentes + Proc. Abreviados + Sumarios + Trib. Jurado	2007	2008
Asesinato (intentado)	1	0
Homicidio (consumado)	0	2
Lesiones	8	4
Maltrato ocasional	73	230
Violencia habitual	10	0

A lo largo del año 2008 destacan en la provincia de Huesca dos casos de muertes violentas. En el primero de ellos se produjo en el mes de marzo y ocurrió en la localidad de Fraga; tras una violenta discusión entre un hombre y una mujer que convivían juntos. Ella, de nacionalidad brasileña, acabó cayendo por la ventana y falleciendo a consecuencia de las lesiones sufridas con el golpe. Se incoó procedimiento de jurado en el que se ha formulado acusación contra el compañero sentimental de la fallecida.

El segundo ocurrió dos meses más tarde en Sabiñáñigo cuando una mujer apareció muerta en una acequia, a donde al parecer había sido arrojada con vida, atada de pies y manos. Se incoó sumario ordinario, por existir también un delito de detención ilegal, dirigiéndose el procedimiento contra el marido de la

fallecida y contra otra persona, encontrándose ambos en prisión provisional.

2.7. DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO

D. Urgentes + Proc. Abreviados + Sumarios + Trib. Jurado	2008
Hurto	42
Robo con fuerza	62
Robo fuerza en vivienda o local abierto al público	7
Robo con intimidación	13
Robo y hurto de vehículo	7
Estafa	27
Apropiación indebida	10
Insolvencia punible	1
Daños	30
Contra la propiedad intelectual	1
Contra la propiedad industrial	6

2.8. DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

D. Urgentes + Proc. Abreviados + Sumarios + Trib. Jurado	2008
Lesiones por accidente laboral	3
Delitos contra la seguridad e higiene en el trabajo	1
Delitos contra los derechos laborales	5

Diligencias Previas	2007	2008
Muerte por accidente laboral	8	7
Lesiones por accidente laboral	405	493
Delitos de riesgo contra la seguridad e higiene en el trabajo, sin resultado lesivo	43	13

2.9. DELITOS RELATIVOS A LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EL MEDIO AMBIENTE

Diligencias Previas	2008
Delitos contra ordenación territorio	2
Delitos el medio ambiente	6
Delitos contra flora y fauna	1
Delitos contra patrimonio histórico	7

2.10. DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD EN EL TRÁFICO

D. Urgentes + Proc. Abreviados + Sumarios + Trib. Jurado	2008
Lesiones por accidente de tráfico	4
Conducción a velocidad superior a la permitida	3
Conducción sin licencia o permiso	86
Conducción alcohólica	393
Conducción temeraria	10

3. TERUEL

3.1. DELITOS CONTRA LAS PERSONAS

D. Urgentes + Proc. Abreviados + Sumarios + Trib. Jurado	2008
Homicidio	3
Asesinato	0
Lesiones dolosas simples	40
Lesiones cualificadas	0
Maltrato familiar	125
Lesiones por accidente laboral	2
Lesiones por accidente de tráfico	5

3.2. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD

D. Urgentes + Proc. Abreviados + Sumarios + Trib. Jurado	2008
Amenazas	15
Coacciones	2

3.3. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL

D. Urgentes + Proc. Abreviados + Sumarios + Trib. Jurado	2008
Agresión sexual	4
Abuso sexual	0
Acoso sexual	0

3.4. DELITOS DE TRÁFICO DE DROGAS

D. Urgentes + Proc. Abreviados + Sumarios + Trib. Jurado	2008
Tráfico de drogas que causan grave daño a la salud	11
Tráfico de drogas que no causan grave daño a la salud	0

3.5. FALSEDADES

D. Urgentes + Proc. Abreviados + Sumarios + Trib. Jurado	2008
Falsedad documento público o mercantil	7
Falsedad documento privado	2
Falsificación moneda	0

3.6. VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

D. Previa + D. Urgentes + Proc. Abreviados + Sumarios + Trib. Jurado	2007	2008
Asesinato (intentado)	0	0
Homicidio (consumado)	0	0
Lesiones	24	0
Maltrato ocasional	118	108
Violencia habitual	0	3

Se observa en 2008 la inexistencia de procedimientos por delitos de lesiones, reduciéndose los de maltrato ocasional y produciéndose dos casos de violencia habitual.

3.7. DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO

D. Urgentes + Proc. Abreviados + Sumarios + Trib. Jurado	2008
Hurto	15
Robo con fuerza	15
Robo fuerza en vivienda o local abierto al público	0
Robo con intimidación	4
Robo y hurto de vehículo	2
Estafa	10
Apropiación indebida	2
Insolvencia punible	0
Daños	13
Contra la propiedad intelectual	1
Contra la propiedad industrial	0

3.8. DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

D. Urgentes + Proc. Abreviados + Sumarios + Trib. Jurado	2008
Lesiones por accidente laboral	2
Delitos contra la seguridad e higiene en el trabajo	0
Delitos contra los derechos laborales	1

Diligencias Previas	2007	2008
Muerte por accidente laboral	8	4
Lesiones por accidente laboral	173	188
Delitos de riesgo contra la seguridad e higiene en el trabajo, sin resultado lesivo	1	0

3.9. DELITOS RELATIVOS A LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y EL MEDIO AMBIENTE

Diligencias Previas	2008
Delitos contra ordenación territorio	4
Delitos el medio ambiente	7
Delitos contra flora y fauna	10
Incendios forestales	6

3.10. DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD EN EL TRÁFICO

D. Urgentes + Proc. Abreviados + Sumarios + Trib. Jurado	2008
Lesiones por accidente de tráfico	5
Conducción a velocidad superior a la permitida	11
Conducción sin licencia o permiso	35
Conducción alcohólica	220
Conducción temeraria	3

III. DELITOS COMETIDOS POR LOS EXTRANJEROS

A. EN EL ÁMBITO URBANO

El número total de detenidos en los núcleos urbanos de Aragón, por la comisión de algún hecho delictivo, fue en 2008 de 6.054, de los cuales 2.761 eran ex-

tranjeros, lo que supone un porcentaje del 45,60%. En el año 2007, el número total de detenidos fue de 5.615, de los cuales eran extranjeros 2.332, lo que supuso un porcentaje del 41,53%.

	2007	2008	%
Total detenidos	5.615	6.054	+ 7,81
Total extranjeros	2.332	2.761	+ 18,39
% extranjeros	41,53%	45,60%	+ 4,07

B. EN EL ÁMBITO RURAL

El número total de detenidos en el ámbito rural de Aragón, por la comisión de algún hecho delictivo, fue en 2008 de 2.264, de los cuales 915 eran extranjeros, lo que supone un porcentaje del 40,41%. En el año 2007, el número total de detenidos fue de 2.061, de los cuales eran extranjeros 943, lo que supuso un porcentaje del 45,75%.

	2007	2008	%
Total detenidos	2.061	2.264	+ 9,84
Total extranjeros	943	915	- 2,96
% extranjeros	45,75	40,41	- 5,33

IV. DELINCUENCIA JUVENIL

A. EN EL ÁMBITO URBANO

En la ciudad de Zaragoza, hay que destacar el descenso en un 17,4% de los detenidos menores de edad, pasándose de los 1.170 de 2007 a 966 en 2008. Esta tónica descendente se produjo ya el año 2007, en que se produjo un descenso de un 6,4% de los detenidos menores de edad respecto del año 2006, en que se detuvo a 1.250.

Cuadro comparativo de menores detenidos:

2006	2007	2008
1.250	1.170	966

No obstante, se aprecia un incremento en los menores detenidos por delitos contra las personas, habiendo sido detenidos 3 menores por homicidio (en 2007 no se detuvo a ningún menor por este delito) y habiendo aumentado un 5,68% los detenidos por delitos de lesiones, que pasaron de 211 en 2007 a 223 en 2008.

Disminuyeron las detenciones de menores por delitos sexuales (16 en 2007 frente a 9 en 2008), así como por delitos contra el patrimonio, especialmente en delitos de robo con intimidación, con una disminución del 38,20%, pues pasaron de 170 en 2007 a 105 en 2008.

Por el contrario, se ha observado un preocupante aumento de los casos de malos tratos de menores hacia sus padres o tutores, así como denuncias de casos de acoso escolar.

Respecto a la existencia de bandas juveniles, se ha detectado algún episodio violento protagonizado por grupos latinos, como la banda «Dominican don't play», ocho de cuyos componentes fueron detenidos en el mes de marzo por delito de lesiones.

Asimismo, se ha constatado la existencia de grupos de extrema derecha, como el denominado «Volks-

front», cuyo mayor exponente es el grupo de música «Territorio Saldaba», cuyos conciertos tienen de momento escasa audiencia.

Durante los fines de semana se produce algún altercado violento entre grupos de extrema derecha y de extrema izquierda, si bien son más expresión de una violencia gratuita que de un sentimiento ideológico.

Por la Fiscalía de Menores se señala que han aumentado de 6 a 11 las denuncias (2 denuncias en 2006), aunque se puede decir que es un tema en Zaragoza que, por ahora, está bastante controlado.

En la ciudad de Calatayud no se aprecia incremento de la delincuencia juvenil, respecto de años anteriores, siendo escasos los hechos relevantes protagonizados por menores, refiriéndose los hechos cometidos a pequeños hurtos o lesiones en peleas callejeras. No consta la existencia de grupos organizados de carácter violento.

En la ciudad de Huesca, el total de menores detenidos fue el mismo que el año anterior (25), que a su vez era el mismo que en 2006. No se ha detectado la existencia de bandas juveniles.

En la ciudad de Jaca fueron detenidos 17 menores, la mayoría (11) por delito de daños, sin que se detectara la existencia de bandas juveniles.

En la ciudad de Teruel tampoco se ha detectado la existencia de bandas juveniles, siendo la incidencia delictiva más común las faltas de daños intencionados en vehículos y mobiliario urbano. Se ha producido alguna detención por tráfico de hachís.

B. EN EL ÁMBITO RURAL

El número total de menores detenidos en el ámbito rural de la provincia de Zaragoza fue de 106 (51 de ellos de nacionalidad extranjera), lo que representa un descenso del 34,56% respecto de 2007, en que se detuvo a 162 menores.

En el ámbito rural de la provincia de Huesca fueron detenidos en 2008 un total de 42 menores, sin que se hayan detectado bandas organizadas.

En la provincia de Teruel fueron detenidos 30 jóvenes, los mismos que el año anterior, tratándose de daños o robos de poca importancia.

CAPÍTULO III ACTIVIDAD DE LA FISCALÍA

A. FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

La actividad de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón la vamos a clasificar en tres campos: la coordinación de las Fiscalías Provinciales, la relación con las instituciones y la actividad procesal.

A.1. ACTIVIDAD DEL FISCAL SUPERIOR DE ARAGÓN COMO JEFE Y COORDINADOR DE LAS FISCALÍAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

A.1.1. DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES MATERIALES DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES

La referida Declaración Institucional de la Fiscalía General del Estado señaló que «en virtud de la citada autonomía orgánica y funcional, el Fiscal Superior de

la Comunidad Autónoma deja atrás la estricta adscripción jurisdiccional del Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia y se erige, por disposición de la ley, en representante y jefe del Ministerio Fiscal en todo el territorio de dicha Comunidad, adquiriendo facultades análogas a las que ejerce en el conjunto del Estado el Fiscal General, obviamente sin perjuicio de las competencias y funciones que corresponden a este último».

Es, por tanto, una de las principales funciones del Fiscal Superior ejercer la jefatura y coordinación de las Fiscalías Provinciales de Aragón, ya que, como señalaba la exposición de motivos de la Ley 24/2007, de 9 de octubre, una de las finalidades de la reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal era la adecuación de este al Estado de las Autonomías.

Además, la proclamación del principio de colaboración en la esfera de la gestión de medios cuando esta se halla transferida a la Comunidad Autónoma, en particular constituyendo Unidades de Apoyo en la Fiscalía, determinaba la necesidad de conocer de primera mano las instalaciones y necesidades de las Fiscalías Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel, habida cuenta además de que la puesta en funcionamiento de la Fiscalía de Aragón coincidió prácticamente en el tiempo con la asunción por el Gobierno de Aragón de las competencias en materia de Administración de Justicia.

Por ello, el Fiscal Superior, con la ayuda del Jefe de la Unidad de Apoyo, que comenzó a prestar sus servicios el día 1 de marzo, visitaron las diversas dependencias de la Fiscalía Provincial de Zaragoza y se trasladaron a la Fiscalía Provincial de Huesca el día 16 de abril y a la Fiscalía Provincial de Teruel el día 7 de mayo, donde, tras reunirse con los respectivos Fiscales Jefes y con los Fiscales y funcionarios, se analizaron las necesidades materiales a fin de poder hacer las gestiones para la satisfacción de las mismas.

Fruto de tales gestiones, ha sido la renovación íntegra del mobiliario de la Fiscalía Provincial de Zaragoza en dos de sus sedes, no siendo necesaria tal renovación en la Sección de Menores ni en la Sección Territorial de Calatayud. Respecto de las Fiscalías Provinciales de Huesca y de Teruel, que ya tenían una instalación y mobiliario dignos, se ha instalado mobiliario auxiliar de oficina.

Asimismo, por parte de la Comunidad Autónoma se ha procedido a la renovación total de los equipos informáticos de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma y de las Fiscalías Provinciales de Zaragoza Huesca y Teruel.

A.1.2. JUNTAS DE FISCALES JEFES PROVINCIALES

Otro aspecto importante es la coordinación de la actividad de las Fiscalías Provinciales, lo que ha tenido lugar a través de las Juntas de Fiscales Jefes Provinciales, órgano creado por la Ley 24/2007, de 9 de octubre, de reforma del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, con la finalidad de mantener unidad de criterios y fijar posiciones respecto a temas concretos.

En la Junta de Fiscales Jefes Provinciales celebrada el 28 de abril, se trataron los siguientes temas:

- Tratamiento penal de las agresiones a funcionarios docentes.
- Funciones de la Unidad de Apoyo del Fiscal Superior.
- Mejora en la confección de las estadísticas.

- Criterios para inspección de Fiscalías Provinciales.

En la Junta de Fiscales Jefes Provinciales celebrada el 30 de septiembre el orden del día fue el siguiente:

- Cumplimiento de la Instrucción n.º 3/2008 de la Fiscalía General del Estado y de la Instrucción de la Inspección Fiscal de 1 de agosto de 2008, sobre nombramiento de Fiscales Especialistas.

- Aplicación del apartado c) del n.º 1 y del n.º 2 del art. 503 de la Ley de Enjuiciamiento criminal al interesar la prisión provisional.

- Remisión de informes sobre necesidades de aumento de plantilla.

- Centralización de las necesidades de personal y material en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma, y comunicación a la misma de las novedades importantes.

- Informe al Fiscal Superior de los asuntos de trascendencia.

- Programación de la inspección de las Fiscalías Provinciales de Huesca y de Teruel

- Preparación de la estadística para final de año.

Además de estas Juntas de carácter formal, han sido lógicamente numerosas las ocasiones en las que el Fiscal Superior ha contactado con los Fiscales Jefes Provinciales para tratar de asuntos puntuales.

A.1.3. MEJORA EN LA CONFECCIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS

Una de las preocupaciones del Fiscal Superior ha sido la mejora en la introducción y tratamiento de datos en las aplicaciones informáticas, a fin de que los datos estadísticos que anualmente deben confeccionarse sean más fiables y exactos.

A esta tarea se ha dedicado especialmente el Jefe de la Unidad de Apoyo al Fiscal Superior, mediante contactos frecuentes con los funcionarios de las tres Fiscalías Provinciales.

El día 10 de febrero de 2009 se celebró Junta de Fiscales Jefes Provinciales en la cual, además de analizar las estadísticas relativas al año 2008, se acordó que, con el objeto de facilitar la confección de la Estadística correspondiente al año 2009, las Fiscalías Provinciales realizarán estadísticas trimestrales confeccionando las tablas y relaciones de datos que se requieren del estadística anual; también los Fiscales encargados del despacho de especialidades en las diferentes Fiscalías Provinciales deben elaborar su estadística trimestralmente con los datos requeridos para la confección de la Estadística anual. Las estadísticas confeccionadas trimestralmente se remitirán a la Unidad de Apoyo del Fiscal Superior. Además, se convocará una Junta de Fiscales Jefes Provinciales para el examen y estudio de la estadística de cada trimestre.

A.1.4. INSPECCIÓN DE LAS FISCALÍAS PROVINCIALES

Conforme al art. 13.2 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, modificado por Ley 24/2007, de 9 de octubre, corresponde a los Fiscales Superiores de las Comunidades Autónomas la inspección ordinaria de las Fiscalías de su ámbito territorial. En Aragón, tal inspección se ha circunscrito hasta ahora a las Fiscalías Provinciales de Huesca y de Teruel, ya que, conforme a los «Criterios orientativos sobre la actuación de

los Fiscales Superiores de Comunidades Autónomas en materia de inspección ordinaria», remitidos por la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado con fecha 27 de marzo de 2008, en las Fiscalías Provinciales de territorios en que tenga su sede la Fiscalía de la Comunidad Autónoma, si bien su inspección ordinaria debe corresponder al Fiscal Superior, parece sin embargo prudente, que durante un periodo temporal de al menos un año, siga la Inspección Fiscal realizando dichas funciones.

El día 18 de noviembre de 2008 se llevó a cabo la inspección de la Fiscalía Provincial de Huesca, donde se observó un adecuado funcionamiento general de la Fiscalía, fruto de la profesionalidad y dedicación de los integrantes de la misma, lo que así se hizo constar en el oficio remitido al Fiscal Jefe, en el que se hicieron pequeñas observaciones tendentes a mejorar aún más si cabe la eficacia de la actuación de la Fiscalía.

El día 20 de noviembre de 2008 se realizó la inspección de la Fiscalía Provincial de Teruel, constatándose igualmente el buen funcionamiento de la misma. Y el día 9 de diciembre de 2008 se procedió a la inspección de la Sección Territorial de Alcañiz de la Fiscalía Provincial de Teruel, con igual resultado que las anteriores.

Con fecha 4 de febrero de 2009, el Excmo. Sr. Fiscal Inspector remitió un «Protocolo de actuación en la práctica de las funciones de inspección ordinaria», a fin de facilitar las directrices que posibiliten una actuación uniforme de la Inspección en todo el territorio nacional y proporcionar, en su caso, los esquemas o protocolos de funcionamiento que han de observarse en el control de los distintos aspectos de la labor de del Ministerio Fiscal que deben ser objeto de atención.

A.2. ACTIVIDAD DEL FISCAL SUPERIOR DE ARAGÓN COMO REPRESENTANTE DE LA FISCALÍA ANTE LAS AUTORIDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

El Fiscal Superior de Aragón es el interlocutor idóneo con las Autoridades e Instituciones de dicha Comunidad. Conforme al número tres del artículo 11 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, los Fiscales Superiores colaborarán con las Comunidades Autónomas que ostenten competencias en materia de Justicia para la efectividad de las funciones que estas ostentan en materia de medios materiales y personales al servicio de la Administración de Justicia.

La transferencia a la Comunidad Autónoma de Aragón de las competencias en materia de Administración de Justicia se produjo con efectos del día 1 de enero de 2008. Ello motivó que, a partir de dicha fecha, se realizaran comunicaciones al Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior, en relación con las necesidades de medios personales, materiales e informáticos para la organización y funcionamiento de las Fiscalías. Así:

1. Oficio de fecha 9 de enero de 2008, dirigido al Director General de Administración de Justicia, solicitando la adscripción de un funcionario de la Comunidad Autónoma especialista en estadística para la Unidad de Apoyo del Fiscal Superior.

2. Oficio de fecha 9 de enero de 2008, dirigido al Director General de Administración de Justicia, solicitando la creación y dotación de plazas de personal de Secretaría para la Fiscalía de la Comunidad Autóno-

ma. En concreto: una plaza del cuerpo de Gestión Procesal, una plaza del cuerpo de Tramitación Procesal y una plaza del cuerpo de Auxilio Judicial.

3. Oficio de fecha 11 de febrero de 2008, dirigido al Director General de Administración de Justicia, solicitando el suministro de material que falta en los despachos habilitados para las tres nuevas plazas creadas. Dicho suministro se llevó a cabo.

4. Oficio de fecha 11 de febrero de 2008, dirigido al Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, solicitando la adscripción a la Unidad de Apoyo del Fiscal Superior de un funcionario del grupo A de la Comunidad Autónoma, para hacerse cargo de la puesta en funcionamiento y, en su momento, dirección y coordinación de dicha Unidad de Apoyo. Por Orden de 22 de febrero de 2008, del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior se acordó atribuir a D. Ángel Val Pradilla, funcionario adscrito provisionalmente al puesto de trabajo de Asesor Técnico n.º 20042 de la Relación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Administración de Justicia, el desempeño de las funciones previstas en el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en la Unidad de apoyo al Fiscal Superior de Aragón.

5. Oficio de fecha 11 de febrero de 2008, dirigido al Director General de Administración de Justicia, solicitando que se realicen las obras necesarias para habilitar como despacho una dependencia anteriormente destinada a cocina de la antigua vivienda del Fiscal Jefe, en el Palacio de Justicia. Dichas obras se llevaron a cabo.

6. Oficio de fecha 11 de abril de 2008, dirigido al Viceconsejero de Justicia, adjuntando copia del oficio remitido al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, relativo a la devolución a la Fiscalía del uso del espacio situado en última planta del torreón derecho del edificio del Palacio de Justicia sito en c/ Coso n.º 1 de Zaragoza que fue cedido temporalmente al Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

7. Oficio de fecha 16 de junio de 2008, dirigido al Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, exponiendo las necesidades de material que afectan a las Fiscalías de Aragón, a fin de que las mismas se tuvieran en cuenta en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, tal como prevé el artículo 72.3 del citado Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, distinguiéndose en dicha exposición las necesidades que conciernen a la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón, y las Fiscalías Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel.

8. Oficio de fecha 16 de junio de 2008, dirigido al Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, exponiendo las necesidades de personal que afectan a las Fiscalías de Aragón, a fin de que las mismas igualmente se tuvieran en cuenta en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

9. Oficio de fecha 9 de julio de 2008, dirigido al Director General de Administración de Justicia, informando sobre la necesidad de que la creación de nuevos órganos judiciales, en especial si estos son de carácter penal, lleve aparejada la creación de plazas de Fiscal en la Fiscalía Provincial correspondiente.

10. Oficio de fecha 3 de septiembre de 2008, dirigido al Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, informando sobre la propuesta de creación de la Comisión Mixta de Coordinación del Gobierno de Aragón y representantes institucionales al servicio de

la Administración de Justicia y sobre la propuesta de creación de la Comisión Mixta de Coordinación del Gobierno de Aragón y el Secretariado Judicial, valorando especialmente la inclusión en dicha Comisión del Jefe de la Unidad de Apoyo del Fiscal Superior.

Además de las comunicaciones oficiales, han sido varias las reuniones mantenidas con las Autoridades Autonómicas sobre temas de común interés, existiendo una fluida relación institucional.

Especial mención requiere la constitución de la Comisión Mixta entre el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón y la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón. Con fecha 27 de enero de 2009 dirigí oficio al Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, adjuntando proyecto de creación y funcionamiento de dicha Comisión Mixta como un instrumento adecuado para canalizar las relaciones entre ambas instituciones. Tras consensuar la redacción de dicho proyecto, el mismo recibió la aprobación del Fiscal General del Estado. Por su parte, el Gobierno de Aragón, en el Consejo de Gobierno celebrado el 24 de febrero de 2009 aprobó la creación de dicha Comisión Mixta. El día 9 de marzo de 2009 tuvo lugar la firma del convenio por parte del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior y del Fiscal Superior de Aragón.

Por otra parte, el Fiscal Superior ha participado en reuniones convocadas por el Delegado del Gobierno en Aragón para tratar temas relacionados con la seguridad ciudadana. En dicho marco, con fecha 10 de diciembre de 2008 fue firmado el «Protocolo de coordinación interinstitucional para la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas en Aragón» que pretende ser un elemento adecuado para una rápida y eficaz respuesta a las situaciones de Violencia de Género. En dicho protocolo también intervinieron el Delegado del Gobierno en Aragón, la Consejera de Salud y Consumo, la Consejera de Servicios Sociales y Familia, el Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, el Presidente del Consejo de Colegios de Abogados de Aragón y el Presidente de la Federación Aragonesa de Municipios Comarcas y Provincias. Consiste en una exposición de los criterios de colaboración y coordinación en la actuación de las Administraciones implicadas en la prevención y persecución de los actos de violencia de género y en la asistencia de las víctimas.

A.3. ESPECIAL REFERENCIA A LA UNIDAD DE APOYO AL FISCAL SUPERIOR

El artículo 18.3 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, tras la reforma llevada a cabo por la Ley 24/2007, de 9 de octubre, establece que «En las Comunidades Autónomas con competencias en materia de Justicia, podrán crearse unidades de apoyo al Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma, en las que podrán integrarse funcionarios de la Comunidad Autónoma en el número que se determine en la plantilla, para labores de apoyo y asistencia en materias de estadística, informática, traducción de lenguas extranjeras, gestión de personal u otras que no sean de las que con arreglo a este Estatuto tengan encomendadas los Fiscales».

Con base en dicho artículo, con fecha 11 de febrero de 2008 se envió al Excmo. Sr. Consejero de Políti-

ca Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón un oficio expresando que sería deseable contar con un funcionario del grupo A, adscrito a la Unidad de Apoyo al Fiscal Superior, que coordinara toda la materia relativa a personal y medios materiales, con lo que se conseguiría además una relación aún más fluida con la Comunidad Autónoma en dichas materias.

La respuesta a dicha petición fue inmediata. Por Orden de 26 de febrero de 2008, el Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior acordó atribuir a D. Ángel Val Pradilla, funcionario adscrito provisionalmente al puesto de trabajo de Asesor Técnico n.º 20042 de la Relación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Administración de Justicia, el desempeño de las funciones previstas en el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en la Unidad de apoyo al Fiscal Superior de Aragón y las que, complementariamente a ello, el Fiscal Superior de Aragón le encomiende.

Tras haber transcurrido un año desde el comienzo de tales funciones en la Unidad de Apoyo al Fiscal Superior de Aragón, la valoración no puede ser más positiva. Dichas funciones han sido las siguientes:

1.º Comunicación con la Administración Autonómica sobre las necesidades de las Fiscalías de Aragón en cuanto a los medios materiales y personales. Sin perjuicio de las comunicaciones oficiales con la Comunidad Autónoma, el Jefe de la Unidad de Apoyo realiza una labor de relación fluida con los órganos encargados del suministro de medios materiales y personales a las Fiscalías. Esta intercomunicación fluida entre ambas instituciones a través del Jefe de la Unidad de Apoyo se ha demostrado como un elemento importante en las excelentes relaciones entre las mismas.

2.º Mejora del tratamiento estadístico de datos. La labor del Jefe de la Unidad de Apoyo para mejorar el tratamiento estadístico de datos en las Fiscalías de Aragón ha sido muy efectiva, procurando la mejora en la introducción de datos en las aplicaciones informáticas y asesorando a los funcionarios en dicha actividad que resulta de suma importancia para una mejor evaluación de la actividad de las Fiscalías. Y ello tanto en la Fiscalía Provincial de Zaragoza como en las Fiscalías Provinciales de Huesca y de Teruel a donde se ha trasladado cuando ha sido necesario.

3.º Gestión de personal. Entre las funciones que el artículo 18-3 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal atribuye a la Unidad de Apoyo al Fiscal Superior, está la gestión de personal, que hoy adquiere una especial importancia, dada la transferencia a la Comunidad Autónoma de la competencia en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia. La inexistencia del puesto de Secretario Judicial en las Fiscalías planteaba la cuestión de a quién correspondía coordinar las incidencias relativas al control del horario de los funcionarios de justicia; la cuestión ha sido resuelta atribuyendo dicha coordinación al Jefe de la Unidad de Apoyo al Fiscal Superior.

4.º Participación en la Comisión Mixta Comunidad Autónoma-Secretariado Judicial. El Decreto 12/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón (BOA 23.2.2009), por el que se crea la Comisión Mixta de coordinación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Secretariado Judicial destinado en dicha Comunidad Autónoma, incluye como uno de los vocales de dicha Comisión Mixta al «Jefe de la Unidad de Apoyo al Fiscal Superior de Aragón». Como

las Fiscalías carecen de la figura del Secretario Judicial, la participación del Jefe de la Unidad de Apoyo en esta Comisión de Secretarios es importantísima, pues la misma tratará de la organización, gestión, inspección y dirección de personal no judicial, planificación y gestión de recursos humanos, carga de trabajo de las unidades judiciales, planes estadísticos, aplicaciones informáticas, registro y archivo de documentos, informe sobre los planes y programas de informatización con especial trascendencia en la Administración de Justicia, y propuesta de programas de formación dirigidos al personal no judicial; materias todas ellas que afectan a la Fiscalía y cuyo tratamiento al margen de esta originaría disfunciones.

5.º Secretario de la Comisión Mixta Comunidad Autónoma-Fiscalía de Aragón. En Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2009, el Gobierno de Aragón aprobó la creación de la Comisión Mixta de Coordinación entre el Gobierno Autonómico y la Fiscalía de Aragón, órgano que servirá para lograr una mejor cooperación institucional en la utilización de los medios personales, materiales y económicos de la Fiscalía. En el Protocolo de creación de dicha Comisión se establece que la Secretaría de la misma será ejercida por el «Jefe de la Unidad de Apoyo al Fiscal Superior de Aragón».

En definitiva, a lo largo de este año de funcionamiento, se ha ido plasmando en disposiciones legales la labor de la Unidad de Apoyo al Fiscal Superior de Aragón. Para culminar tal plasmación legal, se ha solicitado del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior que, previas las gestiones administrativas oportunas, se proceda a la modificación del puesto de trabajo cuyo titular desempeña la función de Jefe de dicha Unidad de Apoyo, de tal manera que dicho puesto adquiera dicha denominación y se especifique que sus funciones sean las que establece el art. 18.3 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. La modificación que se propone no supone ninguna modificación de carácter económico, pues no afecta al nivel ni al complemento específico. Tampoco afecta a la forma de provisión del puesto ni a los requisitos necesarios para desempeñarlo. Se limita a la modificación de la denominación del puesto y de la denominación de las funciones del mismo.

A.4. ACTIVIDAD PROCESAL DE LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Como ya se señaló en la Memoria del año 2007, hasta tanto se regule procesalmente la doble instancia, que conllevará la aplicación práctica de la competencia que el artículo 73.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial atribuye a la Sala de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia, en orden al «conocimiento de los recursos de apelación contra las resoluciones dictadas en primera instancia por las Audiencias Provinciales», la actividad de la Fiscalía en el Tribunal Superior de Justicia se circunscribe a lo siguiente:

— En el orden penal, la intervención en las causas contra aforados de los que conozca la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia, como Sala de lo Penal, la asistencia en dicha Sala a las vistas de los recursos de apelación contra la sentencia dictada por el Magistrado Presidente del Tribunal del Jurado y el informe en las cuestiones de competencia que deban ser resueltas por dicha Sala.

— En el orden civil, la intervención en los recursos de casación de los que conozca la Sala de lo Civil y de lo Penal del Tribunal Superior de Justicia, como Sala de lo Civil, y sea parte el Ministerio Fiscal, y el informe en las cuestiones de competencia que deban ser resueltas por dicha Sala.

— En el orden contencioso administrativo, la intervención en los procesos de los que conozca la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia y sea parte el Ministerio Fiscal, así como el informe en las cuestiones de competencia.

— En el orden social, el estudio de todas las sentencias de la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia dictadas en los recursos de suplicación, por si pudiera resultar procedente la interposición del recurso de casación para la unificación de doctrina, y el informe en las cuestiones de competencia.

Los datos estadísticos del año 2007 podemos resumirlos así:

Procedimientos penales:

— Diligencias de investigación: 4 (1 por amenazas, 1 por prevaricación administrativa, 2 por falsedad).

— Diligencias indeterminadas: 5.

— Diligencias previas incoadas: 2 (1 por delito contra la ordenación del territorio, 1 por falsedad).

— Procedimientos abreviados incoados: 2 (1 por delito contra la ordenación del territorio, 1 por falsedad).

— Procedimientos abreviados calificados: 1 (por falsedad).

Procedimientos contencioso-administrativos:

— Informes de competencia: 137.

— Contestación a demanda en derechos fundamentales: 14.

— Incidentes de suspensión: 7.

— Vistas: 1.

Procedimientos civiles:

Durante el año 2008 el Ministerio Fiscal ha intervenido en un recurso de casación foral en materia civil, contestando a dicho recurso.

El recurso fue interpuesto contra una Sentencia de 7 de noviembre de 2007 de la Audiencia Provincial, que confirmaba la de un Juzgado de Familia sobre una modificación de medidas en materia matrimonial. Alegaba el recurrente la no aplicación de la Ley de 26 de marzo de 1999 de Parejas Estables no Casadas y la Ley de 12 de febrero de 2003, del Régimen Económico Matrimonial, ambas de Aragón, ya que la ex mujer del recurrente paso a convivir con sus hijos comunes y su actual compañero sentimental, entendiéndose que en orden a dichas leyes aragonesas se le había extinguido a su ex mujer el derecho a reclamar la pensión alimenticia de sus hijos al recurrente, y que el actual compañero de su mujer es el que debe atender al mantenimiento de dichos hijos.

En el informe del Ministerio Fiscal contestando a dicho recurso, se manifestaba que de dichas leyes no se desprende una regulación diferente al régimen del pago de la pensión alimenticia, dejando el Derecho Aragonés espacio suficiente para que el Derecho Civil Común rija como supletorio.

Afirmaba que numerosas sentencias señalan que la prestación alimenticia a favor de los hijos comunes del matrimonio tiene naturaleza de orden público, al operar en el ámbito de las relaciones paterno filiales, tra-

tándose de una medida de «*ius cogens*» establecida siempre en interés de los hijos. De este modo al ser la prestación alimenticia uno de los deberes fundamentales de la patria potestad y no habiéndose privado al recurrente de la misma, no debe atender al pago del mantenimiento de los menores su ex esposa y actual compañero porque dichos menores tienen un progenitor, el recurrente, que ostenta junto a la ex esposa la patria potestad y no deben sustraerse de dicha obligación establecida en sentencia judicial a no ser que hayan sido privados de la patria potestad. La Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dictó sentencia, en fecha 12 de mayo de 2008, desestimando el recurso.

Procedimientos laborales:

— Informes de competencia: 5.

— Derechos fundamentales: 1.

En el ámbito de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, destaca la celebración de una vista que tuvo amplia repercusión social y mediática en la ciudad de Zaragoza, seguida en virtud de una demanda sobre tutela de libertad sindical, presentada por la Confederación de Empresarios de Comercio de Aragón (Cemca) contra la Unión General de Trabajadores de Aragón y la Asociación de Autónomos de Aragón (UPTA-Aragón, Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos).

Cemca sostenía que se había lesionado su libertad sindical porque UGT Aragón y UPTA Aragón habían promovido la constitución de una organización empresarial amarilla (Federación de Asociaciones de Comercio de Aragón), con la finalidad de dividir el sector empresarial de comercio de Aragón, solicitando que se anulase el acta de constitución de dicha federación y el cese inmediato de esta conducta antisindical. La acción ejercitada descansaba en el presupuesto, de que las organizaciones empresariales son titulares de la libertad sindical del artículo 28.1 de la Constitución.

El Ministerio Fiscal informó que, según la Jurisprudencia, la sindicación de los empresarios se sitúa extramuros del artículo 28.1 de la Constitución ya que la libertad sindical es predicable tan solo de los trabajadores y sus organizaciones, sin que puedan incluirse en la misma el asociacionismo empresarial, dado que es incompatible con la propia naturaleza del derecho de libertad sindical, que es siempre una proyección de la defensa y promoción del interés de los trabajadores.

La sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en Sentencia de 28 de abril de 2008, acogió dicha tesis denegando por dicho motivo la demanda interpuesta por Cemca. Actualmente dicha sentencia está recurrida en casación.

B. FISCALÍAS PROVINCIALES

B.1. EN GENERAL

1. INTERVENCIÓN EN LA JURISDICCIÓN PENAL

A. FISCALÍA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

El número de diligencias previas ingresadas en la Fiscalía de Zaragoza durante el año 2008 fue de 95.312. Aunque en 2007 se hizo constar en la estadística el número de 61.719, no se ha producido un aumento de esta magnitud, sino que realmente se trató

de una disfunción, siendo el dato real de 2007 mucho mayor, pues el número total de diligencias previas incoadas por los Juzgados de Zaragoza y provincia en 2007 fue de 98.566, habiendo aumentado el año 2008 a 100.679, lo que supone un incremento únicamente del 2,14%, porcentaje aproximado en el que han aumentado aquellas diligencias previas que ingresaron en Fiscalía para su despacho.

Las diligencias urgentes, tramitadas en 2008 conforme al procedimiento establecido por la Ley 38/2002, de 24 de octubre, fueron 4.034 frente a las 2.789 del año 2007 y las 2.442 del año 2006. El considerable aumento (44,63%) tiene su causa en que en la estadística del año 2008 se han computado las diligencias urgentes de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, lo que determina el importante aumento respecto del año anterior.

El total de calificaciones formuladas por el Ministerio Fiscal en el año 2008 fue de 2007, ascendió a 6.376 frente a las 4.720 de 2007 y las 3.872 de 2006, lo que supone un aumento del 35% respecto de 2007. Ello ha motivado la creación y puesta en funcionamiento en abril de 2008 del Juzgado de lo Penal n.º 8 y la previsión de creación en 2009 del Juzgado de lo Penal n.º 9. Del total de calificaciones, 2.885 lo fueron en diligencias urgentes (1.797 en 2007 y 1.242 en 2006), mientras que las formuladas en procedimientos abreviados y sumarios fueron de 3.491 (2.923 en 2007 y 2.630 en 2006). En la estadística del año 2008 se han computado las calificaciones formuladas en las Diligencias Urgentes en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

Los Fiscales asistieron en el año 2008 a 3.560 juicios por delito en los Juzgados de lo Penal (2.945 en 2007) y 200 juicios en la Audiencia Provincial (161 en 2007).

Asimismo, intervinieron en el año 2008 en 3.153 juicios de faltas ordinarios (4.424 en 2007) y en 1.966 juicios de faltas inmediatos (2.485 en 2007).

Respecto de las diligencias preprocesales penales o diligencias de investigación en Fiscalía, se incoaron en 2008 un total de 181, frente a las 166 de 2007 y las 128 de 2006.

Durante el año 2008, funcionaron doce Juzgados de Instrucción en Zaragoza capital, y nueve en la provincia (Calatayud 1 y 2, La Almunia 1 y 2, Daroca, Ejea 1 y 2, Tarazona y Caspe). Además de los dos Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Zaragoza. El Juzgado de Instrucción n.º 12 de Zaragoza entró en funcionamiento el día 30 de abril de 2008.

B. FISCALÍA PROVINCIAL DE HUESCA

El número de diligencias previas ingresadas en la Fiscalía de Huesca durante el año 2008 fue de 14.217 frente a las 10.491 de 2007.

Las diligencias urgentes tramitadas en 2007 conforme al procedimiento establecido por la Ley 38/2002, de 24 de octubre, fueron en 2008 un total de 832, frente a las 624 de 2007.

El total de calificaciones formuladas por el Ministerio Fiscal en el año 2008 fue de 1.139 frente a las 888 de 2007. Del total de calificaciones, 597 lo fueron en diligencias urgentes (416 en 2007), mientras que las formuladas en procedimientos abreviados, sumarios y jurados fueron de 542 (465 en 2007).

Los Fiscales asistieron en el año 2008 a 374 juicios por delito en los Juzgados de lo Penal (430 en 2007) y 52 juicios en la Audiencia Provincial (35 en 2007).

Asimismo, intervinieron en el año 2008 en 831 juicios de faltas ordinarios (997 en 2007) y en 395 juicios de faltas inmediatas (305 en 2007).

Respecto de las diligencias preprocesales penales o diligencias de investigación en Fiscalía, se incoaron en 2008 un total de 49, frente a las 41 de 2007.

Durante el año 2008 funcionaron cuatro Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en Huesca capital, y siete en la provincia (Fraga, Barbastro, Boltaña, Jaca 1 y 2 y Monzón 1 y 2). El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de Huesca entró en funcionamiento el 28 de diciembre de 2007, por lo que durante el año 2008 ha desplegado toda su actividad.

C. FISCALÍA PROVINCIAL DE TERUEL

El número de diligencias previas ingresadas en la Fiscalía de Teruel durante el año 2008 fue de 6.003, frente a las 5.887 de 2007.

Las diligencias urgentes tramitadas en 2008 conforme al procedimiento establecido por la Ley 38/2002, de 24 de octubre, fueron 414 frente a las 351 de 2007.

El total de calificaciones formuladas por el Ministerio Fiscal en el año 2007 ascendió a 438, frente a 277 en 2007. Del total de calificaciones, 300 lo fueron en diligencias urgentes (209 en 2007), mientras que las formuladas en procedimientos abreviados y sumarios fueron de 138 (68 en 2007).

Los Fiscales asistieron en el año 2008 a 168 juicios por delito en los Juzgados de lo Penal (165 en 2007) y 13 juicios en la Audiencia Provincial (12 en 2007).

Asimismo, intervinieron en el año 2008 en 455 juicios de faltas ordinarios (695 en 2007) y en 26 juicios de faltas inmediatas (12 en 2007).

Respecto de las diligencias preprocesales penales o diligencias de investigación en Fiscalía, se incoaron en 2008 un total de 57 (54 en 2007).

Durante el año 2008, funcionaron dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en Teruel capital y tres en la provincia (Calamocha y Alcañiz 1 y 2).

2. INTERVENCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS ANTE EL TRIBUNAL DEL JURADO

A. FISCALÍA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En el año 2008 se han incoado ocho procedimientos por el procedimiento regulado en la Ley Orgánica 5/1995 de 22 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 8/1995, de 16 de noviembre, del Tribunal del Jurado, frente a los diez incoados en 2007. Los delitos por los que se han incoado dichos procedimientos han sido: 2 homicidios, 1 asesinato, 1 amenazas condicionales, 2 cohecho y 2 malversación.

En ese ejercicio se formuló escrito de calificación por el Ministerio Fiscal en tres procedimientos y se celebraron dos juicios. Ello supone una importante disminución respecto del año anterior en el que se celebraron nueve juicios por jurado.

La «vis atractiva» del tribunal oficial frente al tribunal popular en los supuestos en que, junto al delito de

la competencia del jurado se han cometido otros no conexos con el mismo, determina que se hayan seguido las normas del procedimiento ordinario.

Los juicios por el procedimiento regulado en la Ley Orgánica 5/95, del Tribunal del Jurado, en 2008 fueron los siguientes:

En el primero de ellos por el Ministerio Fiscal se formuló acusación por el delito de cohecho previsto el artículo 425.1 del Código Penal (y del artículo 24 del Código Penal en cuanto integra el concepto de funcionario a efectos penales). Con fecha 9 de junio de 2008, por el Magistrado-Presidente se dictó sentencia absolutoria conforme al veredicto emitido por los miembros del Jurado. Para estos, los acusados durante el tiempo de vigencia del contrato celebrado con la Administración para la obra de restauración, no participaron de las funciones públicas, ni, por tanto, adquirieron, ni siquiera de manera temporal, la condición o «status» de funcionarios con los derechos y obligaciones que ello conlleva.

Por el Ministerio Fiscal se presentó recurso de apelación, pendiente de resolver, fundamentado en la vulneración del derecho a la tutela efectiva de los tribunales previsto en el artículo 24.1 de la Constitución, por quebrantamiento de normas y garantías procesales que causan indefensión, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 864 bis c) a) de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en relación con el artículo 849.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por error en la apreciación de la prueba basado en documentos que obran en autos, que demuestren la equivocación del Juzgador sin resultar contradichos por otros elementos probatorios y por estimar que la sentencia incurría en infracción de precepto penal en la calificación de los hechos, ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 864 bis c) b) de la Ley de Enjuiciamiento criminal e infracción del artículo 425.1 del Código Penal y artículo 24 del citado cuerpo legal por inaplicación de los mismos.

En el segundo de los casos, el Ministerio Fiscal calificó los hechos como constitutivos de un delito de asesinato del artículo 139.1 del Código Penal, con la concurrencia de la circunstancia agravante de parentesco del artículo 23 del Código Penal, y la atenuante de confesión. En el citado procedimiento, se personaron como acusaciones particulares las hijas de la fallecida y la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer. Conforme al veredicto de culpabilidad, el Magistrado Presidente dictó sentencia condenando al acusado como autor de un delito de asesinato con la circunstancia agravante de parentesco y la atenuante de confesión a la pena de diecisiete años de prisión. La sentencia no fue recurrida alcanzando firmeza.

B. FISCALÍA PROVINCIAL DE HUESCA

Se incoaron dos procedimientos de Jurado. Los procedimientos incoados fueron por: 1 por asesinato, 1 por malversación.

C. FISCALÍA PROVINCIAL DE TERUEL

Se incoaron tres procedimientos de Jurado, se dictó un auto de sobreseimiento y se calificó uno. Los procedimientos incoados fueron por: 2 por allanamiento de morada, 1 por malversación.

3. INTERVENCIÓN EN LA JURISDICCIÓN CIVIL

A. FISCALÍA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En la Fiscalía Provincial de Zaragoza, se incoaron 402 diligencias informativas sobre incapacidad (387 en 2007), habiéndose presentado 374 demandas (376 en 2007).

Las demandas presentadas por particulares fueron 146 (144 en 2007).

Se incoaron 370 expedientes de tutela (289 en 2007) y 364 expedientes de internamiento (314 en 2007).

Se intervino en 86 procedimientos de separación (77 en 2007) y 1.045 de divorcio (1.047 en 2007), manteniéndose la tendencia a acudir a este último procedimiento.

Se informó en 745 cuestiones de competencia (625 en 2007).

El número de demandas de incapacidad formuladas por el Ministerio Fiscal es considerablemente superior al de demandas interpuestas por los particulares. Ello es consecuencia fundamentalmente de las relaciones que se mantienen con asociaciones y fundaciones del campo de la discapacidad para facilitar a las familias la realización de los trámites procesales, siendo observable un alto grado de satisfacción en los afectados.

La Fiscalía asimismo toma la iniciativa para el debido control del ejercicio de las tutelas y con la base de datos existente se revisan periódicamente los expedientes para, a través del juzgado, requerir a los tutores al cumplimiento de las obligaciones que el ejercicio de su cargo implica.

La figura de los patrimonios protegidos sigue sin tener un significado práctico importante en el campo de la discapacidad, si bien en el año 2008 se constituyeron cinco patrimonios protegidos, frente al único que se constituyó en 2007 y a los diez que se constituyeron en 2006.

La Fiscalía mantiene relación con los organismos del Gobierno de Aragón que tiene competencias en asuntos relativos a la discapacidad tanto en cuestiones de carácter general como para resolver situaciones puntuales.

Los órganos que, como personas jurídico públicas, asumen el ejercicio de las defensas judiciales y de las tutelas son las Comisiones de Tutela y Defensa Judicial de Adultos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Estas Comisiones tienen ámbito provincial y están incoordinadas en las respectivas Direcciones Provinciales del Instituto Aragonés de Servicios Sociales –IASS– que forma parte del Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón.

En cumplimiento de la 4/2008 sobre el control y vigilancia por el Ministerio Fiscal de las tutelas de personas discapacitadas en la que se interesaba que los Fiscales Jefes Provinciales, mediante la utilización del programa informático facilitado por el Ministerio de Justicia o en su caso por la Comunidad Autónoma correspondiente, establecieran una base de almacenamiento de datos, en la que habrían de registrarse, para su constancia, todas las diligencias preprocesales y los procedimientos judiciales relativos a las tutelas de las personas con discapacidad, se remitió a los Juzgados

competentes una comunicación, recabando datos de los expedientes de tutelas ya constituidas y en ejercicio obrantes en el Juzgado.

Actualmente aún no se ha podido poner en funcionamiento ninguna base de datos a este respecto, si bien existe actualmente un sistema rudimentario de almacenamiento de datos al respecto debido a la eficaz ayuda de una funcionaria de la Sección Civil. Por otra parte, en Zaragoza existe un Juzgado exclusivamente dedicado a incapacidades, que permite mejor el almacenamiento de datos, existiendo más dificultad para controlar las tutelas ya constituidas antes de la entrada en funcionamiento de dicho Juzgado por los restantes diecinueve Juzgados de Primera Instancia de Zaragoza.

B. FISCALÍA PROVINCIAL DE HUESCA

En la Fiscalía Provincial de Huesca se incoaron 95 diligencias informativas sobre incapacidad (89 en 2007) habiéndose presentado 63 demandas (78 en 2007).

Las demandas presentadas por particulares fueron 33 (38 en 2007).

Se tramitaron 80 expedientes de tutela (65 en 2007) y 80 expedientes de internamiento (80 en 2007).

Se intervino en 27 procedimientos de separación (32 en 2007) y 265 de divorcio (246 en 2007).

Se informó en 247 cuestiones de competencia (174 en 2007).

Se apunta el problema de que no es fácil encontrar, en el ámbito familiar de los incapacitados, personas dispuestas a ejercer la tutela con dedicación y seriedad, siendo frecuente que se tienda por los familiares más próximos a excusarse de la tutela, por lo que es cada vez más frecuente proceder a nombrar como tutor al correspondiente órgano de la Administración.

C. FISCALÍA PROVINCIAL DE TERUEL

En la Fiscalía Provincial de Teruel se incoaron 21 diligencias informativas sobre incapacidad (5 en 2007), habiéndose presentado 52 demandas (28 en 2007).

Las demandas presentadas por particulares fueron 13 (13 en 2007).

Se tramitaron 24 expedientes de tutela (6 en 2007) y 33 expedientes de internamiento (30 en 2007).

Se intervino en 7 procedimientos de separación (3 en 2007) y 101 de divorcio (71 en 2007).

Se informó en 83 cuestiones de competencia (33 en 2007).

En el año 2008 se observó que en la Ciudad de Alcañiz funcionaba una residencia clandestina que adoptaba la forma de Hostal. Ante ello la Fiscalía (Sección Territorial de Alcañiz) efectuó una inspección el día 3 de julio de 2008 acompañada de la Policía Judicial. El resultado fue que en la residencia se alojaban diez personas con unas edades comprendidas entre 80 y 90 años y que las condiciones materiales y funcionales de la vivienda no son adecuadas al tipo de actividad que se lleva a cabo. Las condiciones sanitarias resultaban muy deficientes con olores desagradables presentando las habitaciones un desorden enorme y sin limpieza adecuada. El control médico era inexistente.

Todo esto se puso en conocimiento de la Dirección Provincial de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón y del IASS (Instituto Aragonés de Servicios Sociales) para que adoptaran las medidas necesarias para proceder a su cierre y trasladar los ancianos a otras residencias donde estuvieran debidamente atendidos.

La Inspección de Centros Sociales, realizó una visita en fecha 30.09.08 de la que se levantó la correspondiente Acta 12/08, específicamente con motivo: «comprobación de estado». No se les permitió la entrada, obstruyendo la labor inspectora por lo que advirtió de infracción grave.

Se requirió al titular del contrato de arrendamiento para que permitiera el acceso, advirtiendo de que la negativa podía suponer una infracción muy grave, sin resultado. En fecha 1.10.2008, desde la Inspección se remitió a la Secretaría General Técnica la citada Acta, para su remisión a los Servicios Jurídicos, especificándose que, en cualquier caso, urgía la necesidad de dar algún tipo de solución al problema, poniéndose como ejemplo la posible incoación de expediente sancionador y el cierre inmediato del Centro. Por ello se ha abierto un nuevo expediente sancionador.

A esta misma residencia a instancia de la Fiscalía, ya se le abrió otro expediente sancionador en 2006 por hechos semejantes. La resolución administrativa impuso al propietario dos multas por cuantía de 15.025,31 euros y de 3.500 euros por la comisión de una infracción muy grave. Dicha resolución fue recurrida, siendo desestimado el recurso por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Zaragoza.

Por otra parte, se van a investigar otras residencias privadas que actúan, según noticias recibidas, clandestinamente pues es necesario velar por la seguridad y por la defensa de las personas mayores.

4. INTERVENCIÓN EN EL REGISTRO CIVIL

A. FISCALÍA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Durante el año 2008 se han incoado en el Registro Civil de Zaragoza un total de 9.777 expedientes gubernativos, de los cuales 3.187 son de adquisición de nacionalidad española por residencia, 1.328 corresponden a matrimonios, 776 a rectificaciones de error y 747 expedientes se tramitaron en relación a presunciones de nacionalidad, reconocimientos de filiación e inscripciones de nacimiento fuera de plazo, así como 751 de cambio de nombre, cambio de apellidos y adopciones internacionales, correspondiendo el resto a otras diferentes materias.

Es reseñable en materia de adquisición de nacionalidad española por residencia el considerable aumento de solicitudes durante el año 2008 en relación al año 2007, año durante el cual se tramitaron 2.258 expedientes, ascendiendo a 3.187 en el año 2008, lo que evidencia el incremento de la población inmigrante en Zaragoza, donde se calcula en un 22% dicho incremento en relación al año anterior, situación que provoca un evidente aumento de trabajo en el Registro Civil de la capital dotada con un único Juzgado, hecho puesto de manifiesto por la encargada del Registro Civil, quien ha solicitado la creación de un segundo

Juzgado exclusivo de Registro Civil, petición por el momento denegada.

Se ha producido durante el año 2008 la presentación de expedientes de ciudadanos procedentes del Sahara, que solicitaban la adquisición de la nacionalidad española con valor de mera presunción al amparo del artículo 17.1 c) del Código Civil por aplicación retroactiva, y de conformidad con los artículos 96.2 de la Ley del Registro Civil y el artículo 338 del reglamento del Registro Civil.

A estos efectos se alegaba en los expedientes por los promotores que a la fecha de su nacimiento, el Sahara era considerado como territorio español. Sin embargo por parte de la Fiscalía y así mismo de la encargada del Registro Civil, se han denegado dichas solicitudes, por estimar que no puede considerarse que el nacimiento del promotor en territorio saharauí tenga cabida en la aplicación del artículo invocado y por tanto no puede determinar la adquisición de la nacionalidad «*iure soli*», y ello con base en la distinción entre territorio nacional y territorios coloniales (entre los cuales se encuentra el Sahara Occidental) y la diferente condición jurídica entre nacionales y naturales de las colonias.

Con relación a los matrimonios entre nacionales y ciudadanos extranjeros en situación irregular, se sigue realizando la audiencia reservada con carácter detallado, en aplicación de la Instrucción de 31 de enero de 2006, de la Dirección General de Registros y del Notariado, sobre los matrimonios de complacencia, detectándose en algunos supuestos notables y patentes contradicciones y desconocimiento mutuo entre los futuros contrayentes por lo que se ha informado desfavorablemente a la celebración del matrimonio y en la gran mayoría de los supuestos en que el Ministerio Fiscal se ha opuesto, se ha denegado la solicitud por parte de la juez encargada del registro Civil.

Además de los expedientes gubernativos mencionados, se han realizado 1.362 juras de nacionalidad, 1.050 inscripciones de nacimiento como consecuencia de previas adquisiciones de nacionalidad, 2.515 exhortos cumplimentados en relación a separaciones, divorcios, incapacidades y tutelas, 7.606 fe de vida y aproximadamente 13.000 inscripciones, la mayoría de nacionalidad, sobre 9.600, siendo el resto, matrimonios, abortos y tutelas.

Se han cumplimentado 7.057 peticiones de certificados por correo electrónico.

Además del despacho de los asuntos expuestos pertenecientes a la capital, se han informado todos los expedientes provenientes de los distintos Juzgados de Paz así como los correspondientes a los diferentes Juzgados de la provincia encargados de los asuntos de registro civil, evidenciándose un gran aumento en la cantidad de expedientes incoados.

B. FISCALÍA PROVINCIAL DE HUESCA

Las reformas normativas llevadas a cabo por el gobierno en los últimos años en materia de legalización-regularización de extranjeros han tenido un claro reflejo en el Registro Civil. Teniendo este por objeto, conforme al art. 15 de la Ley de Registro Civil, tanto los hechos inscribibles que afecten a españoles como «los acaecidos en territorio español aunque afecten a ex-

trajeros», el incremento en las cifras de inmigración producido en los últimos años se ha reflejado en un mayor volumen de expedientes tramitados en los Registros Civiles, en total y durante este año 459 expedientes en Huesca capital, especialmente expedientes de adquisición de nacionalidad por cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente, pero también inscripciones de nacimiento fuera de plazo (como soporte para la inscripción o anotación de nacionalidad), filiación, matrimonio y adopción.

En materia de nacionalidad, el Registro refleja un apreciable incremento no sólo de los expedientes de adquisición de nacionalidad española por residencia, sino también de los expedientes de adquisición de nacionalidad española de origen por la vía del art. 17.1 c) del Código Civil, precepto al que las resoluciones de la DGRN (en consonancia con el Convenio de las Naciones Unidas sobre Derechos del Niño) dotan de una interpretación dirigida a evitar la apatridia por aplicación del principio «favor *nationalitatis*». Consiguientemente, y teniendo en cuenta que la mayor parte de las legislaciones de los países iberoamericanos no atribuyen automáticamente la nacionalidad a los hijos de sus nacionales cuando el hecho del nacimiento ocurre en el extranjero, sino que exigen como requisito que alguno de los padres solicite la inscripción en el Registro correspondiente, se ha producido un incremento en las adquisiciones de nacionalidad española por esta vía, lo cual no impide que el hijo pueda todavía adquirir «*iure sanguini*» la nacionalidad iberoamericana correspondiente.

En la aplicación de este precepto debe sin embargo tenerse en cuenta que la adquisición de la nacionalidad española de origen por esta vía es subsidiaria, sólo prevista para el caso de que el nacido en España no tenga atribuida por la legislación de ninguno de los padres otra nacionalidad, por lo que resulta esencial solicitar al consulado correspondiente la legislación del país de los padres, ya que países como Angola o China siguen el *ius sanguini*, y atribuyen a los hijos de sus nacionales la nacionalidad de sus progenitores aunque el hecho del nacimiento acontezca en el extranjero, sin que por ejemplo en el caso de Angola, la inscripción del nacimiento en la sección consular sea condición indispensable para la atribución de la nacionalidad angoleña.

Son muy frecuentes también los expedientes instados por extranjeros que tras adquirir por cualquiera de las vías legales (normalmente por residencia) la nacionalidad española, y tras inscribir el nacimiento en España de sus hijos, proceden a solicitar en nombre de estos hijos menores autorización para optar la nacionalidad española del hijo por llevar más de un año sometido a la patria potestad de un español.

Se ha producido también un aumento en el número de expedientes de autorización de matrimonio civil entre español y extranjero. En este punto, y siendo el matrimonio con español una de las vías para adquirir la nacionalidad, no puede dejar de tenerse en cuenta el problema de los llamados matrimonios blancos o de conveniencia. Especialmente en aquellos supuestos en que datos como la diferencia de edad y de idioma entre los contrayentes pueda hacer pensar en motivos espurios en la celebración del matrimonio, adquiere especial relevancia la audiencia reservada y por sepa-

rado de los contrayentes, audiencia que no puede convertirse en un mero formulismo, pues a través de las preguntas en ella practicadas se podrá comprobar si existe o no un verdadero propósito matrimonial.

Otro tipo de expedientes cuyo volumen se ha visto incrementado son las adopciones de niños extranjeros, que accederán al Registro Civil Central, al producirse los nacimientos de los adoptados fuera del territorio español, sin perjuicio del posterior traslado del expediente al Registro del domicilio de los adoptantes, siendo también relativamente frecuentes las peticiones de los adoptantes de supresión de las menciones de identidad de los padres biológicos.

Asimismo se han formulado solicitudes por personas nacidas en el Sahara español que alegan no haber podido ejercitar en el plazo de un año el derecho de opción por encontrarse en territorio ocupado por fuerzas marroquíes, supuesto en el cual el Registro Civil ha venido exigiendo una acreditación de su permanencia en el territorio ocupado por Marruecos.

Finalmente y por lo que respecta a los expedientes de autorización de matrimonios de personas del mismo sexo, cabe indicar que a pesar de la novedad, y en el periodo transcurrido desde la entrada en vigor de la reforma, la provincia de Huesca, sólo ha registrado una unión de este tipo.

C. FISCALÍA PROVINCIAL DE TERUEL

La Fiscalía ha intervenido en 179 expedientes de matrimonio civil, en 265 expedientes de nacionalidad y en 231 expedientes de otra naturaleza.

En el apartado de esta Memoria relativo a la protección de menores se hace referencia a los supuestos en los que los padres conceden la emancipación a hijos problemáticos, de tal manera que, sin que tengan trabajo ni otros recursos para poder vivir de forma independiente, los emancipan a los solos efectos de terminar con la patria potestad.

Cuando se tiene conocimiento de tales supuestos, los Fiscales asisten a la comparecencia en el Registro Civil e intentan entrevistarse previamente con los padres. Además, se está en estudio la posibilidad de impugnar una emancipación y reclamar unas cantidades en concepto de alimentos a tenor de los arts. 142 y ss. del C. Civil.

Se plantea como medida oficial al Registro Civil para que se nos comuniquen todas las comparecencias de emancipación incluso interesando que previamente a su celebración se remita al menor a Fiscalía de Menores para entrevistarse con el Fiscal.

5. INTERVENCIÓN EN LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA

A. FISCALÍA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Al constituirse la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón y corresponder a esta el despacho de los asuntos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el Tribunal Superior de Justicia, la Fiscalía Provincial de Zaragoza despacha los asuntos de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

El 30 de abril de 2008 entró en funcionamiento el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Zaragoza.

En los cinco Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza se emitieron por el Ministerio Fiscal los siguientes dictámenes:

- Informes de competencia: 135 (67 en 2007)
- Derechos fundamentales: 34 (86 en 2007)
- Materia electoral: 0 (2 en 2007)
- Entrada en domicilio: 24 (30 en 2007)
- Vistas: 2 (3 en 2007)

Podemos destacar los siguientes aspectos:

En las autorizaciones para la entrada en domicilios y restantes lugares cuyo acceso requiera el consentimiento de su titular, siempre que ello proceda para la ejecución forzosa de actos de la Administración Pública, la Fiscalía comprueba que el acto cuya ejecución se pretende tenga apariencia de legalidad, que para dicha ejecución es precisa la entrada que cuya autorización se solicita, que conste acreditada la titularidad del domicilio y que la entrada en este tenga lugar de forma que las limitaciones de derecho del artículo 18.1 de la Constitución Española sean las imprescindibles y estrictamente necesarias para ejecutar el acto administrativo.

Destacan las autorizaciones solicitadas por distintas Administraciones para proceder a la ejecución forzosa de resoluciones administrativas y las presentadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales de la Diputación General de Aragón, en su función de protección de menores, para salvaguardarlos del incumplimiento de sus obligaciones y deberes por parte de quienes ostentan la patria potestad.

Respecto de la emisión de informes y dictámenes en materia de competencia en los procedimientos contencioso-administrativos, hay que señalar que constituye la mayor parte de la actividad del Ministerio Fiscal.

Como supuestos de interés podemos señalar los recursos interpuestos contra decisiones administrativas impugnadas adoptadas por órganos de la Comunidad Autónoma aplicando derecho estatal y autonómico, las cuestiones de competencia planteadas en supuestos de recursos en reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración, las suscitadas en los varios recursos presentados por funcionarios del INSS en reclamación de devengo de complementos y en los diversos recursos planteados por funcionarios de Correos en reclamación de días de permiso.

Siguen presentando frecuentes problemas las cuestiones suscitadas en las recursos en los que intervienen comunidades de regantes, por la especial naturaleza jurídica de estas y su actuación tanto en el ámbito civil como administrativo.

En cuanto a la intervención en los procedimientos de protección de derechos fundamentales, los mismos versaron sobre resoluciones acordando el nombramiento de funcionarios en prácticas, convocatorias de oposiciones y sanciones en expedientes a funcionarios.

Son de destacar los tres recursos sobre objeción de conciencia a la asignatura de Educación para la Ciudadanía. En dichos procedimientos, el Fiscal emitió dictamen oponiéndose a la estimación de la demanda, entendiendo que la declaración programática de los principios que inspiran la asignatura de Educación para la Ciudadanía que se hace en la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, muestra que, aunque a la Administración le correspon-

de establecer el marco general en que debe desenvolverse la actividad educativa, los Centros docentes privados y concertados gozan del ideario o carácter propio del centro y todos los centros, a través de sus propios proyectos educativos, recogerán los valores, objetivos y las prioridades de actuación, teniendo en cuenta el entorno social y cultural del Centro. Por ello, los Centros participan también en la concreción del contenido de la referida asignatura. Y además está la actividad del profesorado encargado de impartir dichas enseñanzas, quien en última instancia debe establecer el perfil concreto del contenido de esas enseñanzas haciendo uso de su derecho de libertad de cátedra que les corresponde como profesores. No cabe, pues, oponerse genéricamente a la asignatura de Educación para la Ciudadanía como contraria al derecho a la libertad religiosa e ideológica y sólo podría invocarse el citado derecho fundamental en relación con el supuesto concreto en que se imparta en clase la asignatura.

También es de destacar el recurso contencioso administrativo interpuesto contra el Decreto del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se regulaban los servicios mínimos para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad en una jornada de huelga de transportes. La Fiscalía entendió que el Decreto impugnado cumplía con los criterios de proporcionalidad objetiva y proporcionalidad cuantitativa, por lo que interesó la desestimación del recurso, criterio que recogió la sentencia.

El Ministerio Fiscal sí apoyó dos recursos interpuestos contra resoluciones del Instituto Aragonés de Salud Pública convocando un puesto del Investigador de proyectos y un puesto de técnico de gestión de proyectos y ampliando las bases iniciales de la convocatoria, por entender vulnerado el artículo 23.2 de la Constitución Española. En ambos procedimientos se dictó sentencia estimando las demandas.

B. FISCALÍA PROVINCIAL DE HUESCA

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca se emitieron por el Ministerio Fiscal los siguientes dictámenes:

- Informes de competencia: 34 (27 en 2007)
- Derechos fundamentales: 9
- Materia electoral: 5 (10 en 2007)
- Entrada en domicilio: 33 (48 en 2007)

Merece destacarse, en el despacho de asuntos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la actuación en relación con la asignatura de Educación para la Ciudadanía. Durante el año 2008, se han concluido con sentencia un total de once recursos, de los que diez se han resuelto a favor del recurrente mientras uno lo ha sido en contra.

En ninguno de los recursos en que se ha reconocido el derecho a la objeción de conciencia se ha dictado sentencia con posterioridad al Acuerdo del Pleno de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en que, tras las reuniones mantenidas los días 26 y 27 de enero de 2009, para la resolución de recursos interpuestos contra tres resoluciones del Tribunal Superior de Justicia de Asturias y una de su homónimo de Andalucía, adelantó el fallo en el sentido de que no existe para los padres el derecho a la objeción de conciencia respecto de la asignatura de Educación para la Ciudadanía, en razón de que los Decretos que

la desarrollan no alcanzan a lesionar el derecho fundamental de los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones

En los recursos en los que se han resuelto a favor del recurrente se acordó la suspensión del acto impugnado; ocurriendo lo contrario en el restante.

El criterio de la Fiscalía Provincial de Huesca fue, en todos los recursos planteados, el de oponerse a las distintas demandas, recurrir en apelación las suspensiones acordadas así como las sentencias por las que se resolvía el reconocimiento del derecho a la objeción de conciencia de los padres, sin que hasta el momento se haya resuelto ninguno de los recursos de apelación. Con idéntico criterio la Fiscalía se opuso a sendos recursos de apelación interpuestos contra la denegación de la suspensión solicitada y contra la sentencia desestimatoria de la solicitud del reconocimiento del derecho de objeción de conciencia.

En el último recurso de apelación interpuesto por la Fiscalía, de fecha 2 de febrero de 2009, contra sentencia por la que se reconoce el derecho de los padres a objetar que sus hijos cursen la repetida asignatura, además de los argumentos que ya se referían en los anteriores se alegó el Acuerdo del Pleno citado.

C. FISCALÍA PROVINCIAL DE TERUEL

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel se emitieron por el Ministerio Fiscal los siguientes dictámenes:

- Informes de competencia: 17 (12 en 2007)
- Derechos fundamentales: 4
- Materia electoral: 0 (3 en 2007)
- Entrada en domicilio: 5 (2 en 2007)
- Vistas: 1

También se dictaminaron recursos en materia de objeción de conciencia a la asignatura Educación para la Ciudadanía, en los que se informó en el mismo sentido anteriormente expuesto.

6. INTERVENCIÓN EN LA JURISDICCIÓN SOCIAL

A. FISCALÍA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Al constituirse la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón, y corresponder a esta el despacho de los asuntos de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, la Fiscalía Provincial de Zaragoza despacha los asuntos de los siete Juzgados de lo Social con sede en Zaragoza.

La actividad de la Fiscalía en la Jurisdicción Social ha consistido fundamentalmente en la emisión de dictámenes en cuestiones de competencia que se plantean con la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la Jurisdicción Civil, habiéndose emitido en total doce dictámenes sobre competencia derivados de los distintos Juzgados de lo Social de Zaragoza, mientras que en el año 2007 fueron once dichos dictámenes.

En cuanto a los dictámenes sobre competencia planteados por los Juzgados de lo Social, prosiguen los relativos al personal estatutario del Sistema Público de Salud, competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, como se ha informado en los respectivos dictámenes.

Igualmente sobre las demandas de reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial, contra el Servicio Aragonés de la Salud, derivada de la deficiente e inexistente prestación médica prestada a los demandantes beneficiarios de la Seguridad Social.

Merece destacarse la sentencia del Juzgado de lo Social número 4 de los de Zaragoza, de fecha 11 de septiembre de 2008, sobre demanda contra la Caja de Ahorros de la Inmaculada en la que por la parte actora se interesó que se declarase que los hechos reflejados en el acta de infracción ST-448221/07 extendida por la Inspección de Trabajo, constituyen decisiones unilaterales de la empresa implicando discriminación indirecta adversa en materia de promoción por circunstancia de sexo.

El fallo estimó la demanda interpuesta por el Director General de Trabajo del Gobierno de Aragón contra la Caja de Ahorros de la Inmaculada, y declaró que los hechos reflejados en la citada acta de infracción constituyen una práctica discriminatoria indirecta adversa en perjuicio del grupo de mujeres empleadas de la CAI en materia de promoción por circunstancia de sexo, por entender que la Caja de Ahorros de la Inmaculada estaba creando, a través de su libre designación, una situación de desigualdad entre hombres y mujeres, vulnerando el derecho a la igualdad de oportunidades en la promoción profesional de su colectivo femenino, que se manifiesta en el desigual y desproporcionado acceso a los diversos niveles retributivos y en la preferencia manifiesta por el colectivo de hombres de dicha entidad.

B. FISCALÍA PROVINCIAL DE HUESCA

Se despachó un asunto de derechos fundamentales y tres de impugnación de convenios colectivos.

C. FISCALÍA PROVINCIAL DE TERUEL

Se emitió dictamen en dos asuntos de derechos fundamentales.

B.2. ESPECIALIDADES

La función de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma, en relación con las diversas materias específicas en las que se manifiesta el principio de especialización del Ministerio Fiscal, consiste en coordinar la actuación de las Fiscalías Provinciales en cada una de las cuales existe una Sección o al menos un Delegado de cada una de dichas materias.

Se examinan a continuación cada una de estas especialidades, distinguiendo en cada una de ellas la actuación de las diferentes Fiscalías Provinciales.

1. VIOLENCIA DOMÉSTICA Y DE GÉNERO

A. FISCALÍA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

a.1. Organización

La Sección de Violencia Doméstica y de Género en la Fiscalía Provincial de Zaragoza ha estado coordinada durante la mayor parte del año 2008 por un Fiscal Delegado en funciones junto con otros dos Fiscales.

Es preciso destacar la perfecta sintonía y colaboración entre los Juzgados de Violencia contra la Mujer y la

Sección de Fiscalía. Así, se han tramitado, en todos los casos en que ha sido posible, sin necesidad de practicar otras pruebas y por el procedimiento de juicio rápido, un elevado número de asuntos, consiguiendo un enjuiciamiento inmediato, lo que resulta de todo punto aconsejable en este tipo de delitos en aras tanto de la prevención general como especial. También respecto de las medidas de carácter civil que corresponde adoptar a los Juzgados de Violencia se ha conseguido una perfecta coordinación con los órganos jurisdiccionales.

La Sección no dispone todavía de funcionarios de la Secretaría específicamente destinados al Servicio de Violencia sobre la Mujer, por lo que deben compatibilizar este trabajo con otros servicios y resulta cada vez más necesaria la posibilidad de destinar con exclusividad a un funcionario a este servicio a fin de realizar las tareas administrativas, de control y estadísticas necesarias.

A lo largo del presente año se ha producido la incorporación progresiva de los datos relativos a las causas de violencia de género al programa informático de registro de la Fiscalía, lo cual implicará que en anualidades sucesivas puedan obtenerse estadísticas que ofrezcan un retrato completo de la problemática generada por este tipo de delitos, y ello una vez que con el uso cotidiano de esta útil herramienta se han ido eliminando las iniciales disfunciones derivadas de un incorrecto uso del mismo, fundamentalmente por el inadecuado registro entre asuntos de violencia de género y doméstica.

a.2. Datos estadísticos

Los datos de la Sección de Violencia sobre la Mujer en la Fiscalía Provincial de Zaragoza son los siguientes:

Violencia de Género (sobre la mujer):

— Procedimientos incoados: Juicios Rápidos: 1.056; diligencias previas-procedimiento abreviado: 1.049; sumarios: 0. Jurado: 0.

— Delitos y faltas por los que se incoaron: Lesiones: 20; maltrato ocasional: 1.993; maltrato habitual: 76; amenazas: 344; coacciones: 109; violación: 3; abusos sexuales: 14; quebrantamiento de medida cautelar: 51; quebrantamiento de condena: 35; impago de pensiones: 3; faltas de vejación injusta: 122.

— Órdenes de alejamiento: 31

— Órdenes de Protección: Concedidas: 1.060. Denegadas: 66.

— Parentesco de la víctima con el agresor: Cónyuge: 217; ex cónyuge: 39; pareja de hecho: 208; ex pareja de hecho: 221; noviazgo: 54.

Podemos establecer el siguiente cuadro comparativo:

D. Previas + D. Urgentes + Proc. Abreviados + Sumarios + Tribunal del Jurado	2007	2008	%
Asesinato (consumado)	1	0	
Homicidio (intentado)	1	0	
Lesiones	7	20	+ 85,71
Maltrato ocasional (art. 153 C.P.)	1.811	1.993	+ 10,04
Violencia habitual	46	76	+ 65,21

En primer lugar es de destacar y resaltar que felizmente que no se ha producido ningún fallecimiento de

víctimas de violencia de género a lo largo del año 2008.

Se mantiene la enorme diferencia, en cuanto al número, de los delitos incoados por el tipo penal recogido en el artículo 153 del Código Penal, respecto a los restantes tipos penales lo que implica, directa y proporcionalmente, un mayor número de calificaciones de este tipo delictivo.

En relación a las sentencias dictadas por los Juzgados de lo Penal, se han registrado 250 sentencias absolutorias dictadas por dichos órganos jurisdiccionales, observándose un notable incremento del número de sentencias absolutorias respecto al año anterior que fue de 143 sentencias. Se han dictado 208 sentencias condenatorias en este tipo de delitos, lo que supone un escaso 45% de condenas, cifra notablemente inferior a la que se produce en otro tipo de infracciones penales, y ello sin duda derivado de la utilización por las víctimas de la dispensa a no declarar, siendo creciente el número de mujeres que se acogen a este derecho. A ello hay que añadir el importante número de procedimientos archivados provisionalmente ante el mismo Juzgado de Violencia sobre la Mujer (311), al negarse esta a declarar, no existiendo ningún otro medio de prueba, tales como testigos directos, partes médicos, etc. que puedan fundamentar adecuadamente una acusación.

Se mantiene la disminución del número total de juicios de faltas en materia de violencia familiar como consecuencia lógica de la actual punición como delito de conductas antes constitutivas de falta y que ahora integran el citado tipo previsto en los artículos 153, 171-4 y 172-2 del Código Penal, reservándose este procedimiento para las denuncias por meros insultos o vejaciones.

El número de detenidos se mantiene en Zaragoza capital en unos tres o cuatro diarios de media, teniendo en cuenta días hábiles, que son en los que el Juzgado de Violencia sobre la Mujer presta servicio de guardia. En cuanto al número de presos preventivos en estos Juzgados, se ha venido manteniendo en unos cuatro o cinco a lo largo de cada mes, debiendo destacarse la rápida instrucción que en estos procedimientos se ha producido, sin demoras en su tramitación.

De conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la LO 1/2004, y de acuerdo con la Instrucción número 2/2005, cabe señalar que esta Sección ha recibido en 2008 una sola petición de acreditación de situación de violencia de género, la cual fue informada en sentido negativo, al hallarse la causa sobreesida provisionalmente.

a.3. Las Unidades de Valoración Integral

En relación a las Unidades de Valoración Integral, previstas en la Disposición Adicional 2.ª de la Ley Orgánica 1/04, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género hay que señalar que, aunque las mismas no se han constituido como tales durante el año 2008 en esta Comunidad Autónoma, la organización de la Clínica Médico Forense responde al modelo de esas Unidades. Así, con criterios de eficiencia, eficacia, urgencia y rapidez en el despacho de dictámenes existe en la Clínica un equipo fijo integrado por una psicóloga y una trabajadora social, al

que se añaden todos los médicos forenses de guardia. No hay un forense concreto adscrito al equipo, aunque todos ellos han recibido cursos de formación en esta materia.

Es decir, se ha adoptado un modelo de equipo funcional, que combina una estructura fija y orgánica (psicóloga y trabajadora social) con otra sucesiva (médicos forenses), lo que además permite la elaboración de dictámenes para toda la provincia, y no sólo para los Juzgados de Violencia de la capital. Es preciso mencionar que se ha producido una saturación en la elaboración de dictámenes civiles, cuando su creación respondía inicialmente como equipos encargados fundamentalmente de ayuda y colaboración a los Juzgados en el ámbito penal, desnaturalizando en parte su función primigenia, y ello como consecuencia del tipo de denuncias recibidas que, sobre todo, se concentran en los delitos previstos y penados en los artículos 153 y 171 del Código Penal.

a.4. El Protocolo de Coordinación entre instituciones en materia de violencia de género

Con fecha 29 de octubre de 2008 se firmó el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Prevención de la Violencia de Género y Asistencia a las Víctimas en Aragón cuyo objeto es establecer, conforme al artículo 32 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, los criterios de colaboración y coordinación en la actuación de las Administraciones implicadas en la prevención y persecución de los actos de violencia de género y en la asistencia de las víctimas, asegurando una actuación global e integral de las distintas administraciones y servicios implicados que, a su vez, garanticen la actividad probatoria en los procesos que se sigan.

Las Administraciones e Instituciones comprometidas en este protocolo, mediante la colaboración y coordinación de sus actuaciones para mejorar la prevención de la violencia de género y la atención integral a las víctimas, pertenecen a los siguientes ámbitos:

1. Ámbito Sanitario.
2. Ámbito Judicial.
3. Ámbito de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
4. Ámbito de los Servicios Sociales y Servicios de Igualdad.

Las Administraciones e Instituciones firmantes pueden desarrollar protocolos de actuación particular de los centros y organismos que de ellas dependan, comprometiéndose a respetar en los mismos los principios de cooperación, coordinación y colaboración interinstitucional establecidos en el protocolo.

El seguimiento de la implantación y desarrollo de este protocolo se llevará a cabo por una Comisión de Seguimiento integrada por un representante, designado por cada una de las siguientes Instituciones y Administraciones: Delegación del Gobierno en Aragón, Consejería de Salud y Consumo, Consejería de Servicios Sociales y Familia, Consejería de Política Territorial, Justicia e Interior, Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón, Consejo de Colegios de Abogados de Aragón y Federación Aragonesa de Municipios Comarcas y Provincias (FAMCP).

En relación con el Ministerio Fiscal se han previsto los siguientes objetivos:

«Actuación de coordinación del Ministerio Fiscal:

La defensa y protección de los derechos de la víctima de un delito relacionado con la violencia de género es, entre otros, uno de los objetivos básicos de la actuación del Ministerio Fiscal, tal y como se desprende de la exposición de sus misiones en el artículo 3, apartado 10, del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, que le atribuye la de velar por la protección procesal de las víctimas, promoviendo los mecanismos previstos para que reciban la ayuda y asistencia efectivas.

Asimismo, vela porque se lleve a cabo una completa información de derechos a las víctimas de violencia de género de forma clara y accesible, en los términos legalmente previstos. La Fiscalía, igualmente, y en los casos previstos en la Ley Orgánica 1/2004 (artículos 23, 26 y 27) emitirá cuando proceda, el título de acreditación de la situación de violencia de género a efectos del reconocimiento de los derechos regulados en la misma. Ello tendrá lugar, con carácter excepcional, cuando no pueda dictarse la orden de protección y de acuerdo con los requisitos y presupuestos establecidos en la instrucción 2/2005 de la Fiscalía General del Estado.

Los miembros del Ministerio Fiscal que actúen en materia de violencia de género, podrán acceder al Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género del Ministerio del Interior, en virtud del «Convenio de Colaboración entre los Ministerios de Justicia y del Interior para la Participación en el Sistema de Seguimiento Integral de los Casos de Violencia de Género», firmado el 30/07/07, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2 d) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El Ministerio Fiscal, a través de sus órganos, mantiene los contactos institucionales precisos con las instancias judiciales, policiales, sanitarias y asistenciales, así como con los Colegios de Abogados y Procuradores, a fin de posibilitar una cooperación eficaz en la respuesta a la violencia de género».

B. FISCALÍA PROVINCIAL DE HUESCA

b.1. Organización

En lo que atañe a la organización de la Fiscalía de Huesca si bien se ha incrementado en uno del número de Fiscales, se ha mantenido el mismo personal auxiliar, e igualmente se puso en funcionamiento, también en diciembre de 2007, el cuarto Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de la capital, por lo que se mantiene la situación de años anteriores, que se adecuó conforme a la preexistencia de la Sección de Violencia Familiar y su Registro, aprovechando su experiencia y adaptándola a la modificación legislativa, si bien habrá de incidirse nuevamente en la urgente necesidad de una nueva aplicación informática que facilite el adecuado control del trabajo y suponga un paso en la homogeneización estadística con el Poder Judicial y las distintas Administraciones. Consideraciones estas que no hacen sino participar de las conclusiones que, sobre la materia, se contienen entre las del Seminario de Fiscales Delegados

de Violencia de Género celebrado en Salamanca el 17 y 18 de noviembre de 2008.

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004 y su tiempo de vigencia no ha supuesto más modificación en los medios humanos que la arriba citada, y ninguna en los materiales, por lo que la Sección sigue organizada sobre la infraestructura del anterior Servicio de Violencia Familiar, adaptada a los criterios establecidos en la Instrucción 7/2005 de la Fiscalía General del Estado. Dado el número de fiscales, diez, que componen la Fiscalía y el ámbito territorial en que se desarrolla su función, ni el fiscal delegado ni los adscritos desempeñan con exclusividad la función, debiendo compatibilizarla con el resto de servicios.

Sigue siendo válido todo lo que refería en las Memorias anteriores respecto a la documentación que se adecuó a lo ordenado en la repetida Instrucción. El sistema utilizado es el de abrir una carpeta por cada uno de los denunciados, con la debida diferenciación entre la Violencia de Género y Doméstica, Civil y Penal, y Partido Judicial, que son ordenadas alfabéticamente. Se incluyen en ella todos los hechos referidos al mismo, de forma que cada una contiene su historial completo de Violencia de Género y/o Doméstica. El control de la información se realiza desde la Secretaría y por cada uno de los fiscales, respecto de los asuntos del Juzgado del que se encargan. En la Secretaría, los funcionarios encargados de la tramitación penal revisan cada uno de los testados y de las diligencias previas que tienen entrada y fotocopian los folios imprescindibles para identificar a los intervinientes y los hechos; fotocopias que se llevan, luego de ser examinadas por el fiscal correspondiente, a la carpeta específica.

La aportación de información al archivo se produce también mediante las remisiones que cada uno de los fiscales hace de los asuntos que tenga conocimiento y no hayan tenido entrada en la Fiscalía por la vía citada en el párrafo anterior; como ocurre con los juicios de faltas incoados directamente por dicho procedimiento, los Expedientes de Protección y Reforma de los Menores, la Diligencias de Investigación y, en general, todos aquellos de los que se puede inferir comisión de hechos constitutivos de Violencia de Género y/o Doméstica.

b.2. Datos estadísticos

Respecto de los datos estadísticos de la Fiscalía de Huesca podemos resaltar los siguientes:

Violencia Doméstica:

— Procedimientos incoados: Juicios rápidos: 14; diligencias previas-procedimiento abreviado: 6; sumarios: 1; juicios de faltas: 2.

— Delitos y faltas por los que se incoaron: Delito de lesiones: 6; delito de maltrato ocasional (artículo 153.2 C.P.): 13; delito de amenazas: 2; falta de amenazas: 2.

— Órdenes de alejamiento: 11.

— Parentesco de la víctima con el agresor: Cónyuge: 1; pareja de hecho: 1; hijos: 12; progenitores: 6; persona vulnerable que convive con el agresor: 1.

Violencia de Género (sobre la mujer):

— Procedimientos incoados: Juicios rápidos: 230; diligencias previas-procedimiento abreviado: 107; sumarios: 1.

— Delitos y faltas por los que se incoaron: Lesiones: 4; maltrato ocasional: 230; amenazas: 83; coacciones: 5; quebrantamiento de medida cautelar: 20; quebrantamiento de condena: 12; faltas de vejación injusta: 10.

— Órdenes de alejamiento: 87.

— Órdenes de protección: 71.

— Parentesco de la víctima con el agresor: Cónyuge: 112; anterior cónyuge: 30; pareja de hecho: 110; anterior pareja de hecho: 47; noviazgo: 14.

A lo largo del año 2008 destacan en la provincia de Huesca dos casos de muertes violentas. En el primero de ellos se produjo en el mes de marzo y ocurrió en la localidad de Fraga; tras una violenta discusión entre un hombre y una mujer que convivían juntos. Ella, de nacionalidad brasileña, acabó cayendo por la ventana y falleciendo a consecuencia de las lesiones sufridas con el golpe. Se incoó procedimiento de jurado en el que se ha formulado acusación contra el compañero sentimental de la fallecida.

El segundo ocurrió dos meses más tarde en Sabiñánigo cuando una mujer apareció muerta en una acequia, a donde al parecer había sido arrojada con vida, atada de pies y manos. Se incoó sumario ordinario, por existir también un delito de detención ilegal, dirigiéndose el procedimiento contra el marido de la fallecida y contra otra persona, encontrándose ambos en prisión provisional.

c. FISCALÍA PROVINCIAL DE TERUEL

c.1. Datos estadísticos

Según resulta de las estadísticas, en la provincia de Teruel ha existido un significativo incremento de los casos denunciados en 2008 (201) con relación a las denuncias registradas en 2007 (188), de las cuales 179 lo han sido por violencia de género, manteniéndose el sexo del agresor, que sigue siendo mayoritariamente masculino en todos los ámbitos de la violencia familiar, en ciento ochenta y cinco ocasiones, así como la edad del agresor, entre los 30 y 50 años, en 152 casos.

Hay que destacar el incremento de denuncias por violencia de género en parejas extranjeras, 83 de los casos denunciados, fundamentalmente de procedencia rumana, marroquí y sobre todo, sudamericana, alcanzando casi el cincuenta por ciento de las denuncias cursadas. Destaca también el incremento de la violencia doméstica por agresiones de hijos a padres.

Continúa también siendo significativo el número de sobreseimientos acordados por falta de pruebas en denuncias de violencia de género, en cuarenta y cinco ocasiones, más ocho sentencias absolutorias, frente a las sesenta y tres sentencias condenatorias, de las cuales treinta y ocho lo han sido de conformidad. En relación con las medidas cautelares dictadas durante el año 2008, han sido acordadas setenta y cinco órdenes de protección, decretándose la prisión provisional en tres casos.

Como ya se ha indicado en Memorias anteriores, la Fiscalía de Teruel estima conveniente la creación de un nuevo programa informático más completo que permita el registro de todos los datos necesarios para la elaboración de las estadísticas y que permita introducir

otros relevantes para reflejar no sólo las circunstancias o naturaleza de cada uno de estos delitos, sino también el estado del procedimiento y resoluciones acordadas en el mismo, en particular, conexión de procedimientos penales y civiles, además de posibilitar el registro de los casos de conversión del procedimiento.

c.2. Dificultades de funcionamiento del Juzgado encargado de Violencia sobre la Mujer

Nuevamente hay que insistir en las dificultades de funcionamiento del Juzgado de Violencia sobre la Mujer. En Teruel, esta función ha sido asumida por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1, que anteriormente había asumido también las funciones de Juzgado de lo Mercantil.

Por tanto este Juzgado ha tenido que asumir tanto las competencias como Juzgado de lo Mercantil en toda la provincia como las competencias civiles y penales del Juzgado de Violencia sobre la Mujer, además de continuar con sus funciones ordinarias como Juzgado de Primera Instancia y como Juzgado de Instrucción con servicios de guardia semanal sin ver incrementada su plantilla, ni sus medios materiales. El incremento tan considerable de funciones y competencias para este Juzgado hace harto complicado compatibilizar, sin demoras o indeseables retrasos, la tramitación de todos los asuntos de su competencia ordinaria y específica. No obstante, el problema se ha solventado en parte con la incorporación al Juzgado de Violencia sobre la Mujer de un nuevo Juez titular, con destacada profesionalidad y dedicación en el cumplimiento de sus funciones lo que permite mantener viva la esperanza de una solución no demasiado lejana en el tiempo.

c.3. Creación del nuevo Equipo Técnico del Instituto de Medicina Legal

La Fiscalía Provincial de Teruel resalta la creación en el partido judicial de Teruel de un Equipo Técnico de la Subdirección del Instituto de Medicina Legal de Aragón, integrado por una psicóloga y una trabajadora social para realizar los informes psicosociales pertinentes sobre víctima y agresor, en todos los procesos penales, y también, sobre menores en procesos matrimoniales.

Actualmente el mencionado Equipo ocupa un despacho prestado por la Fiscalía de Menores a falta de espacio propio en el Palacio de Justicia.

Desde su creación, ha emitido numerosos informes psicosociales en procedimientos penales incoados por violencia doméstica o de género, principalmente en casos de hechos graves, y sobre todo, de violencia habitual o violencia psíquica, facilitando la actuación de la Fiscalía y de los Juzgados y Tribunales.

2. PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS

A. FISCALÍA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

La actuación del Ministerio Fiscal en relación con la protección y tutela de los derechos e intereses de las víctimas de hechos delictivos debe acomodarse a lo indicado en la Instrucción 8/2005, de 26 de julio,

sobre «El deber de información en la tutela y protección de las víctimas en el proceso penal» especialmente en el extremo referido a la notificación a las víctimas de las sentencias recaídas en los procesos, así como en los informes emitidos por el Ministerio Fiscal en aplicación de lo establecido en la Ley 35/95, de ayuda a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

La citada Instrucción 8/05 nace de la preocupación general por la protección a las víctimas de los delitos, preocupación que se refleja tanto en el sentir de la sociedad como en la normativa internacional, convenios y recomendaciones de organismos internacionales y, por supuesto, en la normativa nacional de más reciente vigencia.

Es de resaltar que el Consejo de Europa, en fecha 14 de junio de 2006, el Comité de Ministros estableció la Recomendación (2006) 8 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre asistencia a víctimas de delitos en la que se dan una serie de directrices para mejor conocer y proteger a las víctimas dentro del ámbito comunitario.

La Fiscalía General del Estado no es una excepción a esta preocupación y es de notar que han sido muchas las circulares que con esa finalidad se han publicado, unas veces referidas a supuestos concretos, como la 1/98 referida a la persecución de los malos tratos en el ámbito familiar o con ocasión del enjuiciamiento de los juicios rápidos, otras referidas a las víctimas de los delitos en general.

Así el ofrecimiento de acciones, no debe ser una información mecánica del contenido de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sino que debe abarcar al contenido de la Ley 35/95, con el sistema de Ayudas Públicas que prevé y que desconocerán las víctimas si el Fiscal o el Juzgado no les informan directamente o no son derivados a las Oficinas de Asistencia a las Víctimas. La información debe abarcar la doble vertiente en la que tienen derecho a ser resarcidos: los daños materiales y los daños morales.

Respecto a los daños materiales solicitando las facturas y justificantes, si ya no los hubieran ya aportado, a fin de que la indemnización económica se ajuste a los perjuicios sufridos, lo que deberá efectuarse antes de la calificación y en el sumario antes de la conclusión.

La Fiscalía, además de velar por el cumplimiento de lo anteriormente manifestado, ha estado en permanente contacto con la Oficina de Protección a las Víctimas.

En fecha 23 de enero de 2008, el Consejero de Justicia del Gobierno de Aragón y la presidenta del Colegio Profesional de Psicólogos de Aragón, suscribieron un acuerdo de colaboración para prestar asistencia psicológica especializada a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual en la Oficina de Asistencia a las Víctimas durante este año 2008.

La Fiscalía está en contacto directo con la Oficina de Asistencia a las Víctimas, haciendo especial hincapié en que, cuando una víctima tenga que aportar cualquier tipo de documento acreditativo de gastos o de perjuicios o necesite ponerse en contacto con la Fiscalía, sea remitida a esta para que la Fiscal Coordinadora de Víctimas la atienda, recogiendo en su caso la documentación y haciéndola llegar al Fiscal que

despacha el concreto procedimiento para su incorporación a los autos correspondientes.

Lo que se pretende es una relación fluida con la Oficina de Atención a las Víctimas, colaborando con esta para una mejor asistencia a las víctimas en su integridad y así proteger a cualquier víctima de delito en el proceso penal, lo que en definitiva es la meta por todos deseada.

En lo que respecta a los informes por el Ministerio Fiscal en el año 2008 en aplicación de lo establecido en la Ley 35/95, de ayuda a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, solamente se ha emitido un informe en fecha 2 de diciembre de 2008 en las Diligencias Previas núm. 146/07 del Juzgado de Instrucción núm. Uno de Zaragoza que se encuentra en fase de Instrucción.

Para finalizar, se puede poner de manifiesto que en la Fiscalía de Zaragoza la protección a las víctimas se lleva a cabo de una manera escrupulosa, tanto durante la instrucción de la causa como en la vista oral y de una manera muy especial en la ejecutoria, velando para que la víctima sea sabedora en todo momento del proceso y de sus circunstancias, siendo también los Juzgados, en general, sensibles al problema sin que se haya planteado problema alguno.

B. FISCALÍA PROVINCIAL DE HUESCA

La Fiscalía Provincial de Huesca reitera en su Memoria la importancia de la función de defensa de las víctimas que tiene atribuida el Ministerio Fiscal, tanto en el Estatuto Orgánico de 1981 como en las diferentes leyes procesales. Esta relevancia destacada de la función del Fiscal en la defensa y protección de la víctima se debe tanto a la preocupación social a que, sin duda, se debe ser sensible como al aumento del número de procesos y perjudicados y a la complejidad de las conductas constitutivas de delito por la aparición de nuevas formas de criminalidad.

Así la Fiscalía ha velado para que las víctimas de los delitos sean debidamente informadas de la situación procesal y de sus derechos, prosiguiendo la labor a la que se hace referencia en años anteriores fundamentalmente mediante la información del contenido de las resoluciones que ponen fin al procedimiento, el ofrecimiento de acciones a los perjudicados y velando para que las resoluciones sean correctamente notificadas por los órganos judiciales.

Especial interés se ha puesto en este año en mantener fluidas relaciones con la Oficina de Atención a las Víctimas, ubicada en el mismo edificio de la Audiencia Provincial, con la que se ha colaborado en numerosos casos de violencia de género y de violencia doméstica.

También se ha prestado especial atención a los supuestos de conformidad en el proceso penal procurando que por el representante del Ministerio Fiscal se ofrezcan las explicaciones precisas a la víctima del delito.

En el ámbito del proceso penal se ha procurado conseguir la protección del testigo que ha de declarar en los juicios orales, instando la utilización de los sistemas de videoconferencia siempre que ello ha sido materialmente posible, en particular en el testimonio de los menores de edad.

C. FISCALÍA PROVINCIAL DE TERUEL

La Memoria anual de la Fiscalía Provincial de Teruel correspondiente al ejercicio 2008, resalta la tendencia actual, tanto desde el ámbito legislativo como desde el jurisprudencial y, en general, por parte de los distintos poderes públicos, de otorgar cada vez en mayor medida un papel relevante al sujeto pasivo del delito a los efectos de atribuirle la debida protección jurídica y a fin de que obtenga la oportuna satisfacción y reparación de los daños materiales y morales que le haya podido irrogar el hecho punible cometido, procurando igualmente que su intervención, tanto en la fase preprocesal, como en la propiamente judicial del proceso penal, no le suponga una «doble victimización».

Por lo que se refiere a la actuación concreta de la Fiscalía Provincial de Teruel, durante el período correspondiente al año 2008, en orden al cumplimiento de las previsiones recogidas en la Instrucción 8/2005, la Memoria pone de relieve la continuidad en la acción de la Fiscalía en esta materia, dirigiendo oficios a la Policía Nacional y Guardia Civil para que se haga entrega a la víctima, junto con la copia de la denuncia formulada, de un documento que contiene una información clara y precisa de los derechos y garantías que otorga la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la legislación penal especial, exigencia esta que es efectivamente cumplida.

También es satisfactoria la actividad que desarrolla la Oficina de Atención a las Víctimas adscrita al Decanato de los Juzgados de Teruel, compuesta por un funcionario y una psicóloga, que recibe denuncias, informa a los perjudicados de todo el catálogo de derechos y medidas de protección y del estado de tramitación en el que se encuentre el procedimiento, realizando igualmente una importante labor de asistencia social y ayuda terapéutica especializada a las víctimas.

En los procedimientos judiciales en trámite se procura por la Fiscalía que, con carácter previo a la declaración testifical del denunciante, se le haga entrega de una hoja explicativa en la que se les informe expresamente de todos los derechos y ayudas que le corresponden. Es satisfactorio el grado de cumplimiento de esta cuestión en los diferentes Juzgados de Instrucción de la provincia. En todas las declaraciones testificales a las que asiste el Fiscal de guardia este informa igualmente al ofendido de todos los derechos que integran el ofrecimiento de acciones a la víctima.

La Fiscalía también ha procurado que, tanto por parte de los Juzgados de Instrucción como por los órganos de enjuiciamiento (Juzgado de lo Penal y Audiencia Provincial), se dé estricto cumplimiento al deber de notificación de todas aquellas resoluciones judiciales que puedan afectar a las víctimas, deber previsto genéricamente en el artículo 270 LOPJ, en especial las sentencias, los autos de sobreseimiento provisional, así como también y, al amparo de lo recogido en los artículos 109 y 506.3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, de todos aquellos autos relativos a la situación personal del imputado y que puedan afectar a la seguridad de las víctimas. Este deber de notificación a la víctima se controla con efectividad desde esta Fiscalía, habiéndose interesado de los Juzgados de Instrucción y del Juzgado de lo Penal en diversas ocasiones durante el ejercicio 2008 que se proceda a dicha noti-

ficación a la víctima cuando no se ha verificado de oficio por el propio juzgado.

Respecto de los informes emitidos desde esta Fiscalía Provincial de Teruel, en el año 2008, en aplicación de lo previsto en el artículo 10, apartado 3.º, letra c) de la Ley Orgánica 35/1995, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual, no se ha realizado por parte de los miembros de la plantilla ningún informe de los previstos en el antedicho precepto.

3. MENORES

A. FISCALÍA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

La Sección de Menores de la está compuesta por cuatro Fiscales, encargándose tanto de los asuntos de reforma como los de protección de menores.

1. Reforma

Los delitos cometidos por los menores de 18 años han sido los siguientes:

Daños	77
Hurtos	37
Robos con fuerza	163
Robos o hurtos de uso	44
Robos con violencia o intimidación	297
Contra la seguridad del tráfico	24
Contra la salud pública	19
Contra la libertad sexual	24
Lesiones	155
Contra la vida e integridad física	2
Violencia doméstica y de género	10
Otros	154
Propiedad	301
Personas	375
Otras	148

Las faltas cometidas fueron las siguientes:

Contra la propiedad	301
Contra las personas	375
Otras	148

Se han incoado 1.643 diligencias preliminares, 40 menos que en el año anterior.

Se han archivado 702 Preliminares, casi un 41% de lo que se incoa, primordialmente por falta de autor conocido.

Soluciones extrajudiciales del art. 19: Se han incoado 316 expedientes, lo que representa casi un 44% de todos los expedientes de reforma incoados (aspecto, el de la aplicación del citado art. 19, que funciona muy satisfactoriamente, gracias a la importante labor de los educadores dependientes del Gobierno de Aragón. Hay que decir que las eventuales soluciones extrajudiciales de los Equipos Técnicos de la Fiscalía son prácticamente inexistentes; y es el Instituto Aragonés de

Servicios Sociales (IASS), entidad pública encargada de ejecutar la ley penal del menor (a través de los educadores del EMA, Equipo Medio Abierto) los que llevan a cabo estas soluciones extrajudiciales que el Reglamento de la ley penal del menor permite expresamente (art. 8.7 RD 1774/2004, 30 julio).

Escritos de Alegaciones: Se formularon por los Fiscales 393 Escritos de Alegaciones o de acusación (art. 30 LO 5/2000); treinta y siete menos que el año 2007.

— Medidas ejecutadas por la Diputación General de Aragón en el año 2007 en Zaragoza:

- Menores: 1.012
- Medidas: 1.158
- Régimen cerrado: 25
- Régimen semiabierto: 69
- Régimen abierto: 0
- Régimen terapéutico: 29
- Ambulatorio: 0
- Centro de día: 0
- Permanencia fin de semana: 5
- Libertad vigilada: 315
- Convivencia con otra persona o grupo: 2
- Prestaciones beneficio comunidad: 137
- Tareas socioeducativas: 21
- Amonestación: 13
- Inhabilitación absoluta: 0
- Internamiento cautelar: 42
- Libertad vigilada cautelar: 15
- Reparaciones art. 19: 498

Las medidas judiciales de internamiento se cumplen en el Centro de Educación e Internamiento, inaugurado por el Gobierno de Aragón en el verano del año 2006, y situado en Juslibol (barrio de Zaragoza). Construido sobre una parcela de 35.800 m², tiene una distribución modular que permite múltiples y flexibles agrupaciones de los menores internados, con objeto de facilitar la individualización de las intervenciones. Dispone de talleres, piscina, polideportivo, aulario, enfermería, zonas verdes, huerto, salas de visitas. Tiene una capacidad prevista para 69 internos.

En él se cumplen, además de las medidas de internamiento en régimen cerrado, semiabierto y abierto, medidas judiciales de internamiento en Centro terapéutico, para lo que cuenta con dos módulos destinados a tal efecto, en el que profesionales específicos desarrollan un programa socioterapéutico destinado a menores con problemas de salud mental y consumo problemático de sustancias psicoactivas.

Los Programas Individuales de Ejecución de la Medida, elaborados por los educadores tutores y aprobados por los correspondientes juzgados, desarrollan los distintos aspectos a intervenir con los menores y jóvenes internados. La formación reglada se realiza en colaboración con el Departamento de Educación Cultura y Deporte.

— Los alumnos matriculados en enseñanza reglada en el Centro de Reforma 2008 fueron:

- Curso 2007-2008: 59 alumnos.
- Curso 2008-2009 (sept-dic): 35 alumnos.
- Internos que han asistido a cursos de formación externa: 27 alumnos.
- Cursos de formación ocupacional impartidos en el Centro: 8 cursos.
- Número de alumnos: 72 alumnos.

- Prácticas en empresas: 6 alumnos en prácticas.
- Trabajo en empresa interna: 3 trabajadores.
- Trabajo en empresas externas: 13 trabajadores.

1.1. Violencia escolar

Frente al año 2007, en el año 2008 han aumentado en la Fiscalía de Menores en trece denuncias (de 28 a 41) los temas relacionados con la violencia escolar.

Casos	41
Hombres	24
Mujeres	17
<i>Víctima en todos los casos otros menores</i>	
Violencia esporádica	35
Bullying	3
Violencia contra profesor	2
<i>Edades de los agresores</i>	
14 años	2
15 años	22
16 años	13
17 años	4
<i>Intervención administración judicial</i>	
Reparaciones extrajudiciales:	36
Prestación de servicios en beneficio de la comunidad	3
<i>Colaboración familiar e institucional</i>	
No colaboran	1
Colaboran la familia y el centro educativo ..	29
Colabora la familia	9

1.2. Violencia familiar

En el año 2008 se ha seguido con el mismo Protocolo o Guía marcado en años anteriores por la Fiscalía de Menores de Zaragoza lo que puede ser el motivo por el que siga aumentando las denuncias, habiendo pasado de 48 denuncias en el año 2007 a 52 denuncias en el año 2008 (22 denuncias en el año 2006), ya que muchos psicólogos o psiquiatras de Zaragoza, cuando constatan que la situación familiar de los padres y el menor está muy deteriorada, recomiendan la denuncia en la Fiscalía de Menores con la finalidad esencial de controlar de una manera más efectiva al menor, sobre todo cuando hay problemas con las drogas y el menor no quiere colaborar para un efectivo abandono del consumo. Incluso, en algún expediente, el propio psiquiatra particular recomienda en la vista oral o en la cautelar la medida de alejamiento del propio menor hacia sus padres o hermanos, en combinación con libertad vigilada con tratamiento terapéutico.

Partiendo de la consideración de que resulta muy traumático para los padres tener que llegar a denunciar a su propio hijo, cabe destacar que detrás de estas denuncias suele haber problemas de consumo de drogas (hachís, sobre todo) por parte del menor que no suele ser consciente de su grado de dependencia, por lo que una de las actuaciones primordiales es que el menor siga una rehabilitación de drogas.

Casos	52
Hombres	32
Mujeres	20

<i>Víctima</i>	
Madre	22
Toda la familia	17
Hermanos	4
Padre	5
Abuela	2
Prima	1
Otros	2

<i>Edades agresores</i>	
14 años	4
15 años	12
16 años	20
17 años	12
18 años	4

<i>Intervención administración judicial</i>	
Reparaciones extrajudiciales	36
Libertad vigilada	13
Prestación de servicios en beneficio de la comunidad	1
Internamientos	1

<i>Colaboración familiar e institucional</i>	
No colaboran	4
Colaboran la familia y el centro educativo ..	42
Tratamiento en centro terapéutico	6

1.3. Violencia de género

En el año 2008 ha aumentado ligeramente el número de denuncias ya que se ha pasado de 11 denuncias en 2007 a 14 denuncias en 2008 (2 denuncias en 2006).

Como regla general cuando se interpone esta clase de denuncias se interesa la medida cautelar de alejamiento, bien como medida autónoma, bien como medida añadida a la medida de libertad vigilada.

Casos	14
Mujer	0
Hombre	14

<i>Víctima</i>	
Mayores	0
Menores	18

<i>Edades agresores</i>	
15 años	1
16 años	1
17 años	12

<i>Intervención administración judicial</i>	
Libertad vigilada	9
Alejamiento	1
Reparación	5

<i>Colaboración familiar e institucional</i>	
Colaboran las familias	11

1.4. Bandas juveniles

Han aumentado de 6 a 11 denuncias (2 denuncias en 2006), aunque se puede decir que este tema en Zaragoza por ahora está bastante controlado.

Casos	11
Hombres	11
<i>Víctima</i>	
Mayores	7
Menores	4
<i>Edades agresores</i>	
16 años	3
17 años	7
18 años	1
<i>Intervención administración judicial</i>	
Libertades vigilada	5
<i>Colaboración familiar e institucional</i>	
Colabora la familia	9
No colabora	1
<i>Tipo de banda</i>	
Skin	3
Latinos	7

2. Protección

En la Sección de Menores de la Fiscalía de Zaragoza se incoaron 837 expedientes de Protección nuevos en el año 2007, con un aumento de casi el 12% frente al año 2006.

2.1. Centros de atención a menores

Hay que distinguir entre:

— Centros propios, donde la dirección es del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) y la gestión puede ser privada. En Zaragoza los más importantes son:

— La Residencia «Infanta Isabel», que es la guardería infantil para niños de 0-6 años.

— Los dos centros «Juan de Lanuza», uno de 6-12 años y el otro 13-18 años.

— El centro «Cesaraugusta» es el nuevo Centro de Orientación y Acogida, esto es el centro de protección de carácter urgente. Aquí entran todos los menores de Zaragoza en situación de desprotección, a los cuales, en plazo de 2 meses, se les debe buscar el centro más idóneo o la vuelta del menor con su familia propia o extensa. Está dividido por franjas de edades: de 0 a 6 años, de 6 a 15 y de 15 a 18.

— Los centros conveniados: son gestionados privadamente, con control por la Diputación General de Aragón. Destacan los centros «Los Olivos» y «Río Grío», los dos centros para menores con trastornos de conducta; y en la práctica para menores de edad inferior a los 14 años que cometen delitos. Tienen una capacidad máxima de unos 10 menores cada uno.

Hay dos centros psiquiátricos: el «Neuropsiquiátrico El Carmen» (en estos momentos no hay ningún menor) y «Prisma» (unos 15 menores). En ellos se encuen-

tran los menores con problemas de conducta importantes y con trastornos psiquiátricos. Para casos más graves o más problemáticos, sobre todo cuando conviene que el menor salga de Zaragoza, el IASS suele contar con el centro del Dulce Nombre de María que se encuentra en Málaga.

— Los centros colaboradores: están todos fuera de Aragón. Y se utilizan para sacar al menor fuera de Zaragoza o de Aragón en los casos en que dicha medida se considera imprescindible para el interés del menor.

Desde enero 2009 funciona un centro de día infanto-juvenil de salud mental, sito en el barrio zaragozano de Movera, para atender a 15 menores de edad (de 6 a 17 años) con trastornos de conducta que se manifiesta fundamentalmente en las aulas y que son derivados a este centro, donde reciben formación académica y son controlados por psicólogos y educadores. Por lo tanto, tiene una finalidad puramente terapéutica y educativa.

2.2. Absentismo escolar

Se ha continuado durante este año 2008 con la colaboración entre la Fiscalía y el Departamento de Educación de la Diputación General de Aragón (DGA) para citar a los padres de los menores que incumplen su deber de llevar a sus hijos al colegio en la enseñanza obligatoria, dando lugar a la advertencia a dichos padres en una comparecencia con ellos y con los hijos y con representantes del Departamento de Educación y del IASS, que de seguir en esta comportamiento omisivo, la Fiscalía Menores los denunciaría por un presunto delito de absentismo escolar del art. 226 y 228 del Código Penal.

Cuando el citado Departamento de Educación de la DGA ha fracasado en sus citaciones y audiencias con los padres en el ámbito administrativo, se cita desde la Fiscalía de Menores a estos padres y a los hijos, así como a los inspectores de Educación del Servicio de Absentismo Escolar, incoando nuestro expediente de protección y se les pone de relieve las ausencias injustificadas de sus hijos al colegio o Instituto. Si en el plazo marcado de la semana siguiente el hijo sigue en absentismo escolar interponemos la denuncia anunciada. Una vez al mes aproximadamente, en los meses de diciembre hasta marzo, realizamos estas comparecencias con unas 10 familias en cada ocasión.

El resultado puede considerarse satisfactorio, según nos informa la DGA, dada la transmisión boca a boca entre determinados colectivos españoles y extranjeros de las posibles consecuencias del absentismo escolar, sobretudo tras la reforma del referido art. 226.1 del Código Penal por la LO 15/2003, que contempla como pena alternativa la prisión de 3 a 6 meses.

Durante el año 2008 tuvieron lugar en la Fiscalía de Menores 98 comparecencias de padres y menores y se interpusieron 41 denuncias con arreglo a los arts. 227 y 228 CP: 41.

2.3. Mendicidad

La sentencia del Tribunal Supremo de 10 de noviembre de 2000, que determinó que solo es delito de mendicidad del art. 232 Cp cuando los padres con-

sienten que el menor pida limosna por sí mismo pero que no constituye este delito la conducta de los padres que utilizan a un niño pequeño que no tiene autonomía para pedir la limosna por sí mismo y se encuentra en brazos de sus padres, está planteando más problemas que soluciones, ya que la derivación de estos casos sólo a protección —como sugiere dicha sentencia— da lugar al hecho de que las familias no suelen acudir a los Servicios Sociales y son reacias a dejar a los menores en centros de protección o a solicitar orientación de alguna trabajadora social, porque piensan que van a perder a sus hijos. Por otra parte los propios Servicios Sociales a veces consideran que detrás de estos hechos puede haber grupo de personas o familias que están explotando fraudulentamente la mendicidad, a través de pequeñas mafias, por lo que la solución desde el ámbito de protección tampoco resulta adecuada.

2.4. Venta de menores

Hemos de destacar un caso de venta de una menor por sus padres. En el mes de septiembre de 2007 los Servicios Sociales de la Comarca de Campo de Cariñena denunciaron que estaban haciendo un seguimiento a una familia de nacionalidad rumana, compuesta por cuatro miembros (padre, madre y dos hijos), habiendo observado que últimamente disponían de un vehículo, así como que ya no tenían con ellos a su hija de menor edad (pocos meses), habiéndose justificado los padres diciendo que la niña había sido trasladada a Rumanía con su familia, sospechándose que la menor podía haber sido vendida o dada en adopción ilegal, o, en otro caso, haber muerto por inanición.

Se iniciaron Diligencias por la Guardia Civil, confesando los padres que, como no podían mantener a la menor, nacida en junio de 2007, la habían entregado a unas personas, mediando compensación económica al recibir por la entrega 1.500 euros, que destinaron a la compra de un vehículo.

Incoadas Diligencias Previas en el Juzgado de Instrucción número 2 de los de La Almunia de Doña Gómara, el Ministerio Fiscal formuló acusación en agosto de 2008 contra los padres de la niña y contra dos personas que habían actuado de intermediarios. Para cada uno de los acusados, se interesó la pena de tres años de prisión, y la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela o guarda por tiempo de 5 años. La causa está pendiente de señalamiento del juicio oral.

2.5. Problemática de los menores de 14 años delincuentes

Como regla la propia Comunidad Autónoma soluciona perfectamente la problemática de estos menores de edad inferior a los 14 años. Sólo un 9%, aproximadamente, de los 267 menores del año 2008 repitieron su conducta disocial (de ellos un 3% son multirreincidentes). Es decir, que unos 8 menores de edad inferior a los 14 años plantea problemas de reiteración.

Número de menores: 267

Número de expedientes: 334

Origen familiar: español, 74%; extranjero, 26%

Edad de los menores:

14	8%
13	38%
12	30%
11	12%
Menos de 11	12%

Sexo de los menores: masculino, 80%; femenino, 20%

Lugar de residencia: Zaragoza capital, 79%; comarcas, 21%

Tipo de familia de convivencia del menor:

Biparental	73%
Monoparental	25%
Con familia extensa	2%

Tipo de monoparental:

Madre soltera	36%
Por separación/divorcio	34%
Por viudedad	30%

Delitos cometidos:

Maltrato	13%
Hurto	19%
Daños	21%
Lesiones	13%
Robo con intimidación	8%
Robo o hurto de vehículo	2%
amenazas	11%
Falsa denuncia	1%
Robo con fuerza	10%
Abusos sexuales	4%
Contra la salud	1%

B. FISCALÍA PROVINCIAL DE HUESCA

En cumplimiento de la Instrucción n.º 3/2008 de la Fiscalía General del Estado, se unificaron los servicios de Reforma y Protección de Menores en la misma Sección.

1. Reforma

Los delitos cometidos por los menores de 18 años han sido los siguientes:

Daños	61
Hurtos	30
Robos con fuerza	37
Robos o hurtos de uso	5
Robos con violencia o intimidación	2
Contra la seguridad del tráfico	11
Contra la salud pública	2
Contra la libertad sexual	8
Lesiones	136

Contra la vida e integridad física	
Violencia doméstica y de género	7
Otros	47
Propiedad	25
Personas	37
Otras	3

Las faltas cometidas fueron las siguientes:

Contra la propiedad	25
Contra las personas	37
Otras	3

Se han incoado 300 diligencias preliminares.

Se han archivado, primordialmente por falta de autor conocido, 154.

Desistimiento de incoación del expediente: 35.

Se formularon por los fiscales 51 escritos de alegaciones.

2. Protección

Persiste la excelente colaboración con la Dirección Provincial de Huesca del Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón así como con los Servicios Sociales de los demás Entes Administrativos que, además de realizar todos los actos de comunicación a que legalmente vienen obligados, se prodigan en el intercambio de informaciones puntuales para dar solución a situaciones que exigen la adopción de medidas urgentes.

Se está consolidando la nueva organización territorial de la Comunidad Autónoma, como consecuencia de la efectiva atribución de la competencia de protección de menores a las Comarcas.

Está en funcionamiento por parte del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) el servicio de guardia permanente, de manera que las disfunciones en su funcionamiento (a que se había hecho referencia en memorias anteriores) se han solventado poniendo a disposición de los órganos judiciales y policiales un teléfono de urgencias.

2.1. Centros de atención a menores

Está en funcionamiento la nueva vivienda-hogar, ubicada en Huesca capital, que es un recurso residencial y educativo, destinado a dar una respuesta inmediata a aquellos menores que debido a su situación personal y sociofamiliar precisan de una intervención urgente de acogida y observación mientras se realiza el estudio y valoración de las medidas más adecuadas para su protección. También funcionaba como un centro de internamiento.

La previsión de utilización de la vivienda-hogar es que en la misma vivan niños entre seis y dieciocho años; mientras que los menores de dicha edad se trasladan a Zaragoza, si bien se está actuando con familias acogedoras para niños de 0 a 6 años que los mantienen con ellos mientras se realizan las actuaciones necesarias para su adecuada acomodación institucional.

En cuanto a la ocupación en este momento alcanza el límite del máximo idóneo de ocho niños, que se man-

tiene prácticamente invariable a lo largo del año porque las vacantes se suelen cubrir casi de inmediato.

La gestión del centro seguirá estando encomendada a la Cruz Roja bajo supervisión de personal de la Diputación General de Aragón, siendo hasta el momento satisfactoria.

Sigue preocupando como en años anteriores la escasez de recursos destinados a los centros de protección en los que además hay menores ingresados para el cumplimiento de las medidas de reforma ya que en establecimientos con un número reducido de plazas, como es el caso, la convivencia inevitable de unos y otros determina un riesgo mayor de los primeros de padecer la conflictividad y problemática de los segundos.

Continúa, desafortunadamente, la ausencia de recursos para menores con padecimientos psiquiátricos, pues ni en la planta habilitada para psiquiatría en el Hospital San Jorge ni en la Unidad Infanto-Juvenil, creada al efecto para el tratamiento ambulatorio, se satisfacen las necesidades tanto por las demoras que se producen en las visitas programadas (a veces a más de dos meses) como por la inexistencia de un centro de día.

Sigue la experiencia de un piso tutelado, también en Huesca capital para cuyo funcionamiento se suscribió un Convenio de Colaboración entre el IASS y Cruz Roja por el que se ponía a disposición del Instituto un piso con capacidad para tres jóvenes, de entre 16 y 21 años de edad, que estén o hayan estado tutelados, con la alternativa de autonomía personal y con el fin de posibilitarles el acceso a una vida independiente.

Igualmente se cuenta con un piso asistido, fruto de un Convenio de Colaboración suscrito entre el IAS y Cruz Roja por el que se ponía a disposición de aquel un piso en Monzón con capacidad para menores de 14 a 18 años de edad para favorecer su emancipación e inserción laboral.

También continúa vigente un convenio con Cáritas Diocesana por el que se reservan 6 plazas en sus pisos de Monzón y Fraga para menores tutelados de 6 a 14 años.

2.2. Absentismo escolar

Sigue siendo objeto de preocupación y se ha podido constatar que la infraestructura que se había creado en los años anteriores sigue funcionando satisfactoriamente, con gran nivel de colaboración entre las instituciones.

En general, las intervenciones puntuales de la Fiscalía, mediante la realización de las correspondientes comparecencias, en que se referían las obligaciones de la escolarización obligatoria y las consecuencias de su incumplimiento, han tenido un resultado satisfactorio.

En algunos casos se detecta una interrelación entre el absentismo escolar y falta de atención familiar. En estos casos se ha remitido con urgencia testimonio al IASS para su estudio, valoración y adopción, en su caso, de medidas de protección.

También están teniendo éxito las denominadas Actividades de Padres que incentivan en los mismos la necesidad de regularización en la asistencia a las clases de sus hijos en edad de escolarización obligatoria.

Continúa la ejecución del «Protocolo de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento

de Huesca para la erradicación del Absentismo Escolar», suscrito por las Consejerías de Educación, Cultura y Deporte, de Servicios Sociales y Familia y el Alcalde de Huesca, que tiene como objetivo «...prevenir y erradicar el absentismo escolar entre el alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria»; y en el que se identifican los distintos recursos administrativos que se ponen a disposición del mismo; se atribuye la supervisión de las actuaciones a una Comisión Mixta y se fijan los niveles de actuación y órganos a que compete.

2.3. Problemática de los menores de 14 años delincuentes

En cuanto a las diligencias preliminares incoadas contra menores de 14 años se ha detectado un número importante de casos, 93 denuncias archivadas, si bien mayoritariamente de faltas, en especial de lesiones leves. Solo cabe destacar los casos de dos menores que originaron preocupación en la localidad de Barbastro por su presunta participación, durante escaso tiempo, en varios delitos de robo con intimidación, tomando como víctimas a señoras de avanzada edad. En estos casos, puestos los hechos en conocimiento de los Servicios Sociales, los mismos actuaron de manera eficaz y rápida.

Como en el caso expuesto, en todas las demás denuncias archivadas por actuación de menores de 14 años, se ha remitido testimonio a los Servicios de Protección de Menores que han abierto expediente remitiendo informe a los servicios sociales comarcales para valoración de situación personal, escolar y familiar del menor y apreciación, en su caso, de situación de riesgo social. Como se ha reseñado con anterioridad, la unificación de materias referidas a menores (reforma-protección) permite ahora conocer mejor si un menor a quien se le abren unas diligencias preliminares ha tenido con anterioridad conductas asociales y/o si se ha trabajado ya anteriormente con ese menor desde protección de menores.

C. FISCALÍA PROVINCIAL DE TERUEL

1. Reforma

Los delitos cometidos por los menores de 18 años han sido los siguientes:

Daños	41
Hurtos	13
Robos con fuerza	17
Robos o hurtos de uso	3
Robos con violencia o intimidación	1
Contra la seguridad del tráfico	0
Contra la salud pública	7
Contra la libertad sexual	10
Lesiones	85
Contra la vida e integridad física	0
Violencia doméstica y de género	4
Otros	17

Las faltas cometidas fueron las siguientes:

Contra la propiedad	3
Contra las personas	10
Otras	0

Se han incoado 211 diligencias preliminares (172 en 2007).

Se han archivado, primordialmente por falta de autor conocido, 124.

Desistimiento de incoación del expediente: 29

Se formularon por los fiscales 19 escritos de alegaciones.

Debe resaltarse el trabajo del equipo técnico para reparaciones y soluciones extrajudiciales, consiguiendo durante el año 2008 alcanzar el sobreseimiento por aplicación del art. 19 y 27.2 en 26 ocasiones. (12 conciliación, 3 reparación y 11 tareas socioeducativas).

Respecto a los menores implicados en procedimientos penales se observa que desciende la edad de los autores de infracciones penales observándose el crecimiento en las edades de 14 y 15 años (pasan de 80 en el año 2007 a 98 en 2008) frente a los de 16 y 17 años, que prácticamente se mantienen.

En relación con las medidas acordadas, en 16 ocasiones se ha utilizado la libertad vigilada, en 7 ocasiones se han impuesto las prestaciones en beneficio de la comunidad, 2 permanencia de fin de semana, 4 internamientos terapéuticos, aprovechando las nuevas instalaciones del Centro de Zaragoza y en 1 ocasión internamiento semiabierto.

Respecto del acoso escolar, hay conductas cometidas dentro de los centros educativos que llegan a ser delictivas y sin embargo no son denunciadas, procediendo los profesores a investigar los hechos, recibir declaraciones a los menores o registrar mochilas, terminando con sanciones en ocasiones poco educativas como expulsiones referidas a menores con medida de protección o de reforma donde se intenta incidir en la asistencia al colegio. Durante el año 2008 la Fiscalía ha participado en sesiones de formación del profesorado donde se ha tratado el tema, revisando la compatibilidad de sanciones en el ámbito educativo y en el ámbito de reforma así como acuerdos de colaboración para el esclarecimiento y solución de hechos cometidos en centros docentes.

2. Protección

En la Fiscalía Provincial de Teruel se tramitan dos clases de expedientes:

— Expedientes de protección en investigación. Se inician como consecuencia de haber tenido conocimiento de la situación de menores donde sería necesaria la intervención del servicio de protección a través de atestados, visitas de familiares, comunicaciones de Centros docentes, procedimientos judiciales, etc., o supuestos del art. 3 de la LOPJM (menores de 14 años presuntos infractores), y se cierran con la comunicación de no adopción de medida o remisión a servicios sociales o, en su caso, con la incoación de un expediente de protección cuando se adopte una medida protectora.

— Expedientes de Protección. Se incoan cuando se ha adoptado una medida protectora y recogen cualquier actuación nuestra sobre impugnaciones de medidas protectoras, así como supuestos de guarda, tutela, etc.

Es muy habitual la solicitud de entrevistas con el Fiscal de Menores por parte de padres, familiares, educadores, etc., para lo cual se ha establecido un servicio de atención al ciudadano donde se les recibe, escucha, informa y en su caso se formaliza una comparecencia para que tenga lugar la consiguiente actuación por parte de Fiscalía. La atención a estas personas la realiza el Fiscal Delegado de Menores.

En cuanto a las actuaciones con Organismos públicos, la relación con el Instituto Aragonés de Servicios sociales, competente en la materia, es fluida y cordial. A tal efecto, y de forma periódica, el Fiscal encargado de la coordinación de la sección de menores celebra reuniones de trabajo con el Director Provincial, así como con los coordinadores de cada asunto según la nueva organización del servicio. En las citadas reuniones, de carácter bimensual, se informa sobre los hechos acaecidos así como de las vicisitudes familiares y afectivas de los menores, al tiempo que planteamos todas aquellas cuestiones que merecen nuestro interés abogando siempre con soluciones consensuadas.

2.1. Centros de atención a menores

Continúa funcionando la vivienda-hogar situada en el centro de la ciudad, que es gestionada por Cruz Roja mediante un convenio con la Comunidad Autónoma. No ha existido problema alguno de convivencia entre los menores ni de integración con el resto de los ocupantes de las viviendas del inmueble. El único problema es la capacidad de la vivienda ya que sólo tiene ocho plazas y habitualmente se encuentra completa.

Durante todo el año se ha estado a punto de trasladar esta vivienda a otra mucho más amplia que solucionaría los problemas de espacio, pero después de estar formalizado el contrato de alquiler las instalaciones no reunían el mínimo de seguridad necesario para ser habitadas por menores y la reforma, además de ser muy costosa, conllevaría un importante retraso para su ocupación por lo que la Dirección Provincial decidió rescindir el contrato y al no encontrar durante este tiempo otro inmueble de las dimensiones necesarias, mantener la mencionada vivienda hogar realizando reformas que hagan más confortable y segura la estancia.

Para los menores de 6 años, existe en Teruel una familia acogedora la cual se hace cargo de los niños.

Se mantienen los otros dos pisos abiertos durante el pasado año uno de ellos para menores tutelados que por su edad necesitan menos apoyo de educadores y preparación para su vida independiente.

La última de las viviendas denominado piso de emancipación se destina a menores con 17 años en adelante, con más posibilidades de independencia. Tiene una capacidad de 4 plazas.

En la Memoria del pasado año se hacía referencia a los problemas del piso tutelado situado en una calle céntrica de la ciudad que había ocasionado algunas quejas por parte de vecinos. Durante este año se realizó el traslado a otro más luminoso y espacioso, respecto al cual no han existido problemas.

Los pisos continúan gestionados por Cruz Roja a través de un convenio con el IASS.

Durante el año la Fiscalía ha realizado dos visitas a los pisos destinados a acoger a los menores.

Observamos una pequeña disminución del número total de menores bajo acción protectora que ha descendido de 106 a 1 de enero 2008 a 95 al final del año.

En fecha 31 de diciembre, había:

- 25 menores tutelados
- 2 en guarda
- 57 en declaración de riesgo
- 2 en acogimiento familiar sin medida
- 6 en prórroga

Respecto a los acogimientos residenciales:

- 2 en vivienda hogar
- 5 en piso tutelado
- 4 en piso de emancipación
- 2 en Residencia Ave María de Salamanca
- 1 en Centro Kalathos

Acogimientos familiares:

- 7 acogimiento preadoptivo en familia ajena
- 2 acogimiento simple en familia extensa
- 10 acogimientos permanentes en familia extensa

tena

2.2. Absentismo escolar

Durante el año 2008 se ha puesto en marcha un programa de prevención del absentismo escolar para la ciudad de Teruel que se va a llevar a cabo por parte de la Asociación de Desarrollo Comunitario en Áreas de Aragón, la cual ya lo viene desarrollando en Zaragoza y Huesca, siendo partes integrantes del programa el Ayuntamiento, y la Dirección provincial de Educación y IASS.

Dentro del programa se distingue entre:

1. Un ámbito educativo para la detección y trabajo con alumnado absentista.
2. Una comisión de zona donde se valora e interviene con las familias.
3. Una Comisión de coordinación donde se valoran los expedientes.

A las reuniones de esta última comisión de coordinación asiste el Fiscal, habiendo observado algunos roces y choques competenciales entre las distintas instituciones con competencia en esta materia, Ayuntamiento, Comarca, Educación y Protección de menores.

En el ámbito educativo, la Fiscalía ha participado en numerosas charlas-coloquio dentro de Centros escolares destinadas a profesores, padres y alumnos.

2.3. Problemática de los menores de 14 años delincuentes

Durante el año 2008 se han incoado 35 diligencias que se archivaron por ser los presuntos autores menores de 14 años. Las infracciones penales fueron:

- 7 por «acoso escolar»
- 3 por lesiones
- 4 por daños
- 7 por hurto
- 3 por injurias
- 6 por amenazas
- 1 robo con fuerza

- 1 robo con intimidación
- 3 otras

Continúa la preocupación por la falta de medidas para atender a menores de 14 años que presuntamente han cometido delitos. En la mayoría de las ocasiones se procede al cierre de las diligencias abiertas tras la entrevista con los padres y la respuesta de estos, en otras ocasiones se deriva a intervención familiar con los Servicios Sociales y en alguno aislado da lugar a la incoación de un expediente de protección.

2.4. El problema de la emancipación

Se ha observado que por parte de los padres se acude cada vez más a la emancipación cuando no saben qué hacer con sus hijos, de tal manera que, sin que tengan trabajo ni otros recursos para poder vivir de forma independiente, los emancipan a los solos efectos de terminar con la patria potestad.

En estos supuestos no existe ningún control en beneficio del menor, para valorar las condiciones en las que va a quedar ni la forma en la que presta el consentimiento.

Cuando se tiene conocimiento de tales supuestos, los Fiscales asisten a la comparecencia en el Registro Civil e intentan entrevistarse previamente con los padres. Además, se está en estudio la posibilidad de impugnar una emancipación y reclamar unas cantidades en concepto de alimentos a tenor de los arts. 142 y ss. del C. Civil.

Se plantea como medida oficial al Registro Civil para que se nos comuniquen todas las comparecencias de emancipación incluso interesando que previamente a su celebración se remita al menor a Fiscalía de Menores para entrevistarse con el Fiscal.

4. VIGILANCIA PENITENCIARIA

A. FISCALÍA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

a.1. Establecimientos penitenciarios

La población reclusa en Aragón, a fecha 31 de diciembre de 2008, es de un total de 2.415 internos, cifra inferior a la del pasado año (2.461 internos).

Centrándonos en cada uno de los Establecimientos Penitenciarios, observamos lo siguiente:

1. Establecimiento penitenciario de Zuera

En este Centro a 31 de diciembre de 2007 había 1.621 internos varones frente a 137 mujeres, durante el año 2008 se produjeron 1.872 y 182 altas de hombres y mujeres, respectivamente, frente a 1.839 y 178 bajas, con un total de 1.654 hombres y 141 mujeres, a fecha 31 de diciembre de 2008. De la cifra indicada, siempre con referencia a la misma fecha, hay 1.582 hombres penados y 267 preventivos; 133 mujeres penadas y 29 preventivas, apreciándose un incremento mayor de población reclusa en general.

En cuanto a las libertades condicionales, las altas de varones han sido 115, frente a 22 de mujeres, con 8 revocaciones con relación a los primeros, y los permisos de salida concedidos han sido: ordinarios 2.255; de fin de semana 7.517 y 101 extraordinarios,

que hacen un total de 9.873. No reincorporados del permiso 6 internos.

2. Establecimiento penitenciario de Daroca

En este Centro Penitenciario el 1 de enero de 2008 había un total de 485 internos, de los cuales 483 eran penados y 2 preventivos, el 31 de diciembre de 2008, el total de internos, es de 575, con 568 penados y 7 preventivos, con un porcentaje de 98,78% y 1,22%, respectivamente, habiéndose producido a lo largo del año, 550 altas de penados, 26 de preventivos, y bajas de 465 penados y 21 preventivos.

De los referidos internos, 4 se encuentran en primer grado de tratamiento, 545 en segundo grado, 4 en tercer grado y 15 sin clasificar; y atendiendo a su nacionalidad, 313 son españoles y 262 extranjeros, con un porcentaje de 54,43 y 45,57, respectivamente, procedentes estos últimos de Alemania, 2, Argelia, 27, Argentina 3, Bélgica, 3, Bolivia, 1, Colombia 16, Croacia 2, Cuba, 2 Chile 2, Ecuador 12, EEUU, 1, Francia 19, Ghana, 3, Guinea Conakry 1, Holanda 2, Hungría, 1, Italia 2, Liberia, 2, Marruecos 100, México 1, Pakistán 3, Palestina 2, Panamá 1, Perú 1, Polonia 1, Portugal 1, Reino Unido 4, R. Dominicana 3, Rumanía 19, Rusia 1, Senegal 4, Sudán 1, Sudáfrica 2, Turquía 3, Uruguay 1, Venezuela 5, otros países 8.

Las libertades condicionales concedidas durante el año 2008 fueron 22, de ellas 18 por la vía del artículo 197 y 4 por la del artículo 196 del Reglamento penitenciario.

En cuanto a los permisos de salida concedidos, son un total de 483, 439 ordinarios, 5 extraordinarios y 39 de fines de semana. De entre ellos, 322 han sido concedidos por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria con informe favorable de la Junta de Tratamiento, 161 concedidos por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria o por la Audiencia Provincial vía recurso con informe desfavorable de la Junta de Tratamiento, siendo 23 los internos no reingresados de permiso, con un porcentaje de 4,76%, correspondiendo 10 no reingresos con informe favorable de la Junta de Tratamiento y los otros 13 con informe desfavorable, habiendo quebrantado 7 internos extranjeros.

Las actividades educativas durante el año 2008 han sido 212 frente a 153 del pasado año, 37 frente a 30 de Nivel I de Alfabetización, 47 frente a 34 Nivel II Consolidación, 43 frente a 48 Español para extranjeros, 35 frente a 12 de Inglés, 28 frente a 13 Secundaria Presencial, 15 frente a 1 Escuela Oficial de Idiomas, 4 frente a 3 Bachillerato a Distancia, y 3 frente a 4 Universidad y acceso a UNED.

Los cursos subvencionados por la Diputación General de Aragón han sido 207 en total, entre ellos, 15 de pintor de edificios, 15 de soldador, 15 de dependiente de comercio, 15 de técnico de audiovisuales, 15 de experto en limpieza de inmuebles, 45 de curso de informática de usuario, 15 de curso de monitor deportivo, 30 de curso de orientación sociolaboral, 32 de curso de manipulador de alimentos y 10 de curso de manejo de carretillas elevadoras.

Los expedientes sancionadores incoados y resueltos han sido 174 muy graves, 303 graves y 19 leves, los medios coercitivos aplicados (artículo 72 Reglamento Penitenciario) 130.

El total del personal del Centro Penitenciario de Daroca es 263, 243 de los cuales son funcionarios, y 20 laborales, 12 fijos y 8 eventuales.

3. Establecimiento penitenciario de Teruel

En este Centro estaban ingresados el 1 de enero de 2008 un total de 186 internos y al 31 de diciembre de 2008, 191, produciéndose durante el año 239 altas y 244 bajas, habiéndose concedido 26 libertades condicionales.

El total de los permisos concedidos ha sido de 781, 280 ordinarios, con 2 no reingresados, y 501 de fines de semana, con 0 no reingresos.

A lo largo del año no se ha producido ninguna evasión.

Las faltas disciplinarias cometidas por los internos, durante el año 2008, han sido 12 leves, 147 graves, y 70 muy graves, habiéndose cancelado 13, 162, y 52, respectivamente. Las recompensas han sido: 84 premios en metálico, 218 comunicaciones y llamadas telefónicas extras, y 349 notas meritorias, habiéndose concedido redenciones extraordinarias, en el primer trimestre, a un interno.

Por lo que respecta a los servicios sanitarios del Establecimiento de Teruel, durante el año 2008 se han producido un total de 18 ingresos en el Departamento de Enfermería, habiéndose realizado 261 consultas extrapenitenciarias, 17 consultas psiquiátricas, 16 ingresos hospitalarios y 10 intervenciones quirúrgicas, llevándose diariamente consulta médica y de enfermería en los distintos departamentos del Centro, constándose la prestación de 264 consultas de estomatología, 4.135 consultas a demanda, 2.244 programadas y 84 visitas de urgencia.

Existe un programa de educación para la salud y se desarrollan, en colaboración con el Equipo de Tratamiento, distintas actividades con la finalidad de promocionar la salud y prevenir las enfermedades en el colectivo de internos, realizándose, igualmente, un programa de vacunaciones, de prevención de la tuberculosis.

Además, se cuenta con un programa de prevención de suicidios en cumplimiento del protocolo de suicidio formulado por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y otro programa de mantenimiento con metadona, iniciado en 1.995, con el objeto de suprimir el uso de jeringuillas contaminadas y sustituir el consumo de heroína por un agonista opiáceo (clorhidrato de metadona) en dosis perfectamente controladas por el servicio médico. En el año 2008 han seguido el programa 15 internos.

Por último, en el Centro Penitenciario de Teruel, se han llevado a cabo algunas reformas que han servido para erradicar los dormitorios colectivos, reformar los aseos, alicatar las paredes y sustituir las ventanas de madera por otras de aluminio, habiéndose además adaptado las cocinas a las nuevas normas de seguridad.

a.2. Juzgados de Vigilancia Penitenciaria

Durante el año 2008 la relación de asuntos habidos en los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria de Aragón, con sede en Zaragoza, ha sido la siguiente:

En el Juzgado número 1 se han resuelto 679 permisos de salida a petición de los Centros Penitenciarios, y 928, por recurso o queja del interno contra la denegación, frente a 641 y 614, respectivamente, del Juzgado número 2. En el primero se han resuelto 371 recursos de alzada contra sanciones disciplinarias y 57 recursos de reforma, frente a 293 y 94, respectivamente, en el segundo; en el Juzgado número 1, 167 recursos sobre clasificación de grado, frente a 115, en el Juzgado número 2.

Respecto a las libertades condicionales, se han resuelto 11 anticipadas, 100 por la vía de los artículos 90 y 91 del Código Penal, y 33 correspondientes a extranjeros en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 1, frente a 4, 156 y 20, respectivamente, en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 2.

En cuanto a redenciones se han concedido 3 ordinarias y 27 extraordinarias en el Juzgado número 1, y, respectivamente, 6 y 6 en el Juzgado número 2; quejas contra la intervención de las comunicaciones 3 en el Juzgado número 1 y 33 en el Juzgado número 2; expedientes sobre ejecución de arrestos fin de semana, 5 en el primero y 1 en el segundo.

En cuanto a seguimiento de las medidas de seguridad, ha habido 5 internamientos en centros, 32 tratamientos ambulatorios y 37 propuestas realizadas en relación a medidas de seguridad en el Juzgado número 1, frente a 7, 12 y 8, respectivamente, en el Juzgado número 2.

En cuanto a acumulaciones de condena se han tramitado 234 expedientes en el Juzgado número 1 y 186 en el número 2; limitaciones de régimen, 12 en el Juzgado número 1 y 5 en el Juzgado número 2; otras quejas y peticiones, 371 en el Juzgado número 1 frente a 423 en el Juzgado número 2; expedientes de trabajo en beneficio de la comunidad, 243, en el Juzgado número 1, frente a 164, en el Juzgado número 2.

El número total de nuevos expedientes abiertos en el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 1 han sido 3.392, con un total de 1.346 internos, y en el Juzgado de Vigilancia número 2 se han incoado 2.880 nuevos expedientes, con 1.198 internos ingresados.

a.3. Organización de la Fiscalía

Los dos Juzgados de Vigilancia Penitenciaria que hay en Aragón tienen su sede en la ciudad de Zaragoza, por lo que corresponde a esta Fiscalía Provincial el despacho de los asuntos tramitados ante ellos. Son tres los Fiscales de la Fiscalía Provincial encargados de esta materia, actividad que no tiene carácter exclusivo.

Se sigue llevando el sistema de registro informatizado que se instauró durante el año 2005, que viene facilitando, en gran medida, la organización del trabajo.

A la hora de valorar la conveniencia de otorgar a los internos los beneficios penitenciarios será de sustancial utilidad la nueva base de datos creada recientemente por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias que contiene información relativa a los reclusos dependientes del Ministerio del Interior, a los cuales tienen acceso Jueces, Fiscales y Juntas de Tratamiento de los Centros Penitenciarios, durante las 24 horas del día, con la finalidad de que los citados pro-

fesionales dispongan de datos actualizados y en tiempo real sobre la situación personal y entorno de los penados en el momento de tomar decisiones sobre el cambio de la situación privativa de libertad en la que se encuentran. El fichero lleva el nombre de «Sistema Informático Social Penitenciario» (SISPE) y comenzó a funcionar el 11 de octubre de 2008.

Hay que poner de relieve la incidencia de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad y la previsión de su constante aumento con la entrada en vigor de la nueva legislación de seguridad vial, Ley Orgánica 15/2007, de 20 de noviembre. En septiembre del año 2008 el número de expedientes activos de personas condenadas a trabajos en beneficio de la comunidad ascendía a 1.200 en Aragón y, por el contrario, solo había un centenar de plazas asignadas para este cometido, la mayoría gracias a convenios con la Federación de Municipios y Provincias y la Cruz Roja, existiendo, por lo tanto un importante déficit de plazas en esta Comunidad.

Para paliar el mencionado déficit, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias ha propuesto crear puestos de trabajo para el mantenimiento de labores de jardinería en las márgenes del río Ebro, iniciativa que se podría generalizar para la limpieza las demás riberas de la Comunidad Aragonesa.

B. FISCALÍA PROVINCIAL DE HUESCA

No hay centros penitenciarios en la provincia y esta Fiscalía no tiene actividad en esta materia.

C. FISCALÍA PROVINCIAL DE TERUEL

La Fiscalía Provincial de Teruel tiene actividad en esta materia al encontrarse radicado en la provincia un Centro Penitenciario. Sus funciones se desarrollan en un doble ámbito:

c.1. Intervención en los recursos de apelación

De los que conocen tanto la Audiencia Provincial como el Juzgado de lo Penal de Teruel, contra resoluciones, normalmente, del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Aragón número 2, con sede en Zaragoza.

La actividad por ello se limita a la segunda instancia en relación con la competencia objetiva y funcional que corresponde a los tribunales de la provincia en relación con recursos de internos del Centro Penitenciario de Teruel o con los ingresados en otros Centros, cuando son condenados por la Audiencia o Juzgados de Teruel.

El número total de apelaciones de la Audiencia en materia de vigilancia ha sido de 114, la gran mayoría cuestiones relativas a permisos ordinarios de salida, denegados en la instancia por el Juzgado de Vigilancia, en menor medida los relativos a progresión de grado, libertad condicional, redenciones, refundiciones y quejas o sobre sanciones de aislamiento.

En materia de permisos, los dictámenes de este Ministerio han sido coincidentes en todos los casos con la resolución de la Audiencia Provincial, tanto ante impugnación o adhesión de la concesión de los mismos, como en estimación de recursos del propio Ministerio contra la resolución de instancia.

Durante el año 2008 no se ha producido, ningún quebrantamiento de condena, al no regresar el interno de su permiso ordinario, concedido, con dictamen favorable de este Ministerio, por la Audiencia Provincial.

c.2. Visitas al Centro Penitenciario de Teruel

A los efectos de conocer las instalaciones, su problemática, orden general, y especialmente entrevistar a aquellos internos que lo deseen, tomando nota de sus peticiones, por si procede efectuar alguna gestión. Se realizaron cuatro visitas en el año y fueron entrevistados, en total, 63 internos.

El número medio de internos ingresados en el Centro durante el año 2008 ha sido de 202, en torno a 13 de ellos presos preventivos. El 40% de los ingresados, como media, son extranjeros.

5. DELITOS ECONÓMICOS

A. FISCALÍA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

a.1. Organización

De conformidad con lo establecido en la Instrucción 4/2006, de la Fiscalía General del Estado, sobre atribuciones y organización de la Fiscalía Especial para la represión de los Delitos Económicos relacionados con la Corrupción, en la que se establece su ámbito competencial, hay de hacer constar que durante el año 2008, en la Fiscalía Provincial de Zaragoza, no ha sido creada la figura del Fiscal Delegado de la Fiscalía Especial, por lo que tampoco se ha establecido la sección específica de esta materia.

En el marco de la organización de la Fiscalía Provincial corresponde a la Fiscal Coordinadora de Delitos Económicos mantener las relaciones con la Fiscalía Especial y redactar y presentar las querellas por delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, así como la coordinación del resto de los delitos de contenido económico que revistan una especial trascendencia.

Con carácter general el ejercicio de acciones penales en los supuestos de delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social viene precedido de la incoación y tramitación de diligencias de investigación de Fiscalía en las que se resuelve la interposición de querrela o la formulación de denuncia ante el órgano jurisdiccional.

a.2. Delitos contra la Hacienda Pública

Durante el año 2008 la delegación de Aragón de la Agencia Tributaria, ha remitido a la Fiscalía Provincial de Zaragoza, por delitos contra la Hacienda Pública, un total de seis denuncias que dieron lugar en cinco supuestos a la incoación de las correspondientes Diligencias de Investigación.

De entre estas últimas, en tres ocasiones se formuló querrela por lo que se tramitan las correspondientes diligencias ante diferentes Juzgados de la capital y de la provincia. Dos de ellas hacen referencia a elusión en el pago del Impuesto de Sociedades y la tercera al Impuesto del Valor Añadido. En otros dos supuestos se acordó en la Fiscalía el archivo de las mismas por haber fallecido la persona supuestamente responsable.

Además, se tramitan otros dos procedimientos por denuncias directas, bien de Vigilancia Aduanera, bien de la Policía Judicial, por supuestos delitos de contenido económico y de cierta relevancia.

Al finalizar el año 2008 constan en la Fiscalía Provincial de Zaragoza treinta y cinco procedimientos penales pendientes en fase de instrucción o en fase de enjuiciamiento en los que se encuentra personada la Abogacía del Estado en representación de la Agencia tributaria.

En este mismo año se han dictado tres sentencias, todas ellas condenatorias, por delitos contra la Hacienda Pública, si bien no consta su firmeza porque se interpuso recurso por las defensas de los imputados.

Por su parte, la Audiencia Provincial de Zaragoza dictó, durante el año 2008, tres sentencias sobre delitos contra la Hacienda Pública, en trámite de apelación frente a sentencias condenatorias dictadas por los Juzgados de lo Penal. Todas ellas confirmaron las sentencias condenatorias inicialmente dictadas por estos.

Se observa con carácter general y, en relación con años anteriores, una disminución en el número de expedientes remitidos por la delegación de la Agencia Tributaria.

No se han incoado en Zaragoza, durante el año 2008, salvo los ya expuestos, otros procedimientos penales por delitos societarios, de insolvencia punible, estafas, apropiación indebida o alzamiento de bienes que revistan los caracteres de especial trascendencia o complejidad a que se refiere la Instrucción 4/2006 de la Fiscalía General del Estado.

B. FISCALÍA PROVINCIAL DE HUESCA

b.1. Delitos contra la Hacienda Pública

En el año 2008, al igual que ocurrió en la anualidad anterior, la actividad procesal en la Fiscalía ha sido escasa. Únicamente se recibió una denuncia de la Agencia Tributaria por delito contra la Hacienda Pública, se incoaron las correspondientes diligencias de investigación y se formuló querrela.

b.2. Delitos de estafa

Tampoco ha sido relevante el número de delitos de estafa cometidos en la provincia ni han tenido especial trascendencia. Las causas incoadas hacen referencia a pequeñas estafas entre particulares, empresas o sociedades o a las derivadas del uso de tarjetas de crédito sustraídas.

El «clonado» de tarjetas de crédito ha aumentado, si bien se constata que, en general, el usuario afectado no sufre el perjuicio porque el coste es asumido por las entidades bancarias. De las investigaciones policiales resulta que, en la mayor parte de los casos, el lugar donde se ha fabricado la tarjeta duplicada radica fuera del territorio nacional.

C. FISCALÍA PROVINCIAL DE TERUEL

c.1. Organización

En la Fiscalía Provincial de Teruel corresponde a una Fiscal con destino en la Sección Territorial de Alca-

ñiz el despacho de los asuntos penales de trascendencia relevante y contenido económico, manteniendo las relaciones con la Fiscalía Especial delegada en esta materia, en estrecha coordinación con el resto de los Fiscales de la Fiscalía. En el año 2008 no se ha tramitado ningún procedimiento o diligencia de investigación que presente las características de especial volumen o importancia que haya motivado la intervención de la Fiscal delegada.

c.2. Procedimientos en trámite

Durante el año 2008 no se han tramitado en los Juzgados de la capital y provincia de Teruel procedimientos referidos a operaciones intracomunitarias del Impuesto sobre el Valor Añadido a las que hace referencia la Instrucción 3/07 de la Fiscalía General del Estado.

En cuanto a los procedimientos de menor relevancia y de contenido económico consta la incoación de 111 causas penales en esta materia, generalmente denuncias entre particulares o sociedades mercantiles, por estafa o apropiación indebida.

Hay que citar por su especial relevancia los cuatro procedimientos tramitados ante el Juzgado de Instrucción de Calamocha que hacen referencia a la gestión e inversiones de una empresa (Vidro Teruel, S.L.) participada por las sociedades de capital público Savia Capital y Savia Capital Atracción. Se encuentran en fase de instrucción.

6. SINIESTRALIDAD LABORAL

A. FISCALÍA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

a.1. Organización

Durante el año 2008, la Sección de Siniestralidad ha estado integrada por el Fiscal Delegado y dos Fiscales adscritos. El día 4 de diciembre de 2008, por Decreto del Fiscal General del Estado, fue nombrado un nuevo Fiscal Delegado de Siniestralidad Laboral al haber sido designada para otro puesto la Fiscal que tenía atribuida la delegación hasta esa fecha.

La tarea realizada por esta Sección desde su constitución dentro de la Fiscalía ha sido positiva, ya que ha permitido una mejor coordinación en el trabajo y una mayor unificación de criterios en el despacho de los asuntos derivados de accidentes laborales.

Hay que señalar el incremento de Diligencias de Investigación tramitadas cada año en virtud de la remisión por la Inspección de Trabajo de actas de infracciones presuntamente constitutivas de delito, acompañadas del Anexo regulado en la Instrucción n.º 1/07, sobre Profundización en las Relaciones entre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Fiscalía General del Estado en materia de ilícitos penales contra la Seguridad y Salud Laboral.

a.2. Datos estadísticos

Resultado comparativo de los datos estadísticos del año 2008 con los obtenidos en el año 2007, respecto de las causas incoadas por los siguientes ilícitos:

INFRACCIONES	2007	2008
Delito de homicidio por accidente laboral	9	13
Delito de lesiones por accidente laboral	1.125	703
Delito de riesgo sin resultado lesivo (art. 316,317 C.P)	4	4
Muerte accidente laboral falta imprudencia Leve (art. 621.2 CP)	—	—
Lesiones en accidente laboral falta imprudencia grave (art. 621.1 CP)	—	3
Lesiones en accidente laboral falta imprudencia leve (art. 621.3 C.P)	—	—

Causas pendientes de tramitación por delitos de:

DELITOS	AÑO 2007	AÑO 2008
Homicidio en accidente laboral	17	46
Lesiones en accidente laboral	53	140
Riesgo sin resultado lesivo (316 y 317 CP)	4	9

Diligencias de Investigación del Ministerio Fiscal sobre siniestralidad laboral correspondientes al año 2008 y el resultado comparativo de los mismos en relación con los obtenidos en el año 2007:

	2007	2008
Diligencias incoadas	13	22
Diligencias Investigación archivadas	0	0
Diligencias de Investigación terminadas con denuncia o querrela	13	22
Diligencias de Investigación en trámite	0	1

Escritos de acusación y sentencias:

	2007	2008
Escritos acusación Ministerio Fiscal	25	24
Sentencias del Juzgado de lo Penal	6	14
Sentencias Audiencia Provincial resolviendo recursos de apelación	2	2

a.3. Relaciones institucionales

El 24 de enero de 2006 se suscribió con la Administración Autonómica Aragonesa el «Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ministerio fiscal para la coordinación en materia de siniestralidad laboral», con la finalidad de articular una adecuada colaboración entre el Ministerio Fiscal y la Autoridad Laboral para lograr la mayor eficacia en orden a eliminar o reducir y controlar los riesgos derivados del trabajo, de los que puedan derivarse daños para los trabajadores.

En cumplimiento de dicho convenio, ambas instituciones se han facilitado mutuamente los datos existentes sobre las infracciones administrativas que conllevan responsabilidad penal, los procedimientos penales tramitados, la comunicación de resoluciones así como la información precisa en relación a los procedimientos administrativos suspendidos por concurrir con dili-

gencias penales. También se ha informado sobre las sentencias firmes dictadas o autos de sobreseimiento dictados en procedimientos tramitados sobre siniestralidad laboral a los efectos procedentes en los expedientes sancionadores. Todo ello conforme a las directrices de la Instrucción 1/2001 de la Fiscalía General del Estado.

En el año 2008 se han celebrado dos reuniones, una en cada semestre, del Fiscal Delegado de Siniestralidad Laboral, el Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza y el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Aragón, donde se ha abordado, junto a otros temas, el seguimiento de los procedimientos penales incoados con las actas de infracción remitidas por la ITSS al Fiscal.

El 30 de octubre de 2008, la Fiscal Delegada de esta materia participó como ponente en una jornada formativa para los Inspectores de Trabajo de Aragón, con el tema «Actuación Inspectoral y Fiscalía», en la que se abordaron las funciones del Ministerio Fiscal en materia de siniestralidad laboral, otras cuestiones sustantivas penales y procesales y las relaciones con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Sobre las relaciones de la Fiscalía con las organizaciones sindicales, se han mantenido reuniones con representantes de sindicatos atendiendo las cuestiones planteadas, bien en denuncias interpuestas, bien relativas a temas enmarcados en el ámbito de la siniestralidad laboral.

El día 25 de marzo de 2009 fue firmado el convenio de colaboración entre la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón y las organizaciones sindicales Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras en materia de siniestralidad laboral. El objeto de este Convenio es el establecimiento de un marco general de actuación para la colaboración entre la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Confederación Sindical de Comisiones Obreras y la Unión General de Trabajadores, en orden a reducir en la forma más intensa posible la siniestralidad laboral y concienciar a los empleadores en la necesidad del uso habitual de las medidas de prevención de riesgos laborales, para conseguir que el centro de trabajo no sea un lugar de riesgo.

B. FISCALÍA PROVINCIAL DE HUESCA

b.1. Datos estadísticos

De los anexos estadísticos de la Fiscalía Provincial de Huesca resultan los siguientes datos:

— Infracciones penales: En el año 2008 se produjeron 7 delitos de homicidio por imprudencia en accidente laboral, 493 delitos de lesiones por accidente laboral y 13 delitos de riesgo en ámbito laboral sin resultado lesivo frente a los, respectivamente, 8, 405 y 43 que se tramitaron en el año 2007.

Se aprecia, por tanto, una disminución en el número de fallecimientos y en de delitos de riesgo, relevante en este último caso, y un aumento significativos de los delitos de lesiones.

— Causas pendientes por delitos: Al finalizar el año 2008 se encontraban pendientes de resolución 3 procedimientos por muerte en accidente laboral, 46

por lesiones en accidente laboral y 4 por delitos de riesgo sin resultado lesivo. En el año 2007 estas cifras eran, respectivamente, de 5, 55 y 12 causas pendientes. Se observa que la pendency ha disminuido.

— Diligencias de Investigación: En la Fiscalía Provincial de Huesca, durante el año 2008 se procedió a incoar una diligencia por causa de siniestralidad laboral cifra idéntica al anterior año 2007.

— Escritos de acusación del Ministerio Fiscal: En 2008 se calificaron cinco procedimientos por siniestralidad laboral frente a los 7 del año anterior.

— Sentencias del Juzgado de lo Penal: En el año 2008 los Juzgados de lo Penal dictaron 5 sentencias en procedimientos de siniestralidad laboral, una menos que en el año anterior 2007. La Audiencia Provincial no dictó sentencias en trámite de apelación.

b.2. Relaciones institucionales

Es preciso poner de relieve la especial relación de la Fiscalía oscense con la Autoridad Laboral y la Inspección de Trabajo, como en años anteriores, manteniendo una colaboración institucional que permite el intercambio de datos de expedientes y de información estadística.

C. FISCALÍA PROVINCIAL DE TERUEL

c.1. Datos estadísticos

Respecto a la actuación de la Sección de Siniestralidad Laboral en la Fiscalía Provincial de Teruel hemos de destacar, al comparar las estadísticas de los años 2007 y 2008 un ligero ascenso en la incoación de Diligencias Previas, así mientras en 2007 su número era de 173 en el año que ha finalizado llegó hasta 188.

La lectura de las cifras de fallecidos a lo largo del año 2008 arrojan, sin embargo, un aspecto positivo, alcanzando la cifra de 4 fallecidos en todo el territorio provincial. Es de destacar, como en años anteriores, que el mayor índice de siniestralidad y mortalidad en el trabajo corresponde al sector de la construcción.

INFRACCIONES	2007	2008
Homicidio por accidente laboral	8	4
Lesiones por accidente laboral	173	188
Delito de riesgo sin resultado lesivo (art. 316,317 C.P)	1	-
Muerte en accidente laboral por falta de imprudencia Leve (art. 621.2 CP)	1	0
Lesiones en accidente laboral por falta de imprudencia grave (art. 621.1 CP)	-	-
Lesiones en accidente laboral por falta de imprudencia leve (art. 621.3 C.P)	15	3

Causas pendientes de tramitación al finalizar el año por delitos de:

DELITOS	2007	2008
Homicidio en accidente laboral	9	4
Lesiones en accidente laboral	39	20
Riesgo sin resultado lesivo (316 y 317 CP)	1	-

Diligencias de Investigación:

	2007	2008
Diligencias incoadas	6	1
Diligencias archivadas	3	-
Diligencias terminadas con denuncia o querrela	3	1
Diligencias en trámite	-	-

Escritos de acusación y sentencias:

	2007	2008
Escritos acusación Ministerio Fiscal	1	2
Sentencias del Juzgado de lo Penal	1	1
Sentencias Audiencia Provincial resolviendo recursos de apelación	1	1

c.2. Relaciones institucionales

Se ha continuado manteniendo la estrecha relación entre la sección de Siniestralidad Laboral y la Autoridad Laboral, fundamentalmente la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que se ha manifestado fundamentalmente en el fluido intercambio de información en relación a los expedientes tramitados por la Administración a los efectos de determinar la posible existencia de conductas con trascendencia penal.

Los días 9 de junio y 12 de diciembre de 2008, la Fiscal delegada de Siniestralidad Laboral mantuvo sendas reuniones con la Inspección de Trabajo con la finalidad de proceder al intercambio de información y al análisis conjunto de los accidentes graves acaecidos en la provincia.

7. MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

A. FISCALÍA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

a.1. Organización

La Sección de Medio Ambiente, Urbanismo, Patrimonio Histórico y Artístico de la Fiscalía Provincial de Zaragoza continúa compuesta por un Fiscal Delegado y un Fiscal adscrito. Al finalizar el año se ha producido el cambio en la persona del Fiscal adscrito al haber pasado quien desempeñaba esta función a otra Sección de esa Fiscalía. En cualquier caso, ambos Fiscales siguen compartiendo esta función específica con otras labores en la Fiscalía.

Esta compatibilidad se ve facilitada porque el número de causas penales atribuidas a la Sección no es, de momento, excesivo.

El desarrollo de la labor encomendada a la Sección delegada de Medio Ambiente y Urbanismo se ha enfocado este año de 2008 con un criterio de practicidad, atendiendo al hecho de que resulta del máximo interés poder llevar el control estadístico de los asuntos en los que interviene. Para ello se ha avanzado en la utilización de la aplicación informática de Fiscalía, tanto por el personal de la Secretaría como por los propios Fiscales.

Durante el año 2008 se han venido utilizando y ampliando la red de contactos con distintos órganos de la administración, tanto local como autonómica,

institucional y central, que facilita el cumplimiento de las funciones que el Ministerio Fiscal tiene atribuidas en esta materia. También se ha obtenido una completa colaboración de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Se ha realizado igualmente una labor de difusión mediante la aportación a cursos, conferencias y mesas redondas, revistiendo una singular importancia o interés el curso de diez horas de duración impartido al colectivo de Agentes de Protección de la Naturaleza del Gobierno de Aragón, con numerosa asistencia y a los agentes forestales del Ayuntamiento de Zaragoza, unidad de gran tradición en la defensa de los intereses que nos afectan. Se ha detectado un gran interés en este colectivo y se sentaron las bases para una colaboración decidida y leal que habrá de ser de una gran utilidad en el futuro.

a.2. Diligencias de Investigación de Fiscalía

Del examen de la estadística de las diligencias de investigación del año 2008 resulta un sustancial aumento en su número (57) frente al año anterior (25). La mayoría se refieren a la materia de medio ambiente y se contraen a mortandad de aves de especies protegidas, cuestión en la que en pocas ocasiones se llega a identificar al autor de la colocación de las sustancias causantes de la muerte.

Así, en materia de medio ambiente se incoaron 46 diligencias de investigación, de las que cuatro fueron archivadas, en cuarenta supuestos se formuló denuncia ante el órgano jurisdiccional y las otras dos continuaban en trámite al finalizar el año.

En relación con la ordenación del territorio y el urbanismo se incoaron 6 diligencias de investigación; cinco de ellas fueron resueltas mediante la interposición de denuncia ante el Juzgado competente y la restante continúa en trámite.

Respecto de la protección de la flora y fauna se han incoado en el año 2008 cinco diligencias de investigación. Una de ellas fue archivada y en cuatro supuestos se interpuso denuncia ante el Juzgado.

No se incoaron diligencias de investigación respecto de la materia de protección del patrimonio histórico, incendios forestales y maltrato a animales domésticos.

a.3. Supuestos de actuación más relevantes

La mortandad intencionada de buitres y otras aves protegidas, mediante la colocación de sustancias venenosas, sigue siendo una cuestión relevante en materia de protección del medio ambiente como ya se puso de manifiesto en otras memorias. Ello obedece a la importancia que en la provincia tiene la actividad agrícola y ganadera y a la confrontación de intereses entre el sector ganadero y las normas de protección de algunas especies.

En el ámbito del medio ambiente, también destaca por el número de casos detectados el de los vertidos, habiendo sido los estudiados de menor cuantía por ser simples infracciones administrativas, o, en otros casos, estar inmersos en la dinámica ordinaria de eliminación de residuos ganaderos, principalmente de ganado porcino.

Llama la atención este año 2008 la disminución importante de los casos de construcciones ilegales, que estimamos se debe no sólo a la actuación de esta Fiscalía en el año pasado, sino más bien a la solución aplicada, denunciando los casos ante el juzgado y solicitando la subsiguiente demolición en caso de sentencia condenatoria.

Respecto a los incendios forestales son escasos en número, al menos por el momento. Por iniciativa de la Fiscalía de Sala, en el mes de junio de practicó una campaña de prevención por medio de los Ayuntamientos que, en esta provincia, se desarrolló mediante una comunicación personalizada a doscientos noventa y seis núcleos de población, advirtiéndoles de las responsabilidades en que se podría incurrir en el caso de que se produjera un incendio por el incorrecto funcionamiento de los servicios públicos, solicitando los datos de los vertederos existentes en el término y su situación administrativa, así como la ubicación de barbacoas, merenderos y otros puntos de especial incidencia en cuanto al riesgo de fuego.

La campaña fue bien acogida y las respuestas, muy numerosas, ponían de manifiesto una situación general a este respecto que pudiéramos calificar como de sana.

Este año de 2008, el incendio forestal más importante se produjo en monte pinar en los términos municipales de Zuera y de Castejón de Valdejasa, a unos cuarenta kilómetros de Zaragoza capital, siendo el origen un accidente de circulación con salida del coche de la carretera y colisión contra un árbol con posterior incendio del vehículo extendido al monte. Se quemaron más de dos mil seiscientos hectáreas, no resultando ningún herido ni daño material distinto del propio del monte y de los aprovechamientos agrícolas.

B. FISCALÍA PROVINCIAL DE HUESCA

b.1. Organización

La actividad de la sección delegada en estas materias en el ámbito de la Fiscalía Provincial de Huesca se ha desarrollado fundamentalmente en el ámbito de la protección del medio ambiente, cuestión esta que desde el punto de vista numérico es la más relevante en su actividad puesto que las otras materias tienen escasa presencia.

Se ha de hacer referencia al cambio de Fiscal Delegado en esta Fiscalía por traslado de quien desempeñaba la función, efectuándose el nuevo nombramiento por resolución de 11 de noviembre de 2008 de la Fiscalía General del Estado. Por tanto sigue siendo el único Fiscal el encargado de esta Sección que comparte esta labor con otras funciones en la Fiscalía.

b.2. Diligencias de Investigación de Fiscalía

En el año 2008 se incoaron en la Fiscalía 15 diligencias de investigación por hechos relacionados con la protección del medio ambiente, el urbanismo o el patrimonio histórico. Se trata de un número parecido al año anterior (16).

En materia de protección del medio ambiente se incoaron dos diligencias de investigación. Una de ellas fue archivada y la otra finalizó con la interposición de denuncia.

Respecto de la ordenación del territorio y el urbanismo se incoaron dos diligencias que finalizaron una de ellas por archivo y la otra con la presentación de denuncia ante el Juzgado.

Relacionadas con la protección de la flora y fauna se procedió a la incoación de doce diligencias de investigación. Tras su tramitación siete de ellas fueron archivadas y en cuatro supuestos se formuló denuncia ante el Juzgado competente. La restante continúa en fase de instrucción en la Fiscalía.

No se incoaron diligencias de investigación en materia de maltrato a animales domésticos, incendios forestales y protección del patrimonio.

b.3. Sentencias dictadas

Respecto de las sentencias dictadas en estas materias durante el año 2008 el total fue de ocho. Cinco de ellas fueron condenatorias, una en materia de patrimonio artístico, tres en el ámbito de protección de flora y fauna y otra en incendios forestales.

De entre ellas destaca la dictada en sentencia 323/08 del Juzgado de lo Penal, fruto de las diligencias de investigación número 22/06 de la Fiscalía, en la que se condenó, previo trámite de conformidad, por un delito del artículo 324 del Código Penal, consistiendo los hechos en la demolición sin licencia, autorización o tramitación de expediente de derribo alguno, de parte de un castillo declarado como bien de interés cultural conforme a la Ley 3/99 de Patrimonio Cultural Aragonés.

Las tres sentencias absolutorias fueron dictadas en materia de medio ambiente, ordenación del territorio y protección de flora y fauna.

C. FISCALÍA PROVINCIAL DE TERUEL

c.1. Organización

En la Fiscalía Provincial de Teruel corresponde a un único Fiscal el despacho de las materias incluidas en esta Sección que compagina con otras actividades propias de la Fiscalía.

Se ha mantenido la especial relación de colaboración con las Administraciones Públicas y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en esta materia.

Como aspectos más relevantes de la actividad de la Sección se ha continuado con la actuación del censo de infraestructuras potencialmente peligrosas para las masas forestales (vertederos, líneas eléctricas, áreas recreativas, escombreras), contando para ello con la especial colaboración de los agentes del Servicio de Protección de la Naturaleza del Gobierno de Aragón. En total se detectaron sesenta puntos con riesgo moderado o medio de incendio, habiéndose remitido a los responsables el correspondiente requerimiento de corrección. En uno de los supuestos (vertedero) se ha procedido a la incoación de diligencias previas por la posible comisión de delito.

c.2. Diligencias de Investigación de Fiscalía

En el año 2008 se incoaron en la Fiscalía Provincial de Teruel un total de 50 diligencias de investigación en materias relacionadas con esta Sección de Medio Ambiente y Urbanismo. A ellas se unen otras cuatro incoa-

das en el año anterior que fueron finalizadas en este ejercicio. Al terminar el año 2008 se encontraban pendientes de resolución tres diligencias.

En materia de medio ambiente se incoaron doce diligencias de las que doce fueron archivadas, en tres supuestos se formalizó denuncia ante el Juzgado competente y otras dos se encontraban en trámite.

Otras cuatro diligencias se incoaron en relación a la ordenación del territorio y urbanismo. Todas ellas terminaron archivadas.

Respecto de la protección de flora y fauna se iniciaron 23 diligencias informativas; dieciséis de ellas terminaron en archivo, en seis supuestos se interpuso denuncia y una sigue en trámite.

En materia de incendios forestales se incoaron 11 diligencias de las que diez fueron archivadas y una terminó con la interposición de denuncia.

c.3. Sentencias dictadas

Solo consta una sentencia en el año 2008. Fue dictada en materia de urbanismo por el Juzgado Penal de Teruel y se encuentra pendiente de la resolución el recurso de apelación interpuesto contra la misma por el Ministerio Fiscal ya que el fallo fue absolutorio.

8. SEGURIDAD VIAL

A. FISCALÍA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

a.1. Organización

La Sección de Seguridad Vial de la Fiscalía Provincial de Zaragoza, creada conforme a las previsiones de la Instrucción número 5 del 2007 de la Fiscalía General del Estado sobre Fiscales Coordinadores en materia de Seguridad Vial y sobre las respectivas secciones de las Fiscalías Provinciales, está integrada por una Fiscal Delegada y una Fiscal adscrita.

Las funciones asignadas van dirigidas a impulsar una política jurídica de protección a las víctimas, conseguir la depuración de las conductas de mayor riesgo y la necesidad de una atenta vigilancia de los asuntos de gravedad máxima y son asumidas por los Fiscales miembros de la Sección junto con otras funciones de despacho ordinario.

La Ley Orgánica 15 del 2007, por la que se modifica la Ley Orgánica 10 del 1995, del Código Penal en materia de seguridad vial, entró en vigor el 2 de diciembre de 2007 a excepción del párrafo 2.º del nuevo artículo 384, cuya aplicación se retrasó al 1 de mayo del 2008.

La citada reforma legislativa perseguía incrementar el control sobre el riesgo tolerable en los excesos de velocidad e ingesta de alcohol, estableciendo una agravación de la penalidad aplicable a estas conductas.

Transcurrido el primer año de su aplicación la valoración de la reforma es positiva, al parecer de la Sección, puesto que las conductas delictivas tiene una respuesta más ágil y contundente, concienciando al ciudadano de que ciertas conductas, antes aceptadas socialmente, pueden tener unas consecuencias dolorosas y una respuesta rápida en la vía penal.

La Sección ha ejercido las facultades delegadas en este ámbito territorial asumiendo las responsabilidades siguientes:

Trasladar a los Fiscales las pautas de actuación en materia de seguridad indicadas por la Fiscalía General y por el Fiscal de Sala Delegado. Para ello se elaboraron unas normas para los Fiscales de la plantilla el 8 de febrero de 2008, en relación con el control informático de las causas tramitadas en los servicios de guardia, con especial control de los escritos de acusación, medidas cautelares y sentencias dictadas de conformidad.

También, para facilitar la interpretación de la nueva ley, se elaboró un resumen de las cuestiones planteadas en la reunión de Fiscales delegados celebrada en Madrid los días 17 y 18 de enero del 2008, en la que se establecieron criterios iniciales de orientación.

Se ha establecido un contacto habitual con los representantes de los organismos que se ocupan de esta materia en el ámbito local y con la Guardia Civil de Tráfico, celebrándose numerosas reuniones con sus representantes impartiendo las instrucciones precisas. El 21 de abril de 2008, se elaboró una instrucción en relación a los cinemómetros y etilómetros, para conseguir una unificación de criterios en esta materia.

El 29 de mayo de 2008, el Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial dirigió una Instrucción a la Guardia Civil y Policías Locales en relación a la interpretación del artículo 384 del Código Penal.

El 10 de noviembre de 2008, el Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial dirigió otra Instrucción, respondiendo a la cuestión planteada por el Intendente de la Policía Local de Zaragoza en relación a la validez y homologación de permisos de conducir expedidos en países extranjeros.

Participar en las reuniones que periódicamente se convocan por el Fiscal de sala Coordinador en esta materia, con el fin de unificar criterios. Se asistió a las Jornadas celebradas en Madrid, en los días 17 y 18 de enero de 2008, donde se plantearon los problemas surgidos en la aplicación diaria de las normas penales, y que dieron lugar a la elaboración de un informe interno.

a.2. La pena de trabajos en beneficio de la comunidad

La Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, estableció la pena de trabajos en beneficio de la comunidad, reglamentariamente regulado con posterioridad en el Real Decreto 515/2005, sobre las circunstancias de ejecución de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad.

Los artículos 379, párrafos 1.º y 2.º y 384 del vigente Código Penal imponen a los conductores infractores, entre otras, la pena de trabajos en beneficio de la comunidad lo que obliga al penado a prestar su colaboración no retribuida en determinadas actividades de utilidad pública, que podrán consistir en labores de reparación de los daños causados o de apoyo a asistencia a víctimas.

En los servicios Sociales Penitenciarios de Zaragoza en este año 2008, se han recibido para su cumplimiento un total de 1.256 sentencias en las que se im-

puso la pena referida, habiéndose cumplido totalmente 31 de ellas, permaneciendo las restantes sentencias pendientes de ejecución en mayor o menor medida.

Los principales problemas que se plantean en los Servicios Sociales Penitenciarios para lograr el cumplimiento son la conciliación de la vida familiar y laboral del penado y determinar la actividad a desarrollar más adecuada así como la escasez de la oferta pública y privada de plazas por parte de Ayuntamientos y otros organismos lo que hace muy difícil obtener una plaza de cumplimiento para aquellos que desempeñan una actividad laboral normalizada.

a.3. Atención a las víctimas

La especial protección que debe prestarse a las víctimas dentro del proceso penal para garantizar sus derechos y facilitar el cobro de las indemnizaciones señaladas en sentencia, evitando demoras y perjuicios a los interesados, es una de las funciones principales del Ministerio Fiscal.

En cumplimiento de la Instrucción 8/2005, sobre prioridades de las víctimas de los delitos contra la vida y la integridad física, entre los que se incluyen los homicidios y lesiones imprudentes, la Fiscalía Provincial ha continuado velando para promover el derecho de información de las víctimas, en el curso del proceso penal, en particular en el ofrecimiento de acciones y en las declaraciones de la víctima, propiciando la práctica de pruebas anticipadas evitando así numerosas incomparecencias de testigos perjudicados y las consiguientes suspensiones de vistas. También se ha prestado especial atención a la notificación de resoluciones.

a.4. La vigilancia de deficiencias en carreteras de la provincia

La mayoría de los llamados «puntos negros» que aparecen en las vías de esta provincia se encuentran ubicados en dos tramos de carreteras generales que discurren paralelos a las Autopistas AP-7 y AP-68, que comunican con el norte y el este de España, y que soportan gran densidad de tráfico, especialmente camiones y que tiene una incidencia muy directa en el número de accidente ocurridos.

Nos estamos refiriendo a los tramos de carreteras sin desdoblarse que discurren entre las localidades de Fraga y Alfajarín en la carretera Nacional II y el tramo comprendido entre las localidades de Mallén y Fígueruelas en la carretera Nacional 232.

La proliferación de accidentes en estos tramos es objeto de especial seguimiento por las autoridades administrativas con competencia en la materia y por esta Fiscalía para tratar de conseguir una disminución en el número de víctimas.

a.5. Valoración de datos estadísticos

En el año 2008 y respecto de los juicios rápidos relacionados con la seguridad vial se incoaron 1.887 procedimientos de los que 1.770 fueron calificados, se sobreseyeron 5 y el resto se transformó en el procedimiento de diligencias previas. Entre todos los tipos

delictivos destacan por su frecuencia la conducción bajo influencia de las bebidas alcohólicas (1.010 incoados y calificados) y la conducción sin permiso de conducir (790 incoados y 690 calificados).

Respecto de los procedimientos abreviados se calificaron 156 en total. De ellos la mayoría por conducción alcohólica con resultado de lesiones o daños (126) y por conducción temeraria (15).

Merece, por último, destacarse, que Aragón registró en el año 2008 un total de 113 muertos en carretera, la cifra mas baja en los últimos 12 años, lo que confirma una tendencia claramente definida, desde 2.003, año en el que se contabilizaron 238 muertes. Lógicamente es la provincia de Zaragoza la que mayor número de accidentes y víctimas mortales registra en 2008, hasta un total de 62, frente a 72 en el año 2007. El cierre de cinturones en la capital y la mejora de las carreteras están contribuyendo a reducir considerablemente las cifras de siniestros graves

a.6. Sentencias de especial trascendencia

Por su especial trascendencia deben resaltarse:

— La sentencia de 31 de marzo del 2008 dictada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Zaragoza, que condenó a un conductor profesional de nacionalidad polaca por un delito de conducción temeraria y otro de resistencia a los agentes de la Autoridad, imponiéndoles por el primero de los delitos la pena de un año y ocho meses de prisión y privación del derecho a conducir vehículos de motor y ciclomotores por tiempo de cinco años, con las accesorias correspondientes. El penado conducía un camión articulado bajo influencia del alcohol y en dirección contraria por la autovía A-2.

La sentencia realizo un exhaustivo examen del actual artículo 381 del Código Penal y de llamada «conducción suicida», no apreciándose estas condiciones en los hechos enjuiciados ya que las características de conductor avalan que su conducción en contra dirección no fue querida sino producto de una confusión inexcusable para un conductor profesional, producto de la grave intoxicación que presentaba.

— La sentencia de 12 de noviembre del 2008 dictada por el Juzgado de lo Penal numero 1 de Zaragoza en la que se condenó a un conductor por delito de Conducción Temeraria del artículo 381 del Código Penal, a la pena de un año de prisión y la privación del derecho a conducir vehículos de motor y ciclomotores por tiempo de tres años.

La importancia de esta resolución estriba en la cuestión previa planteada acerca de la nulidad de la prueba de extracción de sangre efectuada y su posterior análisis, a los efectos de determinar el grado de alcoholemia, ya que la defensa entendió que se había vulnerado los derechos fundamentales de su defendido.

— La sentencia de 22 de abril del 2008, dictada por el Juzgado de lo Penal numero 3 de Zaragoza, en la que condenaba a una conductora por un delito de conducción alcohólica, en concurso normativo con un delito de homicidio por imprudencia grave y un delito de lesiones graves, igualmente por imprudencia, a las penas de prisión de dos años y seis meses, accesorias y privación del derecho a conducir vehículos de motor y ciclomotores por tiempo de tres años.

Se planteó, igualmente, como cuestión previa por la defensa la nulidad de la prueba de alcoholemia realizada a la conductora en el Hospital Clínico, en atención a considerar vulnerados los derechos fundamentales, invocándose la sentencia del Tribunal Constitucional de 14 de febrero del 2005. Se rechazó la pretensión después de un estudio pormenorizado de la cuestión.

— La sentencia de 12 de septiembre de 2008, dictada por el Juzgado de lo Penal número 6 de Zaragoza, en la que condenó a un conductor como autor de un delito del artículo 384 del Código Penal por conducir un vehículo a motor tras haber perdido la totalidad de los puntos asignados.

La citada resolución hace un estudio de la efectividad de las resoluciones administrativas conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sobre el conocimiento que tenía el acusado de que no le estaba permitida la conducción de vehículos a motor ya que había sido sancionado administrativamente por varias conductas que llevaban aparejada la pérdida total de puntos.

B. FISCALÍA PROVINCIAL DE HUESCA

b.1. Organización

En la Fiscalía Provincial de Huesca la materia relativa a seguridad vial continúa atribuida a un Fiscal Delegado de Seguridad Vial habiéndose producido en octubre del año 2008 el cambio de delegado por traslado a otra Fiscalía de la Fiscal encargada hasta esa fecha.

No obstante, la función de Fiscal Delegado no tiene carácter exclusivo y cada uno de los Fiscales se ha seguido ocupando de la tramitación de los procedimientos del Juzgado que tiene atribuido, sin perjuicio de las funciones del Delegado: mantener la relación con la Fiscalía de Sala delegada de Seguridad Vial, asistencia a las reuniones con carácter nacional de Fiscales Delegados de la materia, elaboración de conclusiones y puesta a disposición de los Fiscales del material relacionado con la materia de Seguridad Vial que fuera remitido a la Fiscalía y también el estudio de las novedades legislativas, Circulares y Consultas de la Fiscalía General del Estado sobre la materia.

El Fiscal Jefe y la Fiscal Delegada han continuado manteniendo reuniones periódicas con el Jefe de Tráfico Provincial de Huesca, el Teniente Coronel Jefe de la Guardia Civil, el Capitán de la Guardia Civil de Tráfico y el Jefe de la Policía Local para examinar las dudas y cuestiones planteadas por la última reforma legal.

En ellas se trató de dar respuesta a los problemas prácticos suscitados en aras a obtener la mejor colaboración de todos los asistentes en el tratamiento de esta materia.

b.2. Valoración de datos estadísticos

Según la información facilitada por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil de Huesca, en el año 2008 se llevaron a cabo 32.848 pruebas de alcohole-

mia, lo que supuso un aumento en 12.438 con respecto a las 20.410 realizadas durante el año 2007.

Con relación al número de personas detenidas por delito de conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, se produjo un aumento en la cifra con respecto a la del año 2007, puesto que en este último año el número de detenidos fue de 100, mientras que en el año 2008 fue de 111.

Por su parte, la Policía Local de Huesca incrementó durante el año 2008 el número de controles de alcoholemia realizados durante los fines de semana, así como los controles de velocidad mediante la utilización tanto de radares fijos como móviles, siendo estos últimos realizados prácticamente a diario por diferentes puntos de la capital.

En cuanto a los atestado con denuncia penal se elaboraron un total de 156, con el siguiente orden de frecuencia: 97 por infracción con tasa positiva de alcoholemia, 28 por accidente con tasa positiva de alcoholemia, 13 por conducción sin permiso, 6 por negativa a realizar las pruebas de alcoholemia, 6 por conducción temeraria, 1 por exceso de velocidad, 5 por quebrantamiento de condena.

Analizando la actividad judicial en la materia durante el año 2008, el aspecto más destacados se refiere al número de juicios rápidos o diligencias urgentes por delito incoadas en materia de seguridad vial que ascendió a un total de 452, de los cuales fueron calificados por este procedimiento 408 y el resto de los procedimientos fue sobreesido (5) o transformado en diligencias previas (39).

Se dictaron un total de 404 sentencias condenatorias.

b.3. Supuestos de mayor interés

El Juzgado de lo Penal de Huesca enjuició las Diligencias Urgentes 96/08 instruidas por el Juzgado de Instrucción número 2 de Huesca por un delito contra la seguridad vial del artículo 379.1 del Código Penal.

Destaca la gravedad de los hechos y su relevancia en los medios de comunicación provinciales por tratarse de la conducción en un tramo urbano de la ciudad de Huesca con una velocidad máxima autorizada de 40 kilómetros por hora, circulando el acusado a 117 kilómetros por hora según la medición de un radar móvil de la Policía Local.

La falta de conformidad con la calificación jurídica y con la pena interesada por parte del Ministerio Fiscal hizo que se celebrara la vista oral ante el Juzgado de lo Penal de Huesca, en cuyo desarrollo la defensa del acusado cuestionó el funcionamiento del aparato de radar.

Tras la vista recayó sentencia el 10 de diciembre de 2008, imponiendo al acusado, por un delito contra la seguridad vial del artículo 379.1 del Código Penal, las penas de 4 meses de prisión, 45 días de trabajos en beneficio de la comunidad y privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo de 2 años y 4 meses, descartando desde el primer momento la juzgadora la imposición de la pena de multa, prevista con carácter alternativo en la nueva regulación legal, a la vista, tal y como se hacía constar en el fundamento de derecho quinto de la sentencia,

de «las circunstancias del hecho que lo dotaban de mayor gravedad, concretadas en la altísima velocidad a la que circulaba el acusado, así como la ausencia de atenuante alguna».

C. FISCALÍA PROVINCIAL DE TERUEL

c.1. Organización

En la Fiscalía Provincial de Teruel corresponde a uno de los Fiscales de la plantilla desempeñar la función de Fiscal Delegado en materia de Seguridad Vial, en estrecha colaboración con la Fiscalía Delegada de Sala. Esta función no tiene carácter exclusivo por el lo que el Fiscal Delegado realiza otras funciones en la Fiscalía si bien cuenta con la colaboración del resto de Fiscales de la plantilla, a los que coordina en esta materia.

c.2. Accidentes de tráfico

En el año 2008, se ha apreciado un notable descenso en la provincia de Teruel, tanto en el número de accidentes de tráfico como en el número de fallecimientos. Este descenso parece ser generalizado en toda España.

Según los datos de la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior se produjeron un total de 944 accidentes de circulación en toda la provincia (frente a los 1.176 del ejercicio 2007) y frente a las 27 víctimas mortales del año 2007, se ha pasado a 17 víctimas mortales durante el año 2008.

Sigue siendo la Autovía A-23 la vía más conflictiva de toda la red provincial y la que mayor número de accidentes de tráfico ha experimentado durante el año 2008 (33 Accidentes), seguida de la N-211, de la N-234 y N-232.

La principal causa de los accidentes mortales de circulación acaecidos en Teruel durante el año 2008 (al igual que ya ocurriera durante el ejercicio anterior) sigue siendo la «distracción en la conducción», seguida de la «velocidad inadecuada». En ninguno de los accidentes mortales acaecidos la causa principal fue la previa ingesta alcohólica o de drogas tóxicas, si bien estos factores fueron causantes de 23 de los accidentes de tráfico ocasionando 10 heridos graves.

c.3. Valoración de datos estadísticos

Por lo que respecta a la intervención de la Fiscalía Provincial de Teruel durante el ejercicio 2008 en los distintos procesos penales relativos a la Seguridad Vial, tanto por delito como por falta, se debe destacar la aplicación del programa informático Fortuny que ha permitido, junto con el control personal de los funcionarios de la secretaría y de los Fiscales, conocer los datos relativos a esta materia.

En relación a las Diligencias Urgentes se incoaron por delitos relativos a la seguridad vial 256 procedimientos, la mayoría de ellos por conducción bajo influencia de bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes sin resultado lesivo (201), si bien fue relevante además el número de procedimientos incoados por conducción careciendo del permiso de conducir (34).

Fueron objeto de escrito de calificación 237 procedimientos, otros 8 fueron sobreesidos y 1 transformado en diligencias previas.

Se dictaron 243 sentencias condenatorias de conformidad y se celebraron, además, ocho juicios penales.

La Fiscalía no llegó a solicitar en ninguna ocasión la medida cautelar de prisión provisional por estos delitos relativos a la seguridad vial, si bien se efectuaron tres solicitudes de intervención cautelar de los permisos de conducir y de circulación.

Respecto de los Juicios de Faltas por lesiones causadas por imprudencia leve con ocasión de la circulación de vehículos a motor se incoaron 541 Juicios de esta naturaleza durante el año 2008.

c.4. Otras actividades de la Fiscalía Provincial

Tras la entrada en vigor de la reforma del Código Penal en materia de delitos cometidos con ocasión de la circulación de vehículos a motor la Fiscalía Provincial ha mantenido, en dos ocasiones durante el año 2008, reuniones con los responsables de la Policía Local de Teruel y la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil con la finalidad de unificar criterios e impartir instrucciones en particular respecto de la elaboración de atestados.

9. EXTRANJERÍA

A. FISCALÍA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

a.1. Organización

La Sección de Extranjería de la Fiscalía Provincial de Zaragoza la componen dos Fiscales cuyo cometido principal consiste en mantener la relación con la Fiscalía de Sala delegada en esta materia y, en estrecha colaboración con el Fiscal Jefe Provincial y el resto de los fiscales de la plantilla, llevar a cabo la recopilación de sentencias, autos y otras resoluciones judiciales relacionadas con este tema, supervisar la elaboración de la estadística y realizar los informes solicitados por la Fiscalía de Sala.

Es preciso resaltar que, conforme a los criterios expuestos en la Instrucción 5/2007 de la Fiscalía General de Estado, la Sección de Extranjería debe mantener una especial relación de colaboración con otras secciones de la Fiscalía (Menores, Registro Civil, Vigilancia Penitenciaria, Siniestralidad Laboral e incluso Contencioso-Administrativo) ya que, en general, la condición de extranjero de los autores o de las víctimas de las infracciones penales tiene trascendencia en la mayoría de los sectores de actividad de la Fiscalía.

En relación al año anterior se ha avanzado en la utilización de la aplicación informática para el adecuado control de las causas con intervención de extranjeros, si bien todavía es preciso incrementar el esfuerzo para conseguir un mayor control en esta materia.

a.2. Las expulsiones de ciudadanos extranjeros en el proceso penal

1. Es escaso el número de procedimientos penales en los que, en los informes elaborados por la Fiscalía, se interesa la autorización del órgano jurisdiccional para proceder a la expulsión del extranjero imputado durante la instrucción de la causa.

Normalmente esto obedece a las dificultades prácticas que encuentra la autoridad gubernativa para llevar a cabo la efectiva expulsión del extranjero imputado, bien sea por la falta de colaboración del país de origen, por la dificultad del traslado o por cualquier otra causa. Por ello, generalmente, la expulsión se pospone a la fase de ejecución, tras dictarse sentencia, y en aplicación del artículo 89 del Código Penal.

En el año 2008 constan tres informes de la Fiscalía Provincial, todos ellos favorables a la expulsión de extranjeros incurso en una causa penal y en aplicación del artículo 57 de la Ley de Extranjería. De conformidad con las conclusiones de las Jornadas de Fiscales Especialistas en Extranjería, celebradas en Segovia en el mes de octubre de 2008, se mantiene un criterio flexible y amplio, favorable a conceder la solicitud de expulsión en cualquier de la fase de instrucción del proceso previa a la celebración del juicio oral.

Se trata, en cualquier caso, de causas por delito para las que la Ley prevé pena privativa de libertad inferior a 6 años o una pena de distinta naturaleza.

Una vez que el proceso penal ha llegado al trámite del Juicio Oral no es ya este el procedimiento adecuado para llevarla a efecto pues, si ha sido condenado, procederá la sustitución de la pena por la expulsión en aplicación del artículo 89 del Código Penal y si ha sido absuelto, la expulsión o no del extranjero, es ajena al procedimiento judicial.

La postura que mantienen los Fiscales de la Fiscalía Provincial en sus informes suele ser favorable a la petición de expulsión si se acredita, como suele hacerse en la solicitud policial, que en el procedimiento administrativo ha recaído una resolución favorable a ella, aunque esté recurrida, que la pena prevista para los delitos imputados es inferior a 6 años de prisión y que la causa en la que se solicita no se tramita por delitos expresamente excluidos de la expulsión y, en supuestos excepcionales, que no sea necesario por las circunstancias del caso, la continuación de la instrucción.

Si la resolución administrativa, dictada por autoridad competente en la materia, reúne los requisitos apuntados, los informes son generalmente favorables a la expulsión.

2. En el año 2008 se elaboraron en la Fiscalía Provincial de Zaragoza 145 escritos de calificación en las que se interesó la sustitución de la pena de prisión impuesta al penado, extranjero no residente legalmente en España, por la expulsión del territorio español.

Durante el mismo período se dictaron 63 sentencias por causas en las que se había solicitado en el escrito de calificación la expulsión del territorio nacional en sustitución de la pena impuesta.

No se solicitó la sustitución para penas superiores a 6 años en ningún caso.

Las causas calificadas fueron las siguientes:

DELITOS	1.º SEMESTRE	2.º SEMESTRE	TOTAL
Contra la propiedad intelectual e industrial	22	22	44
Contra la salud pública	9	9	18
Falsedad en documento	20	9	29
Lesiones	9	11	20
Atentado y resistencia	8	5	13
Robo	8	14	22
Usurpación de estado civil	2	5	7
Amenazas	3	1	4
Estafas	1	2	3
Violencia familiar	1	1	2
Hurto	1	5	6
Seguridad del tráfico	1	0	1
Agresión sexual	1	0	1
Homicidio tentativa	0	1	1
Apropiación indebida	0	1	1
Coacciones	0	2	2
Uso de tarjetas falsas	0	1	1

En materia de seguridad vial no hubo escritos de calificación porque las penas que se imponen suelen ser de Multa o de Trabajos en beneficio de la comunidad y no de prisión, lo que impide la sustitución de la pena por expulsión. La discordancia entre el número de causas y el total de delitos se debe a que en algunos procedimientos la acusación incluía más de un delito.

3. Respecto de otros supuestos de ejecución de expulsiones en el proceso penal, hay que señalar que los Juzgados y Tribunales atienden a lo dispuesto en la disposición adicional 17.ª de la Ley Orgánica 19/2003.

La expulsión sustitutiva de medidas de seguridad privativas de libertad, del artículo 108 Código Penal, no se ha acordado en ningún caso.

Las expulsiones para el cumplimiento de la libertad condicional en el país del penado en el segundo semestre de 2008 fueron 25 y en el primer semestre fueron 18, total en el año 43.

Los traslados de personas condenadas para cumplimiento de las penas en sus países de origen, en aplicación de los convenios internacionales incluyeron en todo el año 2008 a 13 penados.

4. El requisito de la ausencia de residencia legal en España.

Para poder resolver sobre la sustitución de la pena por la expulsión, es requisito imprescindible que conste en la causa la situación administrativa del ciudadano extranjero en España. En los atestados remitidos por la Policía Nacional, en los procedimientos seguidos por Diligencias Urgentes, se acompaña siempre informe de la Brigada de Extranjería y Documentación, indicando si la situación administrativa del detenido es o no de regularidad en territorio español; si los atestados los remite la Policía Local o la Guardia Civil, por lo general, se ponen en contacto con la referida Brigada de Extranjería para que ese dato conste en las diligencias.

En otros procedimientos penales hay que solicitar la información en la fase de instrucción y, si el juzgado

no lo hace y llega el procedimiento a la fase de calificación, debe pedirse como prueba documental para el acto del juicio que se remita informe por la Comisaría de Extranjería, para evitar posibles suspensiones si se plantea por la defensa cuestión prejudicial administrativa pues, en caso contrario, habría que admitirla para evitar cualquier posible indefensión.

Sin perjuicio de que el extranjero pueda aportar prueba en contrario, el informe de la Brigada de Extranjería y Documentación, indicando si la situación administrativa del detenido es o no de regularidad en territorio español es en principio suficiente para pedir la aplicación del artículo 89 del Código Penal, según el criterio mantenido en la Circular 2/2006 y en las conclusiones de las jornadas de Fiscales de Extranjería celebradas en Segovia.

a.3. Medidas cautelares de internamiento

En los supuestos en que la autoridad gubernativa solicita el internamiento cautelar previo a la ejecución de la expulsión gubernativa, aunque no procede entrar en el examen a fondo de la resolución administrativa en que se acuerda la expulsión del territorio español, la especial naturaleza de los derechos en juego, que afectan a derechos fundamentales de la persona, llevan a extremar el cuidado en la apreciación de ciertos requisitos como que la identidad del expulsado esté perfectamente acreditada, que la resolución esté dictada por la autoridad competente, que el expediente no esté afectado de caducidad o prescripción. Cuando estos requisitos concurren el criterio de la Fiscalía suele ser favorable a la autorización del internamiento previo a la expulsión.

El procedimiento utilizado en los juzgados es el de Diligencias Indeterminadas separadas y diferentes, en su caso, de las correspondientes Diligencias Previas. Se recibe declaración al extranjero con asistencia letrada e intérprete si es necesario, ofreciendo la oportunidad de efectuar las alegaciones y aportar las pruebas que consideren convenientes y, dictado el correspondiente Auto, es fundamental una notificación en forma del mismo con indicación de los recursos que puede entablar.

El control del cumplimiento del plazo de 40 días se efectúa por el Juzgado que ha acordado el internamiento. Es importante la función de la Fiscalía, que al llevar el control de los autos y de sus fechas, insta al Juzgado para la vigilancia del cumplimiento cuando, excepcionalmente, no ha llegado a la Fiscalía la comunicación de la Policía comunicando la expulsión o el cese del internamiento. Es de resaltar en este punto la satisfactoria comunicación con la policía a la que, el año anterior se le instó para que comunicara a la Fiscalía mensualmente las expulsiones que efectúan para una mejor constatación de datos.

En el año 2008 se dictaron 52 autos de internamiento, de los cuales en 42 casos se procedió a la expulsión y en 10 supuestos se acabó acordando la libertad del extranjero afectado.

En Zaragoza no hay Centro de Internamiento de Extranjeros por lo que se los suele trasladar para su internamiento a los Centros de Madrid, Barcelona o Valencia, y el sistema de control es el indicado anteriormente sin que se haya producido ninguna incidencia digna de comentario.

a.4. Menores extranjeros no acompañados

1. Cuestiones generales

El número de menores extranjeros no acompañados acogidos en los Servicios Sociales dependientes de la Diputación General de Aragón se ha visto incrementado en el segundo semestre de 2008 con la llegada de 33 menores derivados de los Centros de Acogida de Canarias, en virtud de acuerdos de colaboración para mitigar la saturación de los centros de acogida de las islas, dentro de un convenio en el que también han participado otras Comunidades Autónomas.

En materia de menores no acompañados, una cuestión fundamental son las pruebas para la determinación de la edad en supuestos en los que se duda de que puedan ser menores.

Estas pruebas las realizan las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de acuerdo con la Instrucción de la Fiscalía General de 8 de julio de 2004, en la que se dice que: «Cuando las fuerzas y cuerpos de seguridad localicen a un menor extranjero no acompañado e indocumentado, cuando haya duda de que pueda ser mayor o menor de 18 años, procederán a determinar su edad, trasladándolo de inmediato al Hospital Clínico Sección de Radiología, a fin de que por el mismo se proceda a la determinación de la edad del extranjero».

Cuando se acredita la minoría de edad, se incluye al menor en el Registro de Menores Extranjeros no acompañados con reseña decadactilar y se le atribuye automáticamente un número de identidad de extranjero (NIE) por parte del Cuerpo Nacional de Policía y se procede a trasladarlo al centro de acogida del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS) con el preceptivo escrito de la Fuerza Policial donde conste la comunicación al Fiscal, la acreditación de la minoría de edad y el número de identificación de extranjero. Si se acredita la mayoría de edad, será entregado a la Brigada de Extranjería de la Policía Nacional.

En el año 2008 se realizaron 75 pruebas para la determinación de la edad real de supuestos menores extranjeros, 55 de ellas dieron como resultado que el afectado era menor de edad.

Las actuaciones en materia de menores dependen en materia administrativa del departamento de Servicios Sociales de la Diputación General de Aragón y derivan del Protocolo de Procedimiento Consensuado con los distintos agentes que intervienen en la atención de los menores extranjeros no acompañados en Aragón, Delegación y Subdelegación del Gobierno, Fiscalía de Menores, Dirección General de Trabajo e Inmigración, Jefatura Superior de Policía y el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, que se fundamenta precisamente, en el principio de colaboración entre las Administraciones Central y Autónoma, y el resto de entidades implicadas en el referido tema en aplicación del artículo 92 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. La aplicación práctica del Protocolo viene dando resultados satisfactorios desde años atrás en que ya estaba vigente.

2. Expedientes de repatriación

No hay variaciones en el sistema y procedimiento empleado para los expedientes de repatriación de

menores en relación con el de los años anteriores. La organización de la Fiscalía en los expedientes de repatriación de menores no acompañados sigue basándose en la coordinación de la Sección de Menores y la Sección de Extranjería y en la colaboración con las instituciones autonómicas de Servicios Sociales que comunican la incoación de los expedientes. No se han detectado deficiencias en su funcionamiento.

El principio de reagrupación familiar es el que guía a las autoridades administrativas competentes para acordar la permanencia o repatriación del menor, una vez oído este y previo informe de los Servicios de Protección del Menor. La audiencia del menor tiene su fundamento en los derechos reconocidos en nuestro Ordenamiento Jurídico para todos ellos y se efectúa por el jefe del Servicio de la Oficina de Extranjeros, en las dependencias de los Servicios de Protección de la Diputación General de Aragón y con asistencia letrada.

Todos los expedientes tramitados se comunican al Ministerio Fiscal sin que se hayan suscitado problemas en la tramitación durante el año 2008.

La decisión de la autoridad administrativa en cuanto a la repatriación o la permanencia se atiende al interés del menor y a la situación familiar en su país de origen y siempre es notificada al Ministerio Fiscal.

Durante el año 2008, se han tramitado en Zaragoza tres expedientes de repatriación de menores extranjeros no acompañados en los que se dictó resolución favorable a la repatriación por la Delegación del Gobierno. Sin embargo no fue repatriado ninguno ante las dificultades puestas por el país de origen.

No consta la interposición de ningún recurso contencioso administrativo en materia de repatriación de menores, pero el criterio para la intervención cuando sea necesario es el de la colaboración entre las tres secciones de la Fiscalía afectadas, la Sección de lo Contencioso-Administrativo y las Secciones de Menores y de Extranjería.

a.5. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros en España

En el año 2008 no se han tramitado diligencias de investigación ni se formularon querellas en la Fiscalía Provincial por los delitos indicados.

Se incoaron 49 procedimientos penales por delitos contra los derechos de los trabajadores extranjeros de los cuales 19 siguen en tramitación en el Juzgado correspondiente y otros 19 fueron archivados. El resto fueron declarados falta o se produjo su acumulación a otras causas.

Durante el año 2008 se calificaron cinco causas por delitos tipificados en el Título XV, en concreto por sendos delitos contra los derechos de los trabajadores tipificados en el artículo 312.2 del Código Penal, se calificó otro procedimiento por delito de prostitución y se dictaron tres sentencias derivadas de causas calificadas en años anteriores (2 de 2006 y 1 de 2007), que fueron condenatorias todas ellas.

Dada el escaso número de procedimientos por los delitos referidos, contra los Derechos de los ciudadanos extranjeros y relativos a la prostitución, no ha sido necesario, atendiendo a la entidad de los mismos, ni anticipar la práctica de la prueba ni adoptar medidas especiales de protección de testigos.

a.6. Registro Civil. Matrimonios mixtos

Los informes del Ministerio Fiscal en materia de matrimonios mixtos, exigen un especial cuidado a la hora de valorar la posible existencia de fraude de ley. Es fundamental la audiencia reservada para oír a los futuros contrayentes, a fin de que se ponga de relevancia el conocimiento que tienen uno del otro. Las contradicciones o desconocimiento de datos esenciales del otro aspirante a contrayente, elementales en personas que pretenden contraer matrimonio, determinan que por el Fiscal se emita un informe desfavorable a la autorización del matrimonio explicando en él los motivos concretos en los que basa tal negativa, por aquellas circunstancias que permiten hacer sospechar la utilización fraudulenta de la celebración del matrimonio con fines distintos a los de la propia institución, señaladamente la obtención de permisos de residencia y trabajo y, posteriormente de la nacionalidad española.

Para evitar que, tras la denegación de la autorización de un matrimonio civil por sospechoso de fraude, se pueda celebrar matrimonio canónico con posterior eficacia civil, el Registro Civil comunica al Sr. Vicario, los expedientes matrimoniales que ya han sido denegados para que pueda obrar en consecuencia.

En el segundo semestre de 2008, el Ministerio Fiscal ha informado desfavorablemente en ocho expedientes previos a la celebración de matrimonios civiles. Respecto de las resoluciones dictados por la Magistrado Juez encargada del Registro Civil, tres fueron denegatorios respecto de la celebración del matrimonio y, de entre los dos restantes, uno fue recurrido por el Ministerio Fiscal. La Dirección General de los Registros y del Notariado dictó resolución estimatoria de este recurso el 16 de septiembre de 2008.

En el primer semestre de 2008 el número de matrimonios cuya celebración ha sido denegada ascendió a cuatro, apreciándose una clara disminución con relación a los años anteriores, así en el año 2007 fueron 18 solicitudes las denegadas y 31 las del año anterior 2006.

Continúa tramitándose en el Juzgado de Instrucción n.º 4 de Zaragoza, un procedimiento en el que se investigan más de sesenta matrimonios canónicos supuestamente fraudulentos celebrados entre ciudadanos paquistaníes y mujeres españolas en una parroquia de un barrio zaragozano.

En esta causa se advierte que las consecuencias derivadas de este tipo de delitos afectan a múltiples perjudicados, por un lado al Estado en cuanto es un camino para la adquisición fraudulenta de documentación, permisos de residencia y de la nacionalidad, por otro a ciudadanos ajenos a la trama cuya identidad se usa por los delincuentes y que aparecen en el Registro Civil como casados con personas desconocidas.

a.7. Intervención en el orden contencioso-administrativo

Durante el año 2008 consta la tramitación de un único procedimiento contencioso administrativo por el Procedimiento Especial de Protección de los Derechos Fundamentales y Libertades Públicas en materia de extranjería, pero no hubo resolución definitiva sobre el fondo de la cuestión planteada (expulsión gubernativa) dado que desistió el demandante.

No se han tramitado recursos contencioso administrativos respecto de resoluciones gubernativas en materia de repatriación de menores no acompañados ni en materia de derecho de asilo.

B. FISCALÍA PROVINCIAL DE HUESCA

b.1. Organización

En la Fiscalía Provincial de Huesca corresponde a una Fiscal el despacho de los asuntos relacionados con la extranjería, manteniendo la relación con la Fiscalía de Sala delegada en esta materia y en coordinación con el Fiscal Jefe y el resto de los Fiscales de la plantilla.

Si bien el número de asuntos no es muy elevado se aprecia que, en materia de extranjería, la actuación de Ministerio Fiscal reviste una complejidad cada vez mayor, ya que bajo esta designación genérica se incluyen no sólo aspectos penales, sino también civiles, de protección de menores y contencioso administrativos.

En el territorio de esta Fiscalía Provincial no hay ningún Centro Penitenciario ni de internamiento de extranjeros por lo que las expulsiones ordenadas en sentencia, como los internamientos cautelares, se efectúan en provincias y por autoridades policiales ajenas al ámbito territorial de esta Fiscalía.

b.2. Escritos de calificación en procedimientos penales

Por esta Fiscalía, durante el año 2008, se han formulado escritos de calificación en procedimientos penales contra un total de 105 ciudadanos extranjeros (tanto comunitarios como extracomunitarios).

Se dictaron 97 sentencias en procedimientos seguidos ante el Juzgado de lo Penal, de ellas 82 fueron condenatorias, afectando a un total de 96 ciudadanos extranjeros condenados por delito en el referido Juzgado. Hay que hacer notar que en dicha cifra se encuentran incluidos ciudadanos comunitarios, entre ellos la mayoría de origen rumano y búlgaro, cuya expulsión no procede legalmente.

Para solicitar la expulsión se están siguiendo los criterios de la Circular 2/2006 de la Fiscalía General del Estado. Con carácter previo a formular escrito de acusación se acredita, mediante certificación de las Brigadas de Extranjería y Documentación, la situación irregular en España del acusado, y se excluyen de la solicitud de expulsión los supuestos de sustitución imperativa de penas inferiores a tres meses de prisión.

b.3. Expulsión de ciudadanos extranjeros en situación ilegal

Por lo que se refiere a las condenas impuestas a ciudadanos extracomunitarios en situación irregular cabe destacar la alta incidencia de condenas por delitos contra la seguridad vial, que no permiten, en general y atendiendo a las penas de multa impuestas, acordar la expulsión.

También son numerosas las condenas por delitos de violencia doméstica, causas en las que se consigue un elevado índice de conformidades con imposición de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad.

En aplicación de artículo 89 del Código Penal, se ha acordado, no obstante las dificultades anteriormen-

te expuestas, la expulsión de ciudadanos extranjeros extracomunitarios en situación irregular, principalmente de origen dominicano, marroquí, ruso y nigeriano, en sentencias dictadas por la Audiencia Provincial y el Juzgado de lo Penal de Huesca.

Se ha comprobado que, en algunas ocasiones, pese a que la Fiscalía interesa de los Juzgados y Tribunales que la sentencia condenatoria debe ser puesta en conocimiento de la autoridad gubernativa para materializar la expulsión acordada, tal notificación no se ha llevado a cabo, por lo que se ha procedido a aumentar el control de las ejecutorias en este punto.

Respecto a las expulsiones de extranjeros ilegales imputados en procedimientos penales, en aplicación del artículo 57.7 de la Ley de Extranjería, la Fiscalía Provincial ha informado favorablemente las solicitudes formuladas durante el año 2008, en todos aquellos supuestos en que es legalmente posible.

En concreto se han emitido doce informes favorables a la autorización de expulsión (siete corresponden a ciudadanos de origen marroquí y el resto a ciudadanos de Bolivia, Brasil y Guatemala) y en todos los casos la expulsión ha sido autorizada. Dos de dichas autorizaciones han sido concedidas por el Juzgado de lo Penal con carácter previo al inicio de las sesiones del juicio oral, momento que según la circular 2/2006 debe considerarse preclusivo, el resto lo han sido por Juzgados de Instrucción correspondientes al lugar en que el extranjero ha sido detenido.

Las solicitudes de internamiento cautelar a efectos de expulsión se han informado de forma favorable siempre que la Fiscalía ha apreciado su necesidad por existir un riesgo de fuga que hace necesaria la medida para garantizar la expulsión.

b.4. Delitos contra los derechos de ciudadanos extranjeros

Respecto de los procedimientos judiciales tramitados por delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros la causa más relevante es el sumario 1/08 del Juzgado de Instrucción de Fraga en el que se ha formulado escrito de calificación respecto de ocho ciudadanos extranjeros por delitos de promoción y favorecimiento del tráfico ilegal de personas e inmigración clandestina, determinación mediante violencia o intimidación al ejercicio de prostitución y agresión sexual. Se ha propuesto como medio de prueba a varios testigos protegidos que en el momento de los hechos se encontraban en situación ilegal en España y de cuyo estado de necesidad y vulnerabilidad se aprovechaban los acusados para la comisión del delito. Se encuentra pendiente de celebrar juicio oral ante la Audiencia Provincial.

Otro procedimiento relevante, pendiente de celebración de juicio oral en la Audiencia Provincial de Huesca, es el Procedimiento Abreviado 30/06 procedente del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Huesca seguido por delito de favorecimiento de la inmigración ilegal y por delito contra la salud pública. Los acusados son de nacionalidad brasileña.

Otras causas penales por delitos de favorecimiento de la inmigración ilegal y tráfico de mano de obra se han tramitado ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Monzón.

b.5. Contencioso-Administrativo, Protección de Menores y Registro Civil

No se ha tramitado ante el único Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia ningún procedimiento para la protección de Derechos Fundamentales y Libertades Públicas, relativo a extranjería, durante el año 2008.

En materia de Protección de Menores se ha registrado un expediente en el que se autorizó la reseña dactilar y fotográfica de un menor de nacionalidad marroquí, de entre 13 y 14 años según prueba ósea, a fin de iniciar los trámites para su repatriación. La mayor parte de las actuaciones respecto de menores extranjeros desamparados han sido llevadas a cabo por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales mediante acogimiento residencial, no habiéndose procedido a la repatriación.

No se ha registrado tampoco ningún recurso contencioso administrativo contra resoluciones administrativas de repatriación de menores.

En el apartado de Registro Civil son numerosos los expedientes de autorización de matrimonio civil entre español y extranjero. La Fiscalía Provincial está solicitando que se practique de forma detallada la audiencia reservada y por separado de los contrayentes para garantizar la existencia de consentimiento matrimonial. En dos supuestos se ha formulado oposición a la autorización del matrimonio al apreciarse un posible fraude dada la diferencia de edad e idioma entre los contrayentes y escaso conocimiento mutuo.

C. FISCALÍA PROVINCIAL DE TERUEL

c.1. Organización

En el año 2008, y conforme lo previsto en las Instrucciones y Circulares de la Fiscalía General del Estado, en la Fiscalía Provincial de Teruel todas las materias relativas a la extranjería corresponden al Fiscal Delegado de la Sección. El despacho de estas cuestiones no tiene carácter exclusivo.

Entre sus actividades fundamentales se encuentra el control de las solicitudes policiales de internamiento con carácter cautelar para la ejecución de la medida administrativa de expulsión, la supervisión de los súbditos extranjeros encartados en causas penales, ya sean en fase de instrucción o en fase de ejecución de sentencia, en aplicación del artículo 57.7 de la Ley Orgánica 4/2000 y del artículo 89 del código penal, respectivamente. También se supervisa la relación de extranjeros que, cumpliendo pena en el Centro Penitenciario de Teruel, han obtenido resolución del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 2 de Aragón obteniendo la libertad condicional.

Se considera muy positiva la especial coordinación de los servicios de Vigilancia Penitenciaria, Presos Preventivos y Extranjería.

c.2. Actuaciones de la Sección de Extranjería

El Servicio de Extranjería ha coordinado lo relativo a procedimientos penales, contra extranjeros o españoles, por los delitos relativos a la inmigración ilegal, a la imposición de condiciones de trabajo abusivas a

los extranjeros no residentes legales que carecen de permiso de trabajo y al proxenetismo que afecta a ciudadanas extracomunitarias. Estas infracciones penales constituyen la mayoría de las que se cometen en relación a los ciudadanos extranjeros.

En el año 2008 se incoaron 38 expedientes, entre Diligencias de Investigación de Fiscalía, Diligencias Previas o Procedimientos Abreviados en los Juzgados, por este tipo de delitos, en los resultaron imputadas 59 personas, casi todas ellas de nacionalidad española o marroquí.

Entre las conductas delictivas más relevantes se ha detectado la situación abusiva mediante el alta en Seguridad Social, como trabajadores por cuenta propia, de ciudadanos rumanos que encubre una real y precaria situación de desprotección laboral bajo dirección ajena.

En relación con otros delitos conexos a los anteriores, es preciso destacar el incremento de casos relativos a falsedades documentales, en especial permisos de conducir y pasaportes de otros países.

También afectan a la Sección de Extranjería los delitos contra la libertad sexual relativos a la prostitución o al proxenetismo en los que aparecen como autores y víctimas de los delitos ciudadanos extranjeros.

En relación con el Registro Civil se ha procurado el escrupuloso cumplimiento de las Instrucciones de 9 de enero de 1995 y 31 de enero de 2006 de la Dirección General de Registros y Notariado, en relación claro está, con sospechas sobre los llamados matrimonios de conveniencia.

Se supervisan también las diligencias de prueba documental y testifical efectuadas en expedientes de opción a la nacionalidad española, efectuados por súbditos extranjeros, generalmente sudamericanos, que alegan ser hijos o nietos de originarios españoles nacidos en España.

Hay que destacar también en materia de Registro Civil el elevado número de expedientes de nacionalización, y sobre todo de certificaciones con valor de simple presunción de la nacionalidad española de origen.

Se han desarrollado reuniones periódicas de trabajo en esta materia con el Inspector Jefe del Grupo Operativo de Extranjería de la Comisaría Provincial de Policía Nacional en Teruel.

El Fiscal encargado tomó la iniciativa en reunir de forma multilateral, el 26 de noviembre de 2008, a representantes de la Subdelegación del Gobierno en la Provincia, Comisaría de Policía, Comandancia de la Guardia Civil, Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales, Inspección Provincial de Trabajo y Dirección Provincial del Instituto y Tesorería General de la Seguridad Social, a fin de establecer criterios de colaboración y de aportación de datos e información, a fin de detectar y apoyar en la investigación de delitos relativos a la trata y tráfico de personas.

c.3. Datos estadísticos

En el año 2008 se despacharon:

5 Autorizaciones de expulsión del artículo 57. 7 de la Ley de Extranjería, todas con informe y resolución favorable.

3 Expulsiones sustitutivas conforme al artículo 89 del Código Penal:, todas conformes, dos de ellas materializadas.

5 Libertades condicionales del artículo 197 del Reglamento Penitenciario, ejecutadas sin incidencias.

16 informes de medidas cautelares de internamiento, todos favorables y con resolución judicial conforme: 16.

1 Expediente de repatriación de un menor extranjero, ejecutado sin incidencias.

10. DELINCUENCIA INFORMÁTICA

A. FISCALÍA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

a.1. Organización

En el mes de abril del año 2007 fue creada la Fiscalía de Sala Delegada en materia de delitos informáticos. En cada Fiscalía Provincial se ha nombrado a un Fiscal delegado y en la Fiscalía Provincial de Zaragoza desempeña esta función una Fiscal Coordinadora, compaginando esta labor con otras actividades de la Fiscalía.

El número de causas tramitadas no es muy elevado si bien se aprecia que la utilización de medios informáticos para la comisión de delitos aumenta en relación con años anteriores, paralelamente a la extensión de la utilización de Internet.

El carácter novedoso de la materia hace que sea especialmente útil la asistencia a cursos de formación como el realizado en el mes de febrero del año 2008 en el Centro de Estudios Jurídicos del Ministerio de Justicia sobre «La delincuencia informática».

La utilización del programa de registro informático es de gran utilidad para el control estadístico. En los últimos meses de este año 2008, se ha incluido como «grupo» en la aplicación informática el registro estos delitos.

a.2. Delitos más frecuentes

Se aprecia un aumento del número de delitos de estafa cometidos con utilización de medios informáticos. Se calificaron cinco procedimientos durante el año 2008, aunque está acreditado que cuando el perjuicio no es muy elevado los perjudicados no presentan denuncia. En la mayoría de los supuestos de estafa se utilizan los contactos con terceros por medio de una página o portal de subastas, se acuerda la compra, el pago y el envío de un producto y tras realizar la transferencia no se recibe el bien adquirido.

Otras estafas detectadas en Zaragoza consisten en ofertar en una página web un piso en alquiler, adjuntando fotos y datos relativos a su ubicación y estado y, tras solicitar y obtener la entrega de dinero en concepto de fianza, comprobar que el oferente no era propietario de piso alguno y que se había apoderado de la fianza inicialmente entregada.

También se ha actuado en supuestos de instalación de programas informáticos con los que se tenía acceso al contenido de canales de televisión o multimedia de pago, obteniendo las claves correspondientes.

Especial gravedad y trascendencia en los medios de comunicación tiene la utilización de la informática para la difusión de la pornografía infantil. En la actualidad se constata una tendencia según la cual el tráfico de pornografía infantil no viene presidido por el ánimo de lucro ni por motivos comerciales. Se ha acrecentado así el intercambio de material entre pedófilos, pau-

ta de comportamiento que se ha amplificado en las nuevas autopistas de la información donde los usuarios pueden introducir material y convertirse en difusores de dicho material. Se utilizan para ello foros, canales de chat o programas P2P como Kazaa, Emule o Ares.

En los casos calificados en este año 2008 se aprecia que los autores tenían formación técnica e intelectual y su localización sólo ha sido posible por la investigación policial. Todas se han iniciado o en el marco de actuaciones nacionales de represión de la pornografía o por llamada de un particular a la policía al aparecer estas páginas en su ordenador.

Con relación a esta forma delictiva, la Comisión Europea ha adoptado un nuevo programa plurianual (2009-2013) denominado «Internet más seguro», con el que se pretende combatir los contenidos ilícitos y nocivos en la Red, en particular la pornografía infantil. También se aboga por promover las iniciativas de autorregulación, invitando a los niños y adolescentes a participar en la creación de un entorno en línea más seguro.

Mención especial merece una novedosa conducta delictiva. Los contactos mantenidos con expertos de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía alertan de la aparición del fenómeno denominado internacionalmente «grooming», o «child grooming», consistente en la realización de acciones deliberadamente emprendidas por un adulto con el objetivo de ganarse la amistad de un menor de edad, al crearse una conexión emocional con el mismo, con el fin de disminuir las inhibiciones del niño y poder abusar sexualmente de él, todo ello mediante la utilización de contactos en Internet.

Muchos factores contribuyen a que los menores estén expuestos a situaciones de riesgo. Las cámaras fotográficas digitales, los móviles con cámara incorporada, los mensajes de texto, las salas de chat, y los sitios de redes sociales como Facebook, My Space, Hi5, Messenger, entre otros, permiten a los niños acceder a comunidades virtuales donde no existe claridad respecto de la identidad de las personas con quienes conversan o relacionan. Es ahí dónde conviven sin restricciones posibles víctimas y delincuentes y se genera un ambiente propicio para el anonimato.

El método usado por los acosadores consiste en tomar contacto con niños, niñas o adolescentes, accediendo a los canales de chat donde habitualmente se conectan. Estos sujetos ingresan cambiando su identidad, sexo y edad, aparentando ser menores de edad —o simplemente como adultos bien intencionados—, y tratan de concertar una videoconferencia, buscando establecer una amistad. El objetivo es mantener una relación sexual virtual.

Las víctimas, generalmente de entre 12 y 14 años, son convencidas para que realicen actos de tipo sexual ante la cámara web. Los acosadores comienzan a chantajear a los niños o niñas o les prometen regalos, con el fin de ir estableciendo mayores grados de compromiso en la relación. Algunos incluso suelen concertar citas directas con las potenciales víctimas, para luego abusar sexualmente de ellos.

En España, el Anteproyecto de modificación del Código Penal, tras referirse en su Exposición de Motivos a la gravedad de estas conductas, a la alarma social que producen y a la necesidad de su punición, modifica dos apartados del artículo 189, que quedan redactados como sigue:

Artículo 189.1. «Será castigado con la pena de prisión de uno a cinco años:

a) El que capture o utilizare a menores de edad o a incapaces con fines o en espectáculos exhibicionistas o pornográficos, tanto públicos como privados, o para elaborar cualquier clase de material pornográfico, cualquiera que sea su soporte, o financiare cualquiera de estas actividades o se lucrare con ellas.

b) El que produjere, vendiere, distribuyere, exhibiere, ofreciere o facilitare la producción, venta, difusión o exhibición por cualquier medio de material pornográfico en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de edad o incapaces, o lo poseyere para estos fines, aunque el material tuviere su origen en el extranjero o fuere desconocido.»

B. FISCALÍA PROVINCIAL DE HUESCA

b.1. Organización

En la Fiscalía Provincial de Huesca el escaso número de delitos cuya comisión se efectúa mediante la utilización de medios informáticos hace que no sea preciso atribuir con carácter exclusivo el despacho de estos procedimientos a un Fiscal especialista.

b.2. Delitos más frecuentes

Los delitos más frecuentemente vistos en la Fiscalía Provincial de Huesca que guardan relación con el empleo de medios informáticos, tienen contenido económico y patrimonial, como en años anteriores, y continúan siendo:

Estafas al consumo (consumidor a consumidor), entre las que podemos distinguir dos bloques diferentes.

Por un lado, las estafas que consisten en la oferta a través de páginas fiables de Internet de la venta de un vehículo a motor con un precio muy interesante. Finalmente, tras el pago y envío de cantidades elevadas como precio de la supuesta compraventa no se hace entrega de la mercancía adquirida. Se ofrecen unas falsas garantías en el transporte del vehículo y se suele comprobar que las cuentas en que se ingresa el dinero se encuentran en otros países y abiertas con documentación falsa.

También se detecta un incremento de las estafas masivas a través de portales de subastas, de páginas de compraventa de segunda mano y foros temáticos que ofertan artículos muy buscados a un precio de oferta siempre por debajo de los 400 Euros no entregando nunca la mercancía o enviando copias de escaso valor. Estos estafadores suelen dar sus datos reales y trabajan con cuentas corrientes nacionales. Por las características de Internet suelen tener beneficios rápidos e importantes y las víctimas no suelen denunciar por el escaso importe del perjuicio.

Continúa habiendo supuestos de *phishing* o robo en banca electrónica. Aunque la banca electrónica está constantemente ampliando sus medidas de seguridad, implantando códigos de coordenadas, DNI electrónico, Claves SMS y otras, sigue viéndose incrementado en la provincia por dos factores, el primero por el propio incremento del uso de banca electrónica que cada vez se hace más popular sobre todo en pequeñas poblaciones sin acceso a sucursales bancarias y el segundo por los métodos cada vez más sofisticados em-

pleados por los delincuentes que se sirven de «snifers» para espiar las redes Wifi, dándose varios casos en domicilios próximos de pisos bajos donde se ha podido tener acceso a las redes Wifi desde la calle.

La transferencia del efectivo se hace a cuentas corrientes de «mulas» (personas que se encargan de recibir el dinero en sus cuentas y enviarlo al extranjero) mediante empresas del tipo Western Union o Money Gram lo que dificulta la investigación posterior.

También se han dado casos de clonado de tarjetas de crédito, apreciándose un importante aumento de este tipo de fraude. Las investigaciones se encaminan a localizar los «puntos de compromiso» (lugares donde se han clonado las tarjetas) dando como resultado que dichos puntos son dispersos y, generalmente, fuera del territorio nacional. Igualmente se detecta que las compras cargadas a las tarjetas se efectúan igualmente en terceros países o a través de Internet.

C. FISCALÍA PROVINCIAL DE TERUEL

c.1. Organización

Conforme a la distribución de funciones de la Fiscalía Provincial de Teruel corresponde a una de las Fiscales con destino en la Sección Territorial de Alcañiz la condición de Fiscal delegada en materia de delitos cometido por medios informáticos, manteniendo la relación con la Fiscalía de Sala delegada en estrecha coordinación con el Fiscal Jefe Provincial y el resto de los Fiscales de la plantilla.

c.2. Delitos más frecuentes

La mayor relevancia entre los, escasos en número, procedimientos judiciales penales tramitados en la provincia corresponde a las diligencias previas número 283/2008 del Juzgado de Alcañiz número 1, con origen en otro procedimiento tramitado en Barcelona. En este procedimiento, finalmente archivado, se investigaba un supuesto de descarga de archivos con una película de pornografía infantil.

Aparte de otros procedimientos de menor entidad o de cuestiones de competencia también hay que citar las diligencias previas número 762/2008 del Juzgado de Instrucción de Calamocha, actualmente en trámite de procedimiento abreviado. También se investigan hechos relacionados con la difusión de material pornográfico en cuya elaboración se había utilizado a menores de edad y tiene inicio en otro procedimiento tramitado en los Juzgados de Instrucción de Madrid.

No aparece la tramitación, más allá de las denuncias sin autor conocido, de causas penales con contenido económico por infracciones delictivas en las que se hubieran utilizado medios informáticos.

CAPÍTULO IV CUESTIONES DE INTERÉS CON TRATAMIENTO ESPECÍFICO

1. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

A. FISCALÍA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

La Cooperación Judicial Internacional es desempeñada en la Fiscalía de Zaragoza por dos Fiscales, que

forman parte de la Red de Fiscales de Cooperación Internacional.

Fueron once las solicitudes de auxilio judicial recibidas, manteniéndose, en consecuencia, el mismo volumen de trabajo que en los años precedentes. Salvo uno de ellas, que se encuentra pendiente de la práctica de alguna diligencia, el resto fueron ya devueltas a las Autoridades requirentes, y sólo en un caso fue imposible cumplimentar lo solicitado al no haber sido localizada, previas gestiones policiales practicadas al efecto, la persona cuya declaración como imputado se interesaba.

En cuanto al origen, es Francia el Estado que mayor número de peticiones envió, en concreto seis, seguida por Alemania con tres y, por último, Portugal, con dos. Y, aunque siguen siendo las Fiscalías respectivas las mas asiduas demandantes de cooperación, lógico por la propia configuración del Ministerio Público y las funciones que tiene encomendadas en los países de nuestro entorno, se observa un incremento de las comisiones rogatorias remitidas por los Juzgados y Tribunales, en particular de Francia.

El objeto de las demandas de auxilio judicial ha sido diverso si bien la mayoría —cinco en total— solicitaban, entre otras diligencias, la toma de declaraciones como imputados o denunciados por la comisión de infracciones penales; en tres de ellas se pedía información de cuentas bancarias de personas sospechosas sometidas a investigación por supuestos delitos de estafa; una tenía por objeto la citación para un juicio en Portugal de una acusada de nacionalidad española por delitos contra la propiedad; otra la transmisión de una denuncia presentada ante las Autoridades judiciales francesas para la incoación de un procedimiento aquí en España en aplicación del artículo 21 del Convenio de Europeo de Asistencia Judicial en Materia Penal de 1959 y, finalmente, una de ellas interesaba la práctica de diversas gestiones sobre varios sospechosos y empresas a los mismos vinculadas.

Entre las actividades delictivas que han motivado las demandas de cooperación se encuentran, en primer lugar, las estafas, fundamentalmente a través de Internet, consecuencia del notable incremento que esta modalidad criminal ha experimentado en los últimos años merced a la facilidad que el uso de las nuevas tecnologías reporta, seguidas por el tráfico de drogas o estupefacientes. Se han cumplimentado igualmente comisiones rogatorias que tenían por objeto investigaciones por fraude del IVA intracomunitario, contrabando y blanqueo de dinero, infracciones delictivas de cierta complejidad que han conllevado una mayor dedicación para su correcta ejecución.

Excepción hecha de la única solicitud que motivaba forzosamente su judicialización, la de la transmisión de la denuncia a efectos procesales, el resto se han ejecutado sin la intervención de los Juzgados por no ser necesaria atendida la naturaleza de las diligencias interesadas. En la mayor parte de ellas se ha requerido la actuación de las Unidades Adscritas de Policía Judicial, que han llevado a cabo las gestiones y diligencias interesadas por esta Fiscalía con la rapidez que viene siendo habitual y a la que se ha aludido en informes precedentes. Únicamente surgió un problema, ajeno a la propia Unidad Adscrita, en el caso puntual de una comisión rogatoria remitida a la Unidad de la Guardia

Civil, que finalmente fue solventado gracias al excelente trabajo realizado por sus miembros, que merecen una mención especial por haber asumido la ejecución de las solicitudes de cooperación remitidas por esta Fiscalía que mayor carga de trabajo conllevaban, con varios desplazamientos a Centros Penitenciarios.

Se han mantenido diversas comunicaciones con Magistrados franceses y con el Oficial de Enlace de Francia en España en el marco de algunas de las comisiones rogatorias que había que cumplimentar para procurar la mayor celeridad en su ejecución. Igualmente se mantuvieron contactos con el Magistrado de Enlace de España en Italia en relación a una solicitud de auxilio remitida años atrás por un Juzgado de Instrucción de Zaragoza a las Autoridades italianas que tenía por objeto la citación o emplazamiento de una sociedad mercantil como responsable civil subsidiaria, demandando nuestra intervención tras comprobar que dicha comisión no había sido atendida y se encontraba pendiente de cumplimentar, por lo que, tras las gestiones practicadas al efecto con examen personal del procedimiento judicial en el que se había librado la comisión rogatoria, se comprobó que ya había recaído Sentencia firme, por lo que, en consecuencia, devenía innecesaria la ejecución, comunicándose así al citado Magistrado de Enlace.

El único problema detectado, al que se aludió anteriormente, deriva de la propia organización interna de la Guardia Civil. Los miembros de la Unidad Adscrita a los Juzgados y Fiscalía tras recibir los oficios que esta les remite, que deben ir dirigidos en la actualidad de forma expresa al Capitán Jefe de la Unidad Orgánica de Policía Judicial, se desplazan por orden de sus mandos orgánicos a la Comandancia para hacerlo. Una vez allí la documentación, y como quiera que cualquier solicitud recibida por la Unidad Adscrita de sus superiores debe canalizarse, según instrucciones internas, a través del Juez Decano a fin de respetar la dependencia funcional, se procede a su remisión a este.

Con ocasión de una comisión rogatoria que se envió recientemente, ante cierta tardanza en su ejecución pese al carácter urgente de la misma, por hallarse varias personas privadas de libertad en la causa tramitada por el Tribunal francés que demandó la cooperación, se nos informó del incomprensible curso dado a nuestra solicitud, averiguándose que la misma se hallaba sobre la mesa del Juez Decano, quien se disponía a proceder a su reparto entre los Juzgados de Instrucción, lo que se consiguió evitar tras conversación telefónica mantenida con el mismo. Dicho proceder, al margen del retraso o demora que para la ejecución de las solicitudes remitidas por Fiscalía conlleva, evidencia una cierta confusión sobre la función del Ministerio Fiscal y sobre la dependencia funcional que del mismo, en idéntico plano que de los Juzgados y Tribunales, pero con independencia de estos, tienen las Unidades de Policía Judicial, por lo que el tamiz del Juzgado Decano no tiene justificación alguna respecto a las solicitudes y requerimientos realizados por la Fiscalía. Es una disfunción que deberá ser solventada en evitación de los problemas que prácticas como la citada puedan motivar en la ejecución de futuras comisiones rogatorias.

Por último hay que mencionar que se ha participado a lo largo del año 2008 en la Reunión celebrada en Madrid de la propia Red de Fiscales de coopera-

ción y en la mantenida en Águilas (Murcia) por los Jueces de la Red Judicial Española de Cooperación Judicial Internacional (Rejue). Y que igualmente uno de los Fiscales de la Red, D. Javier Checa, ha participado como Consultor Internacional en la elaboración de un prontuario en materia de cooperación penal internacional dentro del Proyecto de asistencia a la reforma de la Justicia en Argelia, habiéndose desplazado a Argel del 3 al 7 de mayo de 2008 a tal fin.

B. FISCALÍA PROVINCIAL DE HUESCA

Durante el año 2008 no se ha recibido ni emitido solicitud alguna de comisión rogatoria, por lo que no se ha desarrollado ninguna actividad en el ámbito de la Cooperación Judicial Internacional.

No obstante, el Fiscal miembro de la Red de Fiscales de Cooperación Internacional ha participado en la reunión ordinaria que tuvo lugar en Madrid en el Centro de Estudios Jurídicos del 5 al 7 de octubre de 2008, así como, anteriormente, en el Seminario Internacional «La futura Fiscalía Europea» que se desarrolló en la Fiscalía General del Estado los días 24 y 25 de enero de 2008.

C. FISCALÍA PROVINCIAL DE TERUEL

A diferencia del pasado año 2007, en el que se tramitaron tres expedientes de cooperación, durante el año 2008 no se ha tramitado ninguna comisión rogatoria ni ninguna otra actuación relacionada con la asistencia judicial internacional.

2. CRIMINALIDAD ORGANIZADA

A. FISCALÍA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

— En el ámbito urbano, dentro de la Provincia de Zaragoza, se puede afirmar, al igual que el año anterior que hasta el momento la presencia de la delincuencia organizada es de forma muy puntual y concretada en determinadas especialidades delictivas entre las que destaca la relativa a los delitos contra la salud pública.

Conviene destacar los delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros, donde se aprecia cierto entramado organizativo, partiendo desde el lugar de origen de dichos ciudadanos hasta las conexiones que se establecen en nuestro país.

En el verano de 2008, coincidiendo con la Exposición Internacional celebrada en Zaragoza, se detectó la presencia de un grupo organizado de delincuentes de origen croata que, integrado por mujeres, la mayoría menores de edad, procedentes de otros puntos del país, aparecieron puntualmente durante cortos períodos de tiempo en los que cometieron numerosos robos.

Se ha vuelto a detectar un incremento de robos de cobre cometidos generalmente por clanes familiares de etnia gitana que tradicionalmente se dedicaban a la sustracción de chatarra y que, debido al incremento del precio del cobre, se han pasado al ejercicio de dicha actividad delictiva. Frente a los 17 detenidos en 2007, en el año 2008 fueron detenidas 61 personas por estos hechos.

Respecto del tráfico de drogas, se ha comprobado que para el tráfico de cocaína la mayoría de las personas relacionadas con el mismo disponen de contactos en Madrid que les proporcionan la droga, aprovechando la facilidad de las comunicaciones entre las dos ciudades. Las cantidades que traen en cada ocasión a Zaragoza oscilan entre uno y dos kilogramos.

Los casos más relevantes en materia de criminalidad organizada fueron los siguientes:

- Desarticulación de una red dedicada a la celebración de matrimonios de conveniencia entre ciudadanos extranjeros y nacionales españoles.

- Detención de 14 personas integrantes de una red organizada dedicada al tráfico de documentos falsos de viajes los cuales eran vendidos a ciudadanos brasileños en situación ilegal en España.

- Detención de cuatro personas integrantes de una banda dedicada a vender cartas de invitación falsas a ciudadanos nicaragüenses para poder entrar en España.

- Detención de nueve personas integrantes de una banda de falsificación de certificados de antecedentes penales de Nigeria

- Detención de dos de los integrantes de una banda de ciudadanos búlgaros dedicada a obligar a ejercer a la prostitución a compatriotas suyas.

- Detención de cuatro integrantes de una banda de ciudadanos rumanos dedicada a obligar a ejercer a la prostitución a compatriotas suyas.

- Desarticulación de una red dedicada al tráfico de documentos falsos con detención de 21 personas e incautación de gran cantidad de documentos falsificados y de útiles para su confección.

— En el ámbito rural, se realizaron las siguientes operaciones:

- Detención de ocho personas, la mayoría de nacionalidad colombiana, integrantes de un grupo organizado dedicado al tráfico de drogas.

- Detención de siete personas de nacionalidad rumanas, integrantes de un grupo organizado dedicado a robos en camiones estacionados en áreas de servicio y polígonos industriales.

B. FISCALÍA PROVINCIAL DE HUESCA

— En el ámbito urbano, no se ha constatado la existencia de ninguna banda organizada que tenga su base en la ciudad de Huesca.

— En el ámbito rural, se han desarticulado dos grupos organizados de delincuentes dedicados al tráfico de drogas y un tercer grupo dedicado a la comisión de delitos contra el patrimonio.

- Se desarticuló una banda dedicada al tráfico de cocaína en la comarca de la Jacetania, deteniendo a cuatro de sus componentes e incautando 127 gramos de dicha sustancia.

- Igualmente se desarticuló un grupo de delincuentes españoles e hispanoamericanos, con una estructura jerárquica regional, cuya actividad consistía en la venta de cocaína y cannabis. Estaban divididos en tres subgrupos que operaban en Barbastro, Graus y Benabarre. Se detuvo a 16 personas y se incautaron 895

gramos de cocaína, 119 gramos de hachís y otras sustancias y utensilios para su manipulación.

- También se desarticuló una banda de delincuentes que había cometido en Aragón y Cataluña más de 60 robos en convoyes de camiones que se encontraban estacionados en áreas de descanso, obteniendo un botín por un valor total de tres millones de euros. Se desarticularon tres grupos con un total de 38 detenidos.

C. FISCALÍA PROVINCIAL DE TERUEL

— En el ámbito urbano no se ha apreciado la presencia de grupos organizados estables.

— En el ámbito rural se ha advertido que, de manera itinerante, grupos de delincuentes afincados en el Levante han realizado ilícitos en la provincia de Teruel, concretados en su mayoría en delitos contra el patrimonio, habiendo sido desarticulado un grupo especializado en robos en polígonos industriales y otro asentado en la provincia de Castellón especializado en el robo de cable de cobre que actuaba en la comarca del Bajo Aragón, por su cercanía a la provincia de Castellón.

3. DELITOS DE TORTURAS Y CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL COMETIDOS POR AUTORIDAD O FUNCIONARIO PÚBLICO

A. FISCALÍA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En algunos supuestos aislados, al llevarse a cabo la detención de una persona, cuando esta se resiste y los funcionarios de policía tienen que hacer uso de la fuerza para reducirlo, se produce, dentro de la misma causa seguida contra dicha persona, que la misma formula denuncia contra los policías por haberle lesionado.

Como se trata de actuaciones proporcionadas, el Ministerio Fiscal acusa al detenido por el delito cometido y por el delito de resistencia a agentes de la Autoridad e interesa el sobreseimiento para estos, por considerar que las lesiones producidas al detenido lo fueron en el cumplimiento de sus funciones y dentro de los parámetros de proporcionalidad correspondientes a las mismas. En estos supuestos, la denuncia formulada por el detenido no es por el delito del art. 173.1 sino simplemente por el delito o falta de lesiones.

Distinto es el supuesto de comisión del delito de torturas por parte de los agentes de la autoridad. El año 2007 se celebró un juicio por este delito contra un funcionario de Policía Nacional, el cual fue absuelto por la Audiencia Provincial. En el año 2008 no consta que se haya formulado acusación por este delito en ningún asunto.

B. FISCALÍA PROVINCIAL DE HUESCA

A lo largo del año 2008 no se ha abierto en ninguno de los diez Juzgados de Instrucción de la provincia de Huesca ningún procedimiento por delitos de esta naturaleza.

Sí que podemos destacar que a lo largo del año el Fiscal Jefe ha impartido, dentro del programa de formación continuada de la Guardia Civil, unas sesiones

sobre el Protocolo Facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

C. FISCALÍA PROVINCIAL DE TERUEL

No ha habido en Teruel en el año 2008 denuncias por torturas, a diferencia del año 2007 en que hubo dos.

Existe una constante preocupación en el trato que deben dispensar las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

a los detenidos o presos. Lo mismo ocurre con la actuación de los funcionarios del Centro Penitenciario de Teruel.

La preocupación existente queda demostrada, con las continuas charlas que se realizan en la Comandancia de la Guardia Civil de Teruel, siendo uno de los temas tratados.

El Fiscal Superior de Aragón
JOSÉ M.º RIVERA HERNÁNDEZ

ANEXO ESTADÍSTICO

1. TABLAS GENERALES ARAGÓN 2007-2008

DILIGENCIAS PREVIAS		ARAGÓN 2007	ARAGÓN 2008
VOLUMEN	Pendientes al 1 de enero	10124	10529
	Incoadas en el año	116849	122568
	Incoadas en el año con entrada en Fiscalía		
	Reabiertas en el año	359	464
	Pendientes al 31 de diciembre	10966	9365
FINALIZADAS	Por acumulación/inhibición		
	Por archivo definitivo		
	Por Sobreseimiento Provisional		
TRANSFORMADAS	En Juicio de Faltas		
	En Procedimiento Abreviado		
	En Sumario		
	En Tribunal Jurado		
	En Diligencias Urgentes		

DILIGENCIAS URGENTES		ARAGÓN 2007	ARAGÓN 2008
VOLUMEN	Incoadas durante el año	3764	5280
DESTINO	Sobreseimiento	438	389
	Transformación en Diligencias Previas	576	844
	Transformación en Juicios de Faltas	261	253
	Calificación	2224	3782

JUICIOS DE FALTAS		ARAGÓN 2007	ARAGÓN 2008
INCOACIONES ORDINARIOS	Directamente como Juicios de Faltas	8010	6010
	Por transformación de otros procedimientos	2367	6624
	TOTAL	10377	12634
INCOACIONES INMEDIATOS	Directamente	2648	2056
	A partir de diligencias urgentes	259	253
	TOTAL	2907	2309
CELEBRADOS CON INTERVENCIÓN DEL M.F.	Ordinarios	6116	4439
	Inmediatos	2802	2387
	TOTAL	8918	6826

PROCEDIMIENTO ABREVIADO EN LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN		<i>ARAGÓN 2007</i>	<i>ARAGÓN 2008</i>
VOLUMEN TRAMITADO	Pendientes al 1 de enero	468	1255
	Reabiertos durante el año	143	115
	Incoados durante el año	3717	4286
	Total reabiertos e incoados	3860	4401
	Pendientes al 31 de diciembre	1212	1295
TRAMITACIÓN	Calificados ante el Juzgado de lo Penal	3280	3964
	Calificados ante la Audiencia Provincial	147	150
	Total calificados	3427	4114
	Sobreseimientos/Archivos	17	232
	Transformación en otros procedimientos	1	15

SUMARIOS		<i>ARAGÓN 2007</i>	<i>ARAGÓN 2008</i>
JUZGADO	Incoados durante el año	66	56
	Reabiertos durante el año		
	Pendientes al 1 de enero	36	48
	Pendientes al 31 de diciembre	69	42
	Conclusos	33	62
AUDIENCIA	Calificaciones	22	56
	Sobreseimientos	1	
	Transformaciones		
	Revocaciones	7	8

TRIBUNAL DEL JURADO		<i>ARAGÓN 2007</i>	<i>ARAGÓN 2008</i>
Incoaciones		18	13
Sobreseimientos/Archivos		1	1
Calificaciones		10	5
Juicios		12	3
Conformidades antes de Juicio			1

JUICIOS		<i>ARAGÓN 2007</i>	<i>ARAGÓN 2008</i>
ANTE JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN	Celebrados	9077	6431
EN JUICIOS DE FALTAS CON INTERVENCIÓN DEL FISCAL	Suspendidos	696	887
ANTE JUZGADOS DE LO PENAL	Celebrados	3540	4102
EN PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS Y DILIGENCIAS	Suspendidos	416	775
ANTE LA AUDIENCIA PROVINCIAL	Celebrados	212	265
EN PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS, SUMARIOS Y JURADOS	Suspendidos	39	53
ANTE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA	Celebrados		
	Suspendidos		

SENTENCIAS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN EN JUICIOS DE FALTAS		<i>ARAGÓN 2007</i>	<i>ARAGÓN 2008</i>
CONDENATORIAS		5143	2944
ABSOLUTORIAS		3373	3487
RECURSOS DEL FISCAL		11	32

SENTENCIAS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN POR CONFORMIDAD EN DILIGENCIAS URGENTES	ARAGÓN 2007	ARAGÓN 2008
		1530
RECURSOS DEL FISCAL		

SENTENCIAS JUZGADOS DE LO PENAL EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Y DILIGENCIAS		ARAGÓN 2007	ARAGÓN 2008
CONDENATORIAS	Conforme Fiscal por conformidad	318	313
	Conforme Fiscal sin conformidad	444	239
	Disconforme Fiscal	1881	2346
	TOTAL	2643	2898
ABSOLUTORIAS	Conforme Fiscal	38	42
	Disconforme Fiscal	801	1121
	TOTAL	839	1163
RECURSOS DEL FISCAL	176	276	

SENTENCIAS AUDIENCIAS EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO, SUMARIOS Y JURADO		ARAGÓN 2007	ARAGÓN 2008
CONDENATORIAS	Conforme Fiscal por conformidad	14	37
	Conforme Fiscal sin conformidad	38	24
	Disconforme Fiscal	102	128
	TOTAL	154	189
ABSOLUTORIAS	Conforme Fiscal	4	5
	Disconforme Fiscal	51	59
	TOTAL	55	64
RECURSOS DEL FISCAL	2		

SENTENCIAS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA		ARAGÓN 2007	ARAGÓN 2008
CONDENATORIAS	Conforme Fiscal por conformidad		
	Conforme Fiscal sin conformidad		
	Disconforme Fiscal		
	TOTAL		
ABSOLUTORIAS	Conforme Fiscal		
	Disconforme Fiscal		
	TOTAL		
RECURSOS DEL FISCAL			

EJECUTORIAS		ARAGÓN 2007	ARAGÓN 2008
Ante los Tribunales Superiores de Justicia	Ejecutorias despachadas		
	Dictámenes emitidos		
Ante la Audiencia Provincial	Ejecutorias despachadas	362	525
	Dictámenes emitidos	510	538
Ante los Juzgados de lo Penal	Ejecutorias despachadas	6593	9334
	Dictámenes emitidos	9810	10777

SOLICITUDES DE PRISIÓN Y MEDIDAS CAUTELARES		ARAGÓN 2007	ARAGÓN 2008
PETICIÓN DE PRISIÓN SIN FIANZA Acordada por el Órgano		183	218
No acordada		125	90
PETICIÓN DE PRISIÓN CON FIANZA Acordada por el Órgano		77	106
No acordada		16	46
PETICIÓN DE LIBERTAD Acordada por el Órgano		89	76
No acordada por el Órgano			
TOTAL DE LAS ANTERIORES		197	536
PETICIÓN MEDIDAS CAUTELARES (Arts. 544 bis ó 544 ter L.E.Cr.)		714	865

DILIGENCIAS PREPROCESALES PENALES		<i>ARAGÓN 2007</i>	<i>ARAGÓN 2008</i>
INCOADAS		261	287
ORIGEN	Testimonio de procedimiento judicial	20	14
	Denuncia de la Administración	160	163
	Atestado de la Policía	3	17
	De oficio	1	13
	Denuncia de particulares	74	73
	Otros	4	7
DESTINO	Remitidas al Juzgado	123	152
	Archivadas	123	127
PENDENCIA	Pendientes al 1 de enero	14	8
	Pendientes al 31 de diciembre	12	16

VIGILANCIA PENITENCIARIA		<i>ARAGÓN 2007</i>	<i>ARAGÓN 2008</i>
PROCEDIMIENTOS	TOTAL	5172	5501
	Permisos	2840	2809
	Clasificación	317	324
	Expedientes disciplinarios	547	660
	Libertad condicional	336	326
	Arresto de fin de semana	8	7
	Medidas de seguridad	78	53
	Trabajos en beneficio de la comunidad	189	489
	Redenciones	37	16
	Refundiciones	319	354
	Quejas	501	463
DICTÁMENES	TOTAL	5695	8256
	Permisos	3543	4273
	Clasificación	497	492
	Expedientes disciplinarios	726	869
	Libertad condicional	434	472
	Arresto de fin de semana	14	16
	Medidas de seguridad	161	157
	Trabajos en beneficio de la comunidad	257	694
	Redenciones	59	77
	Refundiciones	2	582
	Quejas	2	624

ACTUACIÓN CIVIL Y MERCANTIL		<i>ARAGÓN 2007</i>	<i>ARAGÓN 2008</i>
FILIACIÓN		26	21
NULIDAD MATRIMONIAL		4	4
SEPARACIONES	TOTAL	112	120
	De mutuo acuerdo	92	72
	Contenciosas	20	48
DIVORCIOS	TOTAL	1383	1392
	Mutuo acuerdo	895	919
	Contenciosos	488	473
COMPETENCIA		832	1075
DERECHOS FUNDAMENTALES		5	4
OTROS CONTENCIOSOS		818	593
TUTELAS		73	104
ACTUACIÓN CIVIL Y MERCANTIL (cont.)		<i>ARAGÓN 2007</i>	<i>ARAGÓN 2008</i>

ADOPCIONES		82	70
ACOGIMIENTOS		25	23
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE MENORES		8	9
OTROS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA		838	1024
COMPARECENCIAS Y VISTAS		2082	2040
CONCURSAL	TOTAL	304	20
	Concursos		20
	Competencia		

REGISTRO CIVIL	ARAGÓN 2007	ARAGÓN 2008
EXPEDIENTES DE MATRIMONIO CIVIL	3020	2289
EXPEDIENTES DE NACIONALIDAD	3770	4775
OTROS EXPEDIENTES	3000	2183

INCAPACIDADES	ARAGÓN 2007	ARAGÓN 2008
DILIGENCIAS INFORMATIVAS SOBRE INCAPACIDAD O RECAPACITACIÓN	5	
Incoaciones del año	481	518
Pendientes al 1 de enero	48	19
Pendientes al 31 de diciembre	19	46
DEMANDAS PRESENTADAS POR EL FISCAL	28	
Demandas presentadas	482	489
Sentencias estimatorias dictadas en el año	442	539
Sentencias desestimatorias dictadas en el año	8	12
DEMANDAS PRESENTADAS POR LOS PARTICULARES	195	192
EXPEDIENTES DE TUTELA Y CURATELA	360	
Incoados por los Juzgados	6	394
Dictaminados en el año	295	476
EXPEDIENTES DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL (LEY 41/03)	1	
Incoaciones a instancia del Fiscal		
Incoaciones a instancia de particulares	1	5
EXPEDIENTES DE INTERNAMIENTO	110	
Incoados	344	477
EXPEDIENTES SOBRE ENSAYOS CLÍNICOS	2	3

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	ARAGÓN 2007	ARAGÓN 2008	
DICTÁMENES DE COMPETENCIA	204	186	
DERECHOS FUNDAMENTALES	Contestaciones a demandas	93	39
	Incidentes de suspensión	4	8
	Vistas	3	3
MATERIA ELECTORAL	8	5	
ENTRADAS EN DOMICILIO	32	62	
OTROS	1	5	

JURISDICCIÓN SOCIAL	ARAGÓN 2007	ARAGÓN 2008	
DICTÁMENES DE COMPETENCIA	10	12	
VISTAS	Derechos Fundamentales	3	3
	Impugnación de Convenios Colectivos	1	3
	Otros	8	
OTROS			

ASUNTOS GUBERNATIVOS		ARAGÓN 2007	ARAGÓN 2008
EXPEDIENTES DE INDULTO	Informe positivo	17	28
	Informe negativo	88	160
EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN FORZOSA		121	150
EXPEDIENTES DE LA LEY DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO		31	56

2 . TABLAS GENERALES ARAGÓN 2008

DILIGENCIAS PREVIAS		ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	TOTAL ARAGÓN
VOLUMEN	Pendientes al 1 de enero	5434	3539	1556	10529
	Incoadas en el año	100679	15408	6481	122568
	Incoadas en el año con entrada en Fiscalía	95312	14217	6003	115532
	Reabiertas en el año	308	103	53	464
	Pendientes al 31 de diciembre	4617	3350	1398	9365
FINALIZADAS	Por acumulación/inhibición	18846	3571	1244	23661
	Por archivo definitivo	7746	2206	1014	10966
	Por Sobreseimiento Provisional	66416	8483	3770	78669
TRANSFORMADAS	En Juicio de Faltas	5307	892	425	6624
	En Procedimiento Abreviado	3447	538	219	4204
	En Sumario	39	9	4	52
	En Tribunal Jurado	3	1	3	7
	En Diligencias Urgentes			13	13

DILIGENCIAS URGENTES		ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	TOTAL ARAGÓN
VOLUMEN	Incoadas durante el año	4034	832	414	5280
DESTINO	Sobreseimiento	324	38	27	389
	Transformación en Diligencias Previas	609	154	81	844
	Transformación en Juicios de Faltas	216	31	6	253
	Calificación	2885	597	300	3782

JUICIOS DE FALTAS		ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	TOTAL ARAGÓN
INCOACIONES ORDINARIOS	Directamente como Juicios de Faltas	3755	1184	1071	6010
	Por transformación de otros procedimientos	5307	892	425	6624
	TOTAL	9062	2076	1496	12634
INCOACIONES INMEDIATOS	Directamente	1662	364	30	2056
	A partir de diligencias urgentes	216	31	6	253
	TOTAL	1878	395	36	2309
CELEBRADOS CON INTERVENCIÓN DEL M.F.	Ordinarios	3153	831	455	4439
	Inmediatos	1966	395	26	2387
	TOTAL	5119	1226	481	6826

PROCEDIMIENTO ABREVIADO EN LOS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN		ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	TOTAL ARAGÓN
VOLUMEN TRAMITADO	Pendientes al 1 de enero	801	413	41	1255
	Reabiertos durante el año	107	3	5	115
	Incoados durante el año	3447	620	219	4286
	Total reabiertos e incoados	3554	623	224	4401
	Pendientes al 31 de diciembre	791	435	69	1295
TRAMITACIÓN	Calificados ante el Juzgado de lo Penal	3343	490	131	3964
	Calificados ante la Audiencia Provincial	110	35	5	150
	Total calificados	3453	525	136	4114
	Sobreseimientos/Archivos	111	76	45	232
	Transformación en otros procedimientos			15	15

SUMARIOS		ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	TOTAL ARAGÓN
JUZGADO	Incoados durante el año	42	10	4	56
	Reabiertos durante el año				
	Pendientes al 1 de enero	31	13	4	48
	Pendientes al 31 de diciembre	26	9	7	42
	Conclusos	47	14	1	62
AUDIENCIA	Calificaciones	38	16	2	56
	Sobreseimientos				
	Transformaciones				
	Revocaciones	8			8

TRIBUNAL DEL JURADO	ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	TOTAL ARAGÓN
Incoaciones	8	2	3	13
Sobreseimientos/Archivos			1	1
Calificaciones	3	1	1	5
Juicios	2	1		3
Conformidades antes de Juicio			1	1

JUICIOS		ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	TOTAL ARAGÓN
ANTE JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN	Celebrados	5119	831	481	6431
EN JUICIOS DE FALTAS CON INTERVENCIÓN DEL FISCAL	Suspendidos	452	289	146	887
ANTE JUZGADOS DE LO PENAL	Celebrados	3560	374	168	4102
EN PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS Y DILIGENCIAS	Suspendidos	601	150	24	775
ANTE LA AUDIENCIA PROVINCIAL	Celebrados	200	52	13	265
EN PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS, SUMARIOS Y JURADOS	Suspendidos	38	14	1	53
ANTE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA	Celebrados				
	Suspendidos				

SENTENCIAS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN EN JUICIOS DE FALTAS	ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	TOTAL ARAGÓN
CONDENATORIAS	2304	448	192	2944
ABSOLUTORIAS	2815	383	289	3487
RECURSOS DEL FISCAL	23		9	32

SENTENCIAS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN POR CONFORMIDAD EN DILIGENCIAS URGENTES	ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	TOTAL ARAGÓN
	1669	564	300	2533
RECURSOS DEL FISCAL				

SENTENCIAS JUZGADOS DE LO PENAL EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Y DILIGENCIAS		ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	TOTAL ARAGÓN
CONDENATORIAS	Conforme Fiscal por conformidad	6	220	87	313
	Conforme Fiscal sin conformidad	119	79	41	239
	Disconforme Fiscal	2318	16	12	2346
	TOTAL	2443	315	140	2898
ABSOLUTORIAS	Conforme Fiscal	12	16	14	42
	Disconforme Fiscal	1068	43	10	1121
	TOTAL	1080	59	24	1163
RECURSOS DEL FISCAL	259	9	8	276	

SENTENCIAS AUDIENCIAS EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO, SUMARIOS Y JURADO		ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	TOTAL ARAGÓN
CONDENATORIAS	Conforme Fiscal por conformidad		29	8	37
	Conforme Fiscal sin conformidad	15	5	4	24
	Disconforme Fiscal	123	4	1	128
	TOTAL	138	38	13	189
ABSOLUTORIAS	Conforme Fiscal	3	1	1	5
	Disconforme Fiscal	51	7	1	59
	TOTAL	54	8	2	64
RECURSOS DEL FISCAL					

SENTENCIAS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA		ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	TOTAL ARAGÓN
CONDENATORIAS	Conforme Fiscal por conformidad				
	Conforme Fiscal sin conformidad				
	Disconforme Fiscal				
	TOTAL				
ABSOLUTORIAS	Conforme Fiscal				
	Disconforme Fiscal				
	TOTAL				
RECURSOS DEL FISCAL					

EJECUTORIAS		ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	TOTAL ARAGÓN
Ante los Tribunales Superiores de Justicia	Ejecutorias despachadas				
	Dictámenes emitidos				
Ante la Audiencia Provincial	Ejecutorias despachadas	321	194	10	525
	Dictámenes emitidos	413	103	22	538
Ante los Juzgados de lo Penal	Ejecutorias despachadas	6385	2486	463	9334
	Dictámenes emitidos	8686	1470	621	10777

SOLICITUDES DE PRISIÓN Y MEDIDAS CAUTELARES		ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	TOTAL ARAGÓN
PETICIÓN DE PRISIÓN SIN FIANZA Acordada por el Órgano		128	65	25	218
No acordada		82	4	4	90
PETICIÓN DE PRISIÓN CON FIANZA Acordada por el Órgano		96	5	5	106
No acordada		43	2	1	46
PETICIÓN DE LIBERTAD Acordada por el Órgano		2	9	65	76
No acordada por el Órgano					
TOTAL DE LAS ANTERIORES		351	85	100	536
PETICIÓN MEDIDAS CAUTELARES (Arts. 544 bis ó 544 ter L.E.Cr.)		688	169	8	865

DILIGENCIAS PREPROCESALES PENALES		ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	TOTAL ARAGÓN
INCOADAS		181	49	57	287
ORIGEN	Testimonio de procedimiento judicial	7	7		14
	Denuncia de la Administración	138	25		163
	Atestado de la Policía		3	14	17
	De oficio		5	8	13
	Denuncia de particulares	36	9	28	73
	Otros			7	7
DESTINO	Remitidas al Juzgado	130	19	3	152
	Archivadas	49	26	52	127
PENDENCIA	Pendientes al 1 de enero	5		3	8
	Pendientes al 31 de diciembre	7	4	5	16

VIGILANCIA PENITENCIARIA		ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	TOTAL ARAGÓN
PROCEDIMIENTOS	TOTAL	5464		37	5501
	Permisos	2784		25	2809
	Clasificación	320		4	324
	Expedientes disciplinarios	657		3	660
	Libertad condicional	323		3	326
	Arresto de fin de semana	7			7
	Medidas de seguridad	53			53
	Trabajos en beneficio de la comunidad	489			489
	Redenciones	16			16
	Refundiciones	354			354
	Quejas	461		2	463
DICTÁMENES	TOTAL	8219		37	8256
	Permisos	4248		25	4273
	Clasificación	488		4	492
	Expedientes disciplinarios	866		3	869
	Libertad condicional	469		3	472
	Arresto de fin de semana	16			16
	Medidas de seguridad	157			157
	Trabajos en beneficio de la comunidad	694			694
	Redenciones	77			77
	Refundiciones	582			582
	Quejas	622		2	624

ACTUACIÓN CIVIL Y MERCANTIL		ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	TOTAL ARAGÓN
FILIACIÓN		10	3	8	21
NULIDAD MATRIMONIAL			2	2	4
SEPARACIONES	TOTAL	86	27	7	120
	De mutuo acuerdo	48	21	3	72
	Contenciosas	38	6	4	48
DIVORCIOS	TOTAL	1045	246	101	1392
	Mutuo acuerdo	703	154	62	919
	Contenciosos	342	92	39	473
COMPETENCIA		745	247	83	1075
DERECHOS FUNDAMENTALES		4			4
OTROS CONTENCIOSOS		465	7	121	593
TUTELAS		10	80	14	104
ADOPCIONES		60	6	4	70
ACOGIMIENTOS		19	4		23
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE MENORES		6		3	9
OTROS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA		538	331	155	1024
COMPARECENCIAS Y VISTAS		1503	375	162	2040
CONCURSAL	TOTAL	20			20
	Concursos	20			20
	Competencia				

REGISTRO CIVIL	ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	TOTAL ARAGÓN
EXPEDIENTES DE MATRIMONIO CIVIL	1578	532	179	2289
EXPEDIENTES DE NACIONALIDAD	3567	943	265	4775
OTROS EXPEDIENTES	1681	271	231	2183

INCAPACIDADES	ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	TOTAL ARAGÓN
DILIGENCIAS INFORMATIVAS SOBRE INCAPACIDAD O RECAPACITACIÓN				
Incoaciones del año	402	95	21	518
Pendientes al 1 de enero		19		19
Pendientes al 31 de diciembre	19	26	1	46
DEMANDAS PRESENTADAS POR EL FISCAL				
Demandas presentadas	374	63	52	489
Sentencias estimatorias dictadas en el año	466	53	20	539
Sentencias desestimatorias dictadas en el año	9	2	1	12
DEMANDAS PRESENTADAS POR LOS PARTICULARES	146	33	13	192
EXPEDIENTES DE TUTELA Y CURATELA				
Incoados por los Juzgados	370		24	394
Dictaminados en el año	395	80	1	476
EXPEDIENTES DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL (LEY 41/03)				
Incoaciones a instancia del Fiscal				
Incoaciones a instancia de particulares	5			5
EXPEDIENTES DE INTERNAMIENTO				
Incoados	364	80	33	477
EXPEDIENTES SOBRE ENSAYOS CLÍNICOS	3			3

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	TOTAL ARAGÓN	
DICTÁMENES DE COMPETENCIA	135	34	17	186	
DERECHOS FUNDAMENTALES	Contestaciones a demandas	26	9	4	39
	Incidentes de suspensión	8			8
	Vistas	2		1	3
MATERIA ELECTORAL		5		5	
ENTRADAS EN DOMICILIO	24	33	5	62	
OTROS	5			5	

JURISDICCIÓN SOCIAL	ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	TOTAL ARAGÓN
DICTÁMENES DE COMPETENCIA	12			12
VISTAS	Derechos Fundamentales	1	2	3
	Impugnación de Convenios Colectivos		3	3
	Otros			
OTROS				

ASUNTOS GUBERNATIVOS	ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	TOTAL ARAGÓN
EXPEDIENTES DE INDULTO	Informe positivo	23	5	28
	Informe negativo	136	8	16
EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN FORZOSA	135	8	7	150
EXPEDIENTES DE LA LEY DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO	41		15	56

3. JURISDICCIÓN DE MENORES ARAGÓN 2008

INFRACCIONES		ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	ARAGÓN
DELITOS	Daños	77	61	41	179
	Hurtos	37	30	13	80
	Robos con fuerza	163	37	17	217
	Robos o hurtos de uso	44	5	3	52
	Robos con violencia o intimidación	297	2	1	300
	Contra la seguridad del tráfico	24	11		35
	Contra la salud pública	19	2	7	28
	Contra la libertad sexual	24	8	10	42
	Lesiones	155	136	85	376
	Contra la vida e integridad física	2			2
	Violencia doméstica y de género	10	7	4	21
	Otros	154	47	17	218
FALTAS	Propiedad	301	25	3	329
	Personas	375	37	10	422
	Otras	148	3		151

MEDIDAS		ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	ARAGÓN
EXPEDIENTES DE EJECUCIÓN		417	75	24	516
NATURALEZA DE LAS MEDIDAS					
INTERNAMIENTOS	CERRADO	25			25
	SEMIABIERTO	69	4	1	74
	ABIERTO				0
	TERAPEÚTICOS	29		4	33
PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA		5	2	2	9
LIBERTAD VIGILADA		315	44	16	375
PRESTACIONES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD		137	21	7	165
PRIVACIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS					0
AMONESTACIONES		13	1		14
OTRAS		27		1	28
TRANSFORMACIÓN DE LAS MEDIDAS	MEDIDAS SUSTITUIDAS				
	Art. 13 y 51				0
	Por quebrantamiento art. 50.2	10	9	7	26
	MEDIDAS ALZADAS	4			4
	INTERNAMIENTOS CONVERTIDOS EN PRISIÓN				0

SENTENCIAS		ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	ARAGÓN
ABSOLUTORIAS		54	6	1	61
CONDENATORIAS	SIN CONFORMIDAD	108	11	3	122
	POR CONFORMIDAD	210	40	9	259
RECURSOS DEL FISCAL	APELACIÓN				0
	CASACIÓN				0
SOLUCIONES EXTRAPROCESALES		498	13	26	537

	DP	DUI	DUC	PAI	PAC	SI	SC	TJI	TJC	SENT	CP	DPP
6. Tráfico ilegal de mano de obra												
TOTAL	4	0	0	21	16					8		22
XV. Bis. De los delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros												
1. Tráfico ilegal de personas.	49			3								
TOTAL	49			3								
XVI. De los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente												
1. Contra la ordenación del territorio	6			2	2					2		6
2. Contra el patrimonio histórico										1		
3. Contra el patrimonio histórico por imprudencia												
4. Contra los recursos naturales y el medio ambiente	46			2	2							46
5. Contra los recursos naturales y el medio ambiente por imprudencia												
6. Contra la flora y fauna	5											5
7. Maltrato grave a animales domésticos												
TOTAL	57			4	4					3		57
XVII. De los delitos contra la seguridad colectiva												
1. Relativos a la energía nuclear y a las radiaciones ionizantes												
2. Relat a la energía nuclear y a las radiaciones ionizantes por imprudencia												
3. Estragos												
4. Estragos por imprudencia												
5. Riesgos provocados por otros agentes												
6. Incendios con peligro para la vida o integridad física												
7. Incendios forestales												
8. Incendios no forestales	13											
9. Incendios de bienes propios												
10. Incendios imprudentes												
11. Sobre sustancias nocivas para la salud	1											
12. Sobre sustancias nocivas para la salud por imprudencia												
13. Sobre medicamentos												
14. Sobre medicamentos por imprudencia												
15. Sobre alimentos												
16. Sobre alimentos por imprudencia												
17. Tráfico de drogas con grave daño a la salud	40			75	75	8	14			67	126	
18. Tráfico de drogas sin grave daño	98	9	9	28	28					27		
19. Tráfico de drogas cualificado												
20. Tráfico de sustancias para fabricación de drogas												
21. Conducción a velocidad superior a la permitida		32	30							19		
22. Conducción sin licencia o permiso	12	790	690	10	8					459		
23. Conducción alcohólica con resultado de lesiones o daños (1)	130	224	224	131	126					291		
24. Conducción alcohólica sin resultado de lesiones o daños	5	786	786	5	5					562		

	DP	DUI	DUC	PAI	PAC	SI	SC	TJI	TJC	SENT	CP	DPP
6. Realización arbitraria del propio derecho	14			12	16					10		
7. Acusación y denuncia falsa	14			10	8					3		
8. Simulación de delito	38			30	43					38		
9. Falso testimonio	6			4	2					1		
10. Obstrucción a la Justicia por incomparecencia	15			11	8					5		
11. Coacciones o amenazas sobre peritos, partes o testigos	1			1	1							
12. Deslealtad profesional												
13. Quebrantamiento de condena	220	146	135	164	180					269	17	
14. Favorecimiento de evasión												
15. Contra la Administración de Justicia de la Corte Penal Internacional												
TOTAL	309	146	135	233	258					326	17	
XXI. Delitos contra la Constitución												
1. Rebelión												
2. Contra la Corona												
3. Contra las instituciones del Estado												
4. Usurpación de atribuciones												
5. Discriminación												
6. Reunión o manifestación ilícita												
7. Asociación ilícita												
8. Promotores, directores e integrantes de banda armada y terrorista												
9. Contra la libertad de conciencia												
10. Contra los sentimientos religiosos												
11. Violación de sepulturas												
12. Entrega o reclamación indebida de causas criminales												
13. Vulneración por funcionario de garantías sobre libertad												
14. Vulneración por funcionario de garantías sobre libertad por imprudencia												
15. Contra la inviolabilidad de domicilio												
16. Contra la inviolabilidad de correspondencia												
17. Contra la inviolabilidad de las telecomunicaciones												
18. Contra el derecho a la asistencia de abogado												
19. Censura previa												
20. Disolución o suspensión de reunión o asociación												
21. Expropiación ilegal												
22. Contra el ejercicio de otros derechos cívicos												
23. Ultrajes a España												
TOTAL												
XXII. Delitos contra el orden público												
1. Sedición												
2. Atentado	122	213	152	118	115					109		
3. Resistencia	31	149	132	28	28					214		
4. Desobediencia	73			43	40					27		
5. Desórdenes públicos												
6. Tenencia de armas	7			6	3	1			1	1		

	DP	DUI	DUC	PAI	PAC	SI	SC	TJI	TJC	SENT	CP	DPP
2. Aborto imprudente												
TOTAL												
III. De las lesiones												
1. Lesiones	2.925	17	7	79	67					34		
2. Lesiones cualificadas	102	1	1	5	5	2	2			15	5	
3. Lesiones por accidente laboral	493			3								
4. Lesiones por accidente de tráfico	480									2		
5. Restantes lesiones imprudentes	1.791			4	5							2
6. Maltrato familiar (art. 153)	396	164	60	97	67		1			97	4	
7. Participación en riña	117			14								
TOTAL	6304	182	68	202	144	2	3			148	9	2
IV. De las lesiones al feto												
1. Lesiones al feto	2											
2. Lesiones imprudentes al feto	1											
TOTAL	3											
V. Delitos relativos a la manipulación genética												
1. Manipulación genética	1											
2. Manipulación genética imprudente												
3. Fabricación de armas biológicas												
4. Fecundación ilícita de óvulos												
5. Clonación												
6. Reproducción asistida in consentida												
TOTAL	1											
VI. Delitos contra la libertad												
1. Detención ilegal	5											
2. Amenazas no condicionales	174	54	23	9	24					32		
3. Amenazas condicionales	13			1	1		1					
4. Coacciones	120	7	5	6	3					7		1
TOTAL	312	61	28	16	28		1			39		1
VII. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral												
1. Tratos degradantes												
2. Violencia doméstica habitual (art. 173.2 CP)	7	1			5					3		
3. Torturas												
4. Atentados contra la integridad moral												
5. Omisión del deber de impedir torturas												
TOTAL	7	1			5					3		
VIII. Delitos contra la libertad sexual												
1. Agresión sexual	26			2	3	3	2			2	7	
2. Violación	1						1			1		
3. Abuso sexual	49	1	1	4	10	1	1			8	1	3
4. Abuso sexual con acceso carnal	4						1					
5. Abuso sexual con engaño	3											
6. Acoso sexual	4			1								
7. Exhibicionismo y provocación sexual	8	1	1	3	2					2		
8. Prostitución												
9. Pornografía infantil												
10. Corrupción de menores	1											
TOTAL	96	2	2	10	15	4	5			13	8	3

	DP	DUI	DUC	PAI	PAC	SI	SC	TJI	TJC	SENT	CP	DPP
IX . De la omisión del deber de socorro												
1. Omisión del deber de socorro	3				1							
TOTAL	3				1							
X. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio												
1. Descubrimiento de secretos	1			1	2							
2. Revelación de secretos por particular	6											
3. Revelación de secretos por funcionario												1
4. Allanamiento de morada	13			2	1							
5. Allanamiento de local												
TOTAL	20			3	3							1
XI. Delitos contra el honor												
1. Calumnia	1				2					1		
2. Injuria	43			2	1					4		1
TOTAL	44			2	3					5		1
XII. Delitos contra las relaciones familiares												
1. Matrimonio ilegal												
2. Suposición de parto												
3. Alteración de la paternidad, estado o condición del menor	1											
4. Quebrantamiento de los deberes de custodia	19											
5. Inducción de menores al abandono del domicilio												
6. Sustracción de menores	3											
7. Abandono de familia	36	1	1	5	2					1		6
8. Impago de pensiones	66	1	1	17	23					18		
9. Abandono de niños												
10. Mendicidad de menores												
TOTAL	125	2	2	22	25					19		6
XIII. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico												
1. Hurto	3302	17	9	26	27					16		
2. Robo con fuerza	1549	20	16	42	42					37	9	
3. Robo con fuerza en casa habitada o local abierto al público	51			7	10					3	16	
4. Robo con violencia o intimidación	61	4	4	9	11					14	5	
5. Extorsión	3											
6. Robo y hurto de uso de vehículos	110	3	1	4	5					8		
7. Usurpación	15	3	2	2	2					2		
8. Estafa	533			27	27					19		
9. Apropiación indebida	98	1	1	9	15					12		2
10. Defraudación de fluido eléctrico y análogas	2			1								
11. Insolvencias punibles	7			1						1		
12. Alteración de precios en concursos y subastas públicas	1											
13. Daños	2201	4	1	26	27					13		
14. Daños imprudentes	2											
15. Contra la propiedad intelectual	11			1	10					2		
16. Contra la propiedad industrial	11			6	8					2		
17. Contra el mercado y los consumidores	1											
18. Sustracción de cosa propia a su utilidad social	22											
19. Delitos societarios	5									1		
20. Receptación	18			1	6					1		
21. Blanqueo de capitales	2											
TOTAL	8005	52	34	162	190					131	30	2

	DP	DUI	DUC	PAI	PAC	SI	SC	TJI	TJC	SENT	CP	DPP
13. Sobre medicamentos												
14. Sobre medicamentos por imprudencia												
15. Sobre alimentos												
16. Sobre alimentos por imprudencia												
17. Tráfico de drogas con grave daño a la salud	61			22	27		2			27	32	
18. Tráfico de drogas sin grave daño	4	1	1	1	12					4		
19. Tráfico de drogas cualificado												
20. Tráfico de sustancias para fabricación de drogas												
21. Conducción a velocidad superior a la permitida		3	3							3		
22. Conducción sin licencia o permiso	1	86	85							85		
23. Conducción alcohólica con resultado de lesiones o daños (1)				1						1		
24. Conducción alcohólica sin resultado de lesiones o daños	87	348	307	44	38					340		
25. Negativa a realización de pruebas de alcoholemia	1	7	28	1	4					29		
26. Conducción temeraria con resultado de lesiones o daños (1)												
27. Conducción temeraria sin resultado de lesiones o daños	3	7	5	3	2					6		
28. Riesgos para la circulación	2											
29. Conducción con desprecio vida de los demás con lesiones o daños (1)												
30. Conducción con desprecio vida de los demás sin lesiones o daños		1										
TOTAL	194	453	429	72	84	1	2			496	33	
XVIII. De las falsedades												
1. Falsificación de moneda	10											
2. Falsificación de efectos timbrados												
3. Falsificación documentos públicos, oficiales o mercantiles	48	2	2	6	15					9		4
4. Falsificación documentos mercantiles	3				2							
5. Falsificación imprudente de documento público por funcionario				1								
6. Falsificación de despachos telegráficos												
7. Falsificación de documento privado	9			1								
8. Falsificación de certificados												
9. Usurpación de estado civil	36	1	1	1	1					2		
10. Usurpación de funciones		1	1							1		
11. Intrusismo										1		
TOTAL	106	4	4	9	18					13		4
XIX. Delitos contra la Administración Pública												
1. Prevaricación administrativa	9											1
2. Abandono de destino												
3. Omisión de funcionarios de perseguir delitos												
4. Desobediencia de funcionario												
5. Denegación de auxilio del funcionario												
6. Infidelidad en la custodia de documentos	2											
7. Violación de secretos												
8. Cohecho												
9. Tráfico de influencias												
10. Malversación				1				1				1

	DP	DUI	DUC	PAI	PAC	SI	SC	TJI	TJC	SENT	CP	DPP
19. Censura previa												
20. Disolución o suspensión de reunión o asociación												
21. Expropiación ilegal												
22. Contra el ejercicio de otros derechos cívicos												
23. Ultrajes a España												
TOTAL	3											
XXII. Delitos contra el orden público												
1. Sedición												
2. Atentado	19	4	2	7	9					7		1
3. Resistencia	12	35	20	9	15					33		
4. Desobediencia	67			12	15							4
5. Desórdenes públicos	152				1					1		1
6. Tenencia de armas	5			2	6					3		
7. Depósito de armas o municiones												
8. Tenencia de explosivos												
9. Estragos o incendios terroristas												
10. Atentados terroristas contra las personas												
11. Depósito de armas o municiones y de explosivos o su empleo												
12. Cualquier otra infracción con finalidad terrorista (art. 574)												
13. Atentados contra el patrimonio para favorecer a bandas armadas												
14. Colaboración con banda armada												
15. Actos terroristas cometidos por persona no integrada en banda armada (577)												
16. Enaltecimiento del terrorismo												
17. Conspiración, provocación y proposición para cometer delitos de terrorismo												
TOTAL	255	39	22	30	46					44		6
XXIII. De los delitos de traición y contra la paz o la independencia del Estado y relativos a la Defensa Nacional												
1. Traición												
2. Paz e independencia												
3. Secretos relativos a la Defensa Nacional												
TOTAL												
XXIV. Delitos contra la Comunidad Internacional												
1. Contra el derecho de gentes												
2. Genocidio												
3. De lesa humanidad												
4. Contra personas en conflicto armado												
5. Contra bienes en conflicto armado												
TOTAL												
XXV. Leyes Especiales	1											
1. Contrabando												
2. Electoral												1
Otros Delitos												
TOTAL												
TOTALES	15771	832	609	600	634	10	16	2	1	984	85	49

6. TABLAS DE DELITOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL 2008

	DP	DUI	DUC	PAI	PAC	SI	SC	TJI	TJC	SENT	CP	DPP
I. Del homicidio y sus formas												
1. Homicidio	3			1		2	1			1		
2. Asesinato												
3. Homicidio por accidente laboral	4											
4. Homicidio por accidente de tráfico	4											
5. Restantes homicidios imprudentes	3									1		
6. Auxilio e inducción al suicidio	1											
TOTAL	15			1		2	1			2		
II. Del aborto												
1. Aborto												
2. Aborto imprudente												
TOTAL												
III. De las lesiones												
1. Lesiones	896	11		29	18					29		
2. Lesiones cualificadas	2										3	
3. Lesiones por accidente laboral	188			2						2		
4. Lesiones por accidente de tráfico	337	2		3						1		
5. Restantes lesiones imprudentes	145											
6. Maltrato familiar (art. 153)	121	97		28	20					18	36	
7. Participación en riña	63			5	1							
TOTAL	1752	110		67	39					50	39	
IV. De las lesiones al feto												
1. Lesiones al feto												
2. Lesiones imprudentes al feto												
TOTAL												
V. Delitos relativos a la manipulación genética												
1. Manipulación genética												
2. Manipulación genética imprudente												
3. Fabricación de armas biológicas												
4. Fecundación ilícita de óvulos												
5. Clonación												
6. Reproducción asistida in consentida												
TOTAL												
VI. Delitos contra la libertad												
1. Detención ilegal	2									1		
2. Amenazas no condicionales	18			2	1						6	
3. Amenazas condicionales	90	8		5	4					5		
4. Coacciones	42	1		1								
TOTAL	152	9		8	5					6	6	
VII. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral												
1. Tratos degradantes	3											
2. Violencia doméstica habitual (art. 173.2 CP)	19	6		2						6		
3. Torturas												
4. Atentados contra la integridad moral	3											
5. Omisión del deber de impedir torturas												
TOTAL	25	6		2						6		

	DP	DUI	DUC	PAI	PAC	SI	SC	TJI	TJC	SENT	CP	DPP
VIII. Delitos contra la libertad sexual												
1. Agresión sexual	13			2	3	2				3	2	
2. Violación												
3. Abuso sexual	10						1				1	
4. Abuso sexual con acceso carnal												
5. Abuso sexual con engaño												
6. Acoso sexual												
7. Exhibicionismo y provocación sexual	2											
8. Prostitución	2											
9. Pornografía infantil	2										1	
10. Corrupción de menores												
TOTAL	29			2	3	2	1			3	4	
IX. De la omisión del deber de socorro												
1. Omisión del deber de socorro	1											
TOTAL	1											
X. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio												
1. Descubrimiento de secretos	1											
2. Revelación de secretos por particular												
3. Revelación de secretos por funcionario												
4. Allanamiento de morada	3							2				
5. Allanamiento de local												
TOTAL	4							2				
XI. Delitos contra el honor												
1. Calumnia	3											
2. Injuria	31											
TOTAL	34											
XII. Delitos contra las relaciones familiares												
1. Matrimonio ilegal												
2. Suposición de parto												
3. Alteración de la paternidad, estado o condición del menor												
4. Quebrantamiento de los deberes de custodia	1											
5. Inducción de menores al abandono del domicilio												
6. Sustracción de menores	3											
7. Abandono de familia	7					2						
8. Impago de pensiones	27			5	3					4		
9. Abandono de niños												
10. Mendicidad de menores	8											
TOTAL	46			5	5					4		
XIII. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico												
1. Hurto	1047	6		9	2					3	7	
2. Robo con fuerza	765	3		12	5					8	8	
3. Robo con fuerza en casa habitada o local abierto al público	3											
4. Robo con violencia o intimidación	34	1		3	3					4	8	
5. Extorsión										1		
6. Robo y hurto de uso de vehículos	55	2								1	3	
7. Usurpación	8									1		

	DP	DUI	DUC	PAI	PAC	SI	SC	TJI	TJC	SENT	CP	DPP
8. Estafa	198	3		7	4					6		
9. Apropiación indebida	32			2	4					2		1
10. Defraudación de fluido eléctrico y análogas												
11. Insolvencias punibles	2				1					1		
12. Alteración de precios en concursos y subastas públicas												
13. Daños	888	2		11	7					8		
14. Daños imprudentes	2											
15. Contra la propiedad intelectual	4			1						1		
16. Contra la propiedad industrial	1									2		
17. Contra el mercado y los consumidores	2											
18. Sustracción de cosa propia a su utilidad social												
19. Delitos societarios	2				2							
20. Receptación	1											
21. Blanqueo de capitales												
TOTAL	3044	17		45	28					38	26	1
XIV. De los delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seg. Soc.												
1. Defraudación tributaria												
2. Fraudes comunitarios												
3. Contra la Seguridad Social	1											
4. Fraude de subvenciones												
5. Delito contable												
TOTAL	1											
XV. De los delitos contra los derechos de los trabajadores												
1. Contra los derechos laborales o de seguridad social	29			1	1							
2. Discriminación laboral												
3. Contra la libertad sindical o derecho de huelga												
4. Contra la seguridad e higiene en el trabajo	1											1
5. Contra la seguridad e higiene en el trabajo por imprudencia												
6. Tráfico ilegal de mano de obra	11											
TOTAL	41			1	1							1
XV. Bis. De los delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros												
1. Tráfico ilegal de personas.				1						3		2
TOTAL				1						3		2
XVI. De los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente												
1. Contra la ordenación del territorio	1			1	1					1		4
2. Contra el patrimonio histórico												
3. Contra el patrimonio histórico por imprudencia												
4. Contra los recursos naturales y el medio ambiente	5											12
5. Contra los recursos naturales y el medio ambiente por imprudencia												
6. Contra la flora y fauna	4											23
7. Maltrato grave a animales domésticos												
TOTAL	10			1	1					1		39

	DP	DUI	DUC	PAI	PAC	SI	SC	TJI	TJC	SENT	CP	DPP
XVII. De los delitos contra la seguridad colectiva												
1. Relativos a la energía nuclear y a las radiaciones ionizantes												
2. Relat a la energía nuclear y a las radiaciones ionizantes por imprudencia												
3. Estragos												
4. Estragos por imprudencia												
5. Riesgos provocados por otros agentes												
6. Incendios con peligro para la vida o integridad física	8											
7. Incendios forestales	2											11
8. Incendios no forestales												
9. Incendios de bienes propios												
10. Incendios imprudentes												
11. Sobre sustancias nocivas para la salud	4			1	1							
12. Sobre sustancias nocivas para la salud por imprudencia					1							
13. Sobre medicamentos												
14. Sobre medicamentos por imprudencia												
15. Sobre alimentos												
16. Sobre alimentos por imprudencia												
17. Tráfico de drogas con grave daño a la salud	38			11	4					11	14	
18. Tráfico de drogas sin grave daño											1	
19. Tráfico de drogas cualificado												
20. Tráfico de sustancias para fabricación de drogas												
21. Conducción a velocidad superior a la permitida	1	10		1								
22. Conducción sin licencia o permiso	5	34		1							1	
23. Conducción alcohólica con resultado de lesiones o daños (1)		3			1					4		
24. Conducción alcohólica sin resultado de lesiones o daños	56	198		19	13					8	2	
25. Negativa a realización de pruebas de alcoholemia	10	10										
26. Conducción temeraria con resultado de lesiones o daños (1)												
27. Conducción temeraria sin resultado de lesiones o daños	1	1		2						2		
28. Riesgos para la circulación												
29. Conducción con desprecio vida de los demás con lesiones o daños (1)												
30. Conducción con desprecio vida de los demás sin lesiones o daños												
TOTAL	125	256		35	20					25	18	11
XVIII. De las falsedades												
1. Falsificación de moneda	9										3	
2. Falsificación de efectos timbrados												
3. Falsificación documentos públicos, oficiales o mercantiles	13	1		5	3					3		
4. Falsificación documentos mercantiles	2			1	1							
5. Falsificación imprudente de documento público por funcionario												
6. Falsificación de despachos telegráficos												
7. Falsificación de documento privado				2						2		

	DP	DUI	DUC	PAI	PAC	SI	SC	TJI	TJC	SENT	CP	DPP
XXIV. Delitos contra la Comunidad Internacional												
1. Contra el derecho de gentes												
2. Genocidio												
3. De lesa humanidad												
4. Contra personas en conflicto armado												
5. Contra bienes en conflicto armado												
TOTAL												
XXV. Leyes Especiales												
1. Contrabando												
2. Electoral												
Otros Delitos	1047	1		12	2					1		
TOTAL												
TOTALES	6484	414		219	136	4	2	3	1	178	100	57

Abreviaturas: DP: Diligencias previas; DUI: Diligencias urgentes incoadas; DUC: Diligencias urgentes calificadas; PAI: Procedimientos abreviados incoados; PAC: Procedimientos abreviados calificados; SI: Sumarios incoados; SCI: Sumarios calificados; TJI: Jurados incoados; TJC: Jurados calificados; SENT: Sentencias; CP: Comparecencias de prisión.

7. TABLAS DE DELITOS EN SENTENCIAS ARAGÓN 2008

	ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	ARAGÓN
I. Del homicidio y sus formas				
1. Homicidio	3	3	1	7
2. Asesinato	2			2
3. Homicidio por accidente laboral	4			4
4. Homicidio por accidente de tráfico	5			5
5. Restantes homicidios imprudentes			1	1
6. Auxilio e inducción al suicidio				
TOTAL	14	3	2	19
II. Del aborto				
1. Aborto				
2. Aborto imprudente				
TOTAL				
III. De las lesiones				
1. Lesiones	659	34	29	722
2. Lesiones cualificadas	29	15		44
3. Lesiones por accidente laboral	6		2	8
4. Lesiones por accidente de tráfico	28	2	1	31
5. Restantes lesiones imprudentes				
6. Maltrato familiar (art.153)	775	97	18	890
7. Participación en riña	6			6
TOTAL	1503	148	50	1701
IV. De las lesiones al feto				
1. Lesiones al feto				
2. Lesiones imprudentes al feto				
TOTAL				
V. Delitos relativos a la manipulación genética				
1. Manipulación genética				

	ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	ARAGÓN
2. Manipulación genética imprudente				
3. Fabricación de armas biológicas				
4. Fecundación ilícita de óvulos				
5. Clonación				
6. Reproducción asistida inconsciente				
TOTAL				
VI. Delitos contra la libertad				
1. Detención ilegal			1	1
2. Amenazas no condicionales	142	32		174
3. Amenazas condicionales			5	5
4. Coacciones	35	7		42
TOTAL	177	39	6	222
VII. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral				
1. Tratos degradantes				
2. Violencia doméstica habitual (art. 173.2 CP)	33	3	6	42
3. Torturas				
4. Atentados contra la integridad moral				
5. Omisión del deber de impedir torturas				
TOTAL	33	3	6	42
VIII. Delitos contra la libertad sexual				
1. Agresión sexual	9	2	3	14
2. Violación	2	1		3
3. Abuso sexual	21	8		29
4. Abuso sexual con acceso carnal	4			4
5. Abuso sexual con engaño				
6. Acoso sexual				
7. Exhibicionismo y provocación sexual	1	2		3
8. Prostitución	1			1
9. Pornografía infantil	1			1
10. Corrupción de menores				
TOTAL	39	13	3	55
IX. De la omisión del deber de socorro				
1. Omisión del deber de socorro				
TOTAL				
X. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio				
1. Descubrimiento de secretos				
2. Revelación de secretos por particular				
3. Revelación de secretos por funcionario				
4. Allanamiento de morada				
5. Allanamiento de local				
TOTAL				
XI. Delitos contra el honor				
1. Calumnia		1		1
2. Injuria	2	4		6
TOTAL	2	5		7
XII. Delitos contra las relaciones familiares				
1. Matrimonio ilegal				
2. Suposición de parto				
3. Alteración de la paternidad, estado o condición del menor				

	ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	ARAGÓN
4. Quebrantamiento de los deberes de custodia				
5. Inducción de menores al abandono del domicilio				
6. Sustracción de menores				
7. Abandono de familia	35	1		36
8. Impago de pensiones	112	18	4	134
9. Abandono de niños				
10. Mendicidad de menores				
TOTAL	147	19	4	170
XIII. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico				
1. Hurto	193	16	3	212
2. Robo con fuerza	386	37	8	431
3. Robo con fuerza en casa habitada o local abierto al público	17	3		20
4. Robo con violencia o intimidación	149	14	4	167
5. Extorsión			1	1
6. Robo y hurto de uso de vehículos	28	8	1	37
7. Usurpación	9	2	1	12
8. Estafa	192	19	6	217
9. Apropiación indebida	74	12	2	88
10. Defraudación de fluido eléctrico y análogas				
11. Insolvencias punibles	15	1	1	17
12. Alteración de precios en concursos y subastas públicas				
13. Daños	155	13	8	176
14. Daños imprudentes				
15. Contra la propiedad intelectual	23	2	1	26
16. Contra la propiedad industrial	7	2	2	11
17. Contra el mercado y los consumidores				
18. Sustracción de cosa propia a su utilidad social				
19. Delitos societarios		1		1
20. Receptación	10	1		11
21. Blanqueo de capitales				
TOTAL	1258	131	38	1427
XIV. De los delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seg. Soc.				
1. Defraudación tributaria	3			3
2. Fraudes comunitarios				
3. Contra la Seguridad Social				
4. Fraude de subvenciones				
5. Delito contable				
TOTAL	3			3
XV. De los delitos contra los derechos de los trabajadores				
1. Contra los derechos laborales o de seguridad social	2	2		4
2. Discriminación laboral				
3. Contra la libertad sindical o derecho de huelga		2		2
4. Contra la seguridad e higiene en el trabajo	6	4		10
5. Contra la seguridad e higiene en el trabajo por imprudencia		1		1
6. Tráfico ilegal de mano de obra				
TOTAL	8	9		17
XV. Bis. De los delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros				
1. Tráfico ilegal de personas			3	3
TOTAL			3	3

	ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	ARAGÓN
XVI. De los delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente				
1. Contra la ordenación del territorio	2	1	1	4
2. Contra el patrimonio histórico	1	1		2
3. Contra el patrimonio histórico por imprudencia				
4. Contra los recursos naturales y el medio ambiente		1		1
5. Contra los recursos naturales y el medio ambiente por imprudencia				
6. Contra la flora y fauna		4		4
7. Maltrato grave a animales domésticos		1		1
TOTAL	3	8	1	12
XVII. De los delitos contra la seguridad colectiva				
1. Relativos a la energía nuclear y a las radiaciones ionizantes				
2. Relat a la energía nuclear y a las radiaciones ionizantes por imprudencia				
3. Estragos				
4. Estragos por imprudencia				
5. Riesgos provocados por otros agentes				
6. Incendios con peligro para la vida o integridad física				
7. Incendios forestales		1		1
8. Incendios no forestales				
9. Incendios de bienes propios				
10. Incendios imprudentes				
11. Sobre sustancias nocivas para la salud				
12. Sobre sustancias nocivas para la salud por imprudencia				
13. Sobre medicamentos				
14. Sobre medicamentos por imprudencia				
15. Sobre alimentos				
16. Sobre alimentos por imprudencia				
17. Tráfico de drogas con grave daño a la salud	67	27	11	105
18. Tráfico de drogas sin grave daño	27	4		31
19. Tráfico de drogas cualificado				
20. Tráfico de sustancias para fabricación de drogas				
21. Conducción a velocidad superior a la permitida	19	3		22
22. Conducción sin licencia o permiso	459	85		544
23. Conducción alcohólica con resultado de lesiones o daños (1)	291	1	4	296
24. Conducción alcohólica sin resultado de lesiones o daños	562	340	8	910
25. Negativa a realización de pruebas de alcoholemia	28	29		57
26. Conducción temeraria con resultado de lesiones o daños (1)	18			18
27. Conducción temeraria sin resultado de lesiones o daños	18	6	2	26
28. Riesgos para la circulación				
29. Conducción con desprecio vida de los demás con lesiones o daños (1)				
30. Conducción con desprecio vida de los demás sin lesiones o daños				
TOTAL	1489	496	25	2010
XVIII. De las falsedades				
1. Falsificación de moneda				
2. Falsificación de efectos timbrados				
3. Falsificación documentos públicos, oficiales o mercantiles	105	9	3	117
4. Falsificación documentos mercantiles				
5. Falsificación imprudente de documento público por funcionario				
6. Falsificación de despachos telegráficos				
7. Falsificación de documento privado	3		2	5

	ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	ARAGÓN
8. Falsificación de certificados				
9. Usurpación de estado civil	30	2	1	33
10. Usurpación de funciones		1		1
11. Intrusismo		1		1
TOTAL	138	13	6	157
XIX. Delitos contra la Administración Pública				
1. Prevaricación administrativa				
2. Abandono de destino				
3. Omisión de funcionarios de perseguir delitos				
4. Desobediencia de funcionario				
5. Denegación de auxilio del funcionario				
6. Infidelidad en la custodia de documentos				
7. Violación de secretos				
8. Cohecho	1			1
9. Tráfico de influencias				
10. Malversación			1	1
11. Fraudes				
12. Exacciones ilegales				
13. Negociaciones prohibidas a los funcionarios				
14. Abusos de ejercicio de su función				
15. Corrupción en las Transacciones Comerciales Internacionales				
TOTAL	1		1	2
XX. Delitos contra la Administración de Justicia				
1. Prevaricación judicial				
2. Prevaricación judicial imprudente				
3. Retardo malicioso en la Admón. de Justicia				
4. Omisión del deber de impedir determinados delitos				
5. Encubrimiento				
6. Realización arbitraria del propio derecho	10			10
7. Acusación y denuncia falsa	3	2		5
8. Simulación de delito	38	3		41
9. Falso testimonio	1			1
10. Obstrucción a la Justicia por incomparecencia	5	1		6
11. Coacciones o amenazas sobre peritos, partes o testigos				
12. Deslealtad profesional				
13. Quebrantamiento de condena	269	47	24	340
14. Favorecimiento de evasión				
15. Contra la Administración de Justicia de la Corte Penal Internacional				
TOTAL	326	53	24	403
XXI. Delitos contra la Constitución				
1. Rebelión				
2. Contra la Corona				
3. Contra las instituciones del Estado				
4. Usurpación de atribuciones				
5. Discriminación				
6. Reunión o manifestación ilícita				
7. Asociación ilícita				
8. Promotores, directores e integrantes de banda armada y terrorista				
9. Contra la libertad de conciencia				
10. Contra los sentimientos religiosos				

	ZARAGOZA	HUESCA	TERUEL	ARAGÓN
11. Violación de sepulturas				
12. Entrega o reclamación indebida de causas criminales				
13. Vulneración por funcionario de garantías sobre libertad				
14. Vulneración por funcionario de garantías sobre libertad por imprudencia				
15. Contra la inviolabilidad de domicilio				
16. Contra la inviolabilidad de correspondencia				
17. Contra la inviolabilidad de las telecomunicaciones				
18. Contra el derecho a la asistencia de abogado				
19. Censura previa				
20. Disolución o suspensión de reunión o asociación				
21. Expropiación ilegal				
22. Contra el ejercicio de otros derechos cívicos				
23. Ultrajes a España				
TOTAL				
XXII. Delitos contra el orden público				
1. Sedición				
2. Atentado	109	7	5	121
3. Resistencia	214	33	2	249
4. Desobediencia	27		1	28
5. Desórdenes públicos		1		1
6. Tenencia de armas	1	3		4
7. Depósito de armas o municiones				
8. Tenencia de explosivos				
9. Estragos o incendios terroristas				
10. Atentados terroristas contra las personas				
11. Depósito de armas o municiones y de explosivos o su empleo				
12. Cualquier otra infracción con finalidad terrorista (art. 574)				
13. Atentados contra el patrimonio para favorecer a bandas armadas				
14. Colaboración con banda armada				
15. Actos terroristas cometidos por persona no integrada en banda armada (577)				
16. Enaltecimiento del terrorismo				
17. Conspiración, provocación y proposición para cometer delitos de terrorismo				
TOTAL	351	44	8	403
XXIII. De los delitos de traición y contra la paz o la independencia del Estado y relativas a la Defensa Nacional				
1. Traición				
2. Paz e independencia				
3. Secretos relativos a la Defensa Nacional				
TOTAL				
XXIV. Delitos contra la Comunidad Internacional				
1. Contra el derecho de gentes				
2. Genocidio				
3. De lesa humanidad				
4. Contra personas en conflicto armado				
5. Contra bienes en conflicto armado				
TOTAL				
XXV. Leyes Especiales				
1. Contrabando				
2. Electoral	12			12
Otros Delitos			1	1
TOTAL	12		1	13
TOTALES	5504	984	178	6666

8. TABLAS GENERALES 2008
FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

DILIGENCIAS PREVIAS ANTE EL T.S.J.		
VOLUMEN	Pendientes al 1 de enero	0
	Incoadas en el año	2
	Incoadas en el año con entrada en Fiscalía	2
	Reabiertas en el año	
	Pendientes al 31 de diciembre	0
FINALIZADAS	Por acumulación/inhibición	
	Por archivo definitivo	
	Por Sobreseimiento Provisional	
TRANSFORMADAS	En Juicio de Faltas	
	En Procedimiento Abreviado	2
	En Sumario	
	En Tribunal Jurado	
	En Diligencias Urgentes	

DILIGENCIAS URGENTES		
VOLUMEN	Incoadas durante el año	
DESTINO	Sobreseimiento	
	Transformación en Diligencias Previas	
	Transformación en Juicios de Faltas	
	Calificación	

JUICIOS DE FALTAS		
INCOACIONES ORDINARIAS	Directamente como Juicios de Faltas	
	Por transformación de otros procedimientos	
	Total	
INCOACIONES INMEDIATAS	Directamente	
	A partir de diligencias urgentes	
	Total	
CELEBRADOS CON INTERVENCIÓN DEL M.F.	Ordinarios	
	Inmediatos	
	Total	

PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS ANTE EL T.S.J. EN FASE DE INSTRUCCIÓN		
VOLUMEN TRAMITADO	Pendientes al 1 de enero	0
	Reabiertos durante el año	
	Incoados durante el año	2
	Total reabiertos e incoados	2
	Pendientes al 31 de diciembre	1
TRAMITACIÓN	Calificados ante el Juzgado de lo Penal	
	Calificados ante Sala Civil y Penal T.S.J.	1
	Total calificados	1
	Sobreseimientos/Archivos	
	Transformación en otros procedimientos	

SUMARIOS		
JUZGADO	Incoados durante el año	
	Reabiertos durante el año	
	Pendientes al 1 de enero	
	Pendientes al 31 de diciembre	
	Conclusos	

SUMARIOS (cont.)		
AUDIENCIA	Calificaciones	
	Sobreseimientos	
	Transformaciones	
	Revocaciones	

TRIBUNAL DEL JURADO	
Incoaciones	
Sobreseimientos/Archivos	
Calificaciones	
Juicios	
Conformidades antes de Juicio	

JUICIOS		
ANTE JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN EN JUICIOS DE FALTAS CON INTERVENCIÓN DEL FISCAL	Celebrados	
	Suspendidos	
ANTE JUZGADOS DE LO PENAL EN PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS Y DILIGENCIAS URGENTES	Celebrados	
	Suspendidos	
ANTE LA AUDIENCIA PROVINCIAL EN PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS, SUMARIOS Y JURADOS	Celebrados	
	Suspendidos	
ANTE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA	Celebrados	
	Suspendidos	

SENTENCIAS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN EN JUICIOS DE FALTAS	
CONDENATORIAS	
ABSOLUTORIAS	
RECURSOS DEL FISCAL	

SENTENCIAS JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN POR CONFORMIDAD EN DILIGENCIAS URGENTES	
RECURSOS DEL FISCAL	

SENTENCIAS JUZGADOS DE LO PENAL EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO Y DILIGENCIAS URGENTES		
CONDENATORIAS	Conforme Fiscal por conformidad	
	Conforme Fiscal sin conformidad	
	Disconforme Fiscal	
	TOTAL	
ABSOLUTORIAS	Conforme Fiscal	
	Disconforme Fiscal	
	TOTAL	
RECURSOS DEL FISCAL		

SENTENCIAS AUDIENCIAS EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO, SUMARIOS Y JURADO		
CONDENATORIAS	Conforme Fiscal por conformidad	
	Conforme Fiscal sin conformidad	
	Disconforme Fiscal	
	TOTAL	
ABSOLUTORIAS	Conforme Fiscal	
	Disconforme Fiscal	
	TOTAL	
RECURSOS DEL FISCAL		

SENTENCIAS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA		
CONDENATORIAS	Conforme Fiscal por conformidad	
	Conforme Fiscal sin conformidad	
	Disconforme Fiscal	
	TOTAL	
ABSOLUTORIAS	Conforme Fiscal	
	Disconforme Fiscal	
	TOTAL	
RECURSOS DEL FISCAL		

EJECUTORIAS		
Ante los Tribunales Superiores de Justicia	Ejecutorias despachadas	
	Dictámenes emitidos	
Ante la Audiencia Provincial	Ejecutorias despachadas	
	Dictámenes emitidos	
Ante los Juzgados de lo Penal	Ejecutorias despachadas	
	Dictámenes emitidos	

SOLICITUDES DE PRISIÓN Y MEDIDAS CAUTELARES		
PETICIÓN DE PRISIÓN SIN FIANZA Acordada por el Órgano		
	No acordada	
PETICIÓN DE PRISIÓN CON FIANZA Acordada por el Órgano		
	No acordada	
PETICIÓN DE LIBERTAD Acordada por el Órgano		
	No acordada por el Órgano	
TOTAL DE LAS ANTERIORES		
PETICIÓN MEDIDAS CAUTELARES (Arts. 544 bis o 544 ter L.E.Cr.)		

DILIGENCIAS PREPROCESALES PENALES		
INCOADAS		4
ORIGEN	Testimonio de procedimiento judicial	1
	Denuncia de la Administración	
	Atestado de la Policía	
	De oficio	
	Denuncia de particulares	3
	Otros	
DESTINO	Remitidas con querrela a la Sala Penal TSJ	1
	Archivadas	3
PENDENCIA	Pendientes al 1 de enero	0
	Pendientes al 31 de diciembre	0

VIGILANCIA PENITENCIARIA		
PROCEDIMIENTOS	TOTAL	
	Permisos	
	Clasificación	
	Expedientes disciplinarios	
	Libertad condicional	
	Arresto de fin de semana	
	Medidas de seguridad	
	Trabajos en beneficio de la comunidad	
	Redenciones	
	Refundiciones	
	Quejas	
DICTÁMENES	TOTAL	
	Permisos	
	Clasificación	
	Expedientes disciplinarios	
	Libertad condicional	
	Arresto de fin de semana	
	Medidas de seguridad	
	Trabajos en beneficio de la comunidad	
	Redenciones	
	Refundiciones	
	Quejas	

ACTUACIÓN CIVIL Y MERCANTIL		
FILIACIÓN		
NULIDAD MATRIMONIAL		
SEPARACIONES	TOTAL	
	De mutuo acuerdo	
	Contenciosas	
DIVORCIOS	TOTAL	
	Mutuo acuerdo	
	Contenciosos	
COMPETENCIA		
DERECHOS FUNDAMENTALES		
OTROS CONTENCIOSOS (Recurso de casación ante Sala Civil T.S.J.)		1
TUTELAS		
ADOPCIONES		
ACOGIMIENTOS		
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE MENORES		
OTROS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA		
COMPARECENCIAS Y VISTAS		
CONCURSAL	TOTAL	
	Concursos	
	Competencia	

REGISTRO CIVIL		
EXPEDIENTES DE MATRIMONIO CIVIL		
EXPEDIENTES DE NACIONALIDAD		
OTROS EXPEDIENTES		

INCAPACIDADES	
DILIGENCIAS INFORMATIVAS SOBRE INCAPACIDAD O RECAPACITACIÓN	
Incoaciones del año	
Pendientes al 1 de enero	
Pendientes al 31 de diciembre	
DEMANDAS PRESENTADAS POR EL FISCAL	
Demandas presentadas	
Sentencias estimatorias dictadas en el año	
Sentencias desestimatorias dictadas en el año	
DEMANDAS PRESENTADAS POR LOS PARTICULARES	
EXPEDIENTES DE TUTELA Y CURATELA	
Incoados por los Juzgados	
Dictaminados en el año	
EXPEDIENTES DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL (LEY 41/03)	
Incoaciones a instancia del Fiscal	
Incoaciones a instancia de particulares	
EXPEDIENTES DE INTERNAMIENTO	
Incoados	
EXPEDIENTES SOBRE ENSAYOS CLÍNICOS	

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SALA T.S.J.		
DICTÁMENES DE COMPETENCIA		137
DERECHOS FUNDAMENTALES	Contestaciones a demandas	14
	Incidentes de suspensión	7
	Vistas	3
MATERIA ELECTORAL		
ENTRADAS EN DOMICILIO		
OTROS		4

JURISDICCIÓN SOCIAL-SALA T.S.J.		
DICTÁMENES DE COMPETENCIA		5
VISTAS	Derechos Fundamentales	1
	Impugnación de Convenios Colectivos	
	Otros	1
OTROS		

ASUNTOS GUBERNATIVOS		
EXPEDIENTES DE INDULTO	Informe positivo	
	Informe negativo	
EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN FORZOSA		
EXPEDIENTES DE LA LEY DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO		

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
 - 1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.1. Aprobados
 - 1.1.2. En tramitación
 - 1.1.3. Rechazados
 - 1.1.4. Retirados
 - 1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas
 - 1.2.2. En tramitación
 - 1.2.3. Rechazadas
 - 1.2.4. Retiradas
 - 1.3. Iniciativas legislativas populares
 - 1.3.1. Aprobadas
 - 1.3.2. En tramitación
 - 1.3.3. Rechazadas
 - 1.3.4. Retiradas
 - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
 - 1.4.1. Lectura única
 - 1.4.1.1. Aprobados
 - 1.4.1.2. En tramitación
 - 1.4.1.3. Rechazados
 - 1.4.1.4. Retirados
 - 1.4.2. Lectura única especial
 - 1.4.2.1. Aprobados
 - 1.4.2.2. En tramitación
 - 1.4.2.3. Rechazados
 - 1.4.2.4. Retirados
 - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
 - 1.4.3.1. Aprobado
 - 1.4.3.2. En tramitación
 - 1.4.3.3. Rechazado
 - 1.4.3.4. Retirado
 - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
 - 1.4.4.1. Aprobada
 - 1.4.4.2. En tramitación
 - 1.4.4.3. Rechazada
 - 1.4.4.4. Retirada
 - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
 - 1.4.5.1. Aprobados
 - 1.4.5.2. En tramitación
 - 1.4.5.3. Rechazados
 - 1.4.5.4. Retirados
 - 1.4.5.5. Caducados
 - 1.4.6. Delegaciones legislativas
 - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
 - 1.4.7. Decretos Leyes
 - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
 - 1.5.1. Reglamento
 - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
 - 2.1. Sesión de investidura
 - 2.2. Moción de censura
 - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
 - 3.1. Propositiones no de Ley
 - 3.1.1. Aprobadas
 - 3.1.2. En tramitación
 - 3.1.2.1. En Pleno
 - 3.1.2.2. En Comisión
 - 3.1.3. Rechazadas
 - 3.1.4. Retiradas
 - 3.2. Interpelaciones
 - 3.2.1. En tramitación
 - 3.2.2. Retiradas
 - 3.3. Mociones
 - 3.3.1. Aprobadas
 - 3.3.2. En tramitación
 - 3.3.2.1. En Pleno
 - 3.3.2.2. En Comisión
 - 3.3.3. Rechazadas
 - 3.3.4. Retiradas
 - 3.4. Preguntas
 - 3.4.1. Para respuesta oral
 - 3.4.1.1. En Pleno
 - 3.4.1.2. En Comisión
 - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
 - 3.4.1.4. Retiradas
 - 3.4.2. Para respuesta escrita
 - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
 - 3.4.2.2. Respuestas
 - 3.4.2.3. Retiradas
 - 3.5. Comparecencias
 - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
 - 3.5.1.1. En Pleno
 - 3.5.1.2. En Comisión
 - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
 - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
 - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
 - 3.6. Comunicaciones de la DGA
 - 3.6.1. Comunicaciones
 - 3.6.2. Propuestas de resolución
 - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 3.7.1. Planes y programas
 - 3.7.2. Propuestas de resolución
 - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
 - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
 - 3.8.2. Propuestas de resolución
 - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
 - 3.9. Comisiones de investigación
 - 3.10. Comisiones especiales de estudio
 - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
 - 4.1. Tribunal Constitucional
 - 4.2. Tribunal de Cuentas
 - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
 - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
 - 5.1. Convenios y acuerdos
 - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
 - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
 - 6.2. Justicia de Aragón
 - 6.3. Auditor General
 - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
 - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
 - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
 - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
 - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
 - 7.1. De Pleno
 - 7.2. De Diputación Permanente
 - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
 - 8.1. Mesa
 - 8.2. Grupos Parlamentarios
 - 8.3. Diputación Permanente
 - 8.4. Comisiones
 - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
 - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
 - 9.2. Régimen interior
 - 9.3. Personal
 - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
 - 10.1. Informe anual
 - 10.2. Informes especiales
 - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
 - 12.1. Informe anual
 - 12.2. Otros informes
 - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
 - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
 - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
 - 13.1.1. Aprobada
 - 13.1.2. En tramitación
 - 13.1.3. Rechazada
 - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 13.2.1. Aprobados
 - 13.2.2. En tramitación
 - 13.2.3. Rechazados
 - 13.2.4. Retirados
 - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 13.4. Otros documentos